

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON VEINTIOCHO MINUTOS DEL **DÍA VEINTIDÓS FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO** REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL PALACIO LEGISLATIVO, LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LLEVARON A CABO SESIÓN ORDINARIA DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SIENDO PRESIDIDA POR LA **C. DIP. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**, CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: CELIA ALONSO RODRÍGUEZ, LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL, IVONNE BUSTOS PAREDES, CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ, ROSA ISELA CASTRO FLORES, MARCO ANTONIO DECANINI CONTRERAS, CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES, ARTURO BONIFACIO DE LA GARZA GARZA, ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA, JORGE DE LEÓN FERNÁNDEZ, DELFINA BEATRIZ DE LOS SANTOS ELIZONDO, OSCAR ALEJANDRO FLORES TREVIÑO, MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS, ALEJANDRA GARCÍA ORTIZ, RAMIRO ROBERTO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ, GERARDO GOVEA MOCTEZUMA, ÁLVARO IBARRA HINOJOSA, MELCHOR HEREDIA VÁZQUEZ, ALEJANDRA LARA MAIZ, EDUARDO LEAL BUENFIL, JUAN CARLOS LEAL SEGOVIA, IVÁN NAZARETH MEDRANO TÉLLEZ, NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ, TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ, FÉLIX ROCHA ESQUIVEL, ESPERANZA ALICIA RODRÍGUEZ LÓPEZ, JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA, MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS, CLAUDIA TAPIA CASTELO, HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ, LUIS ARMANDO TORRES HERNÁNDEZ Y SAMUEL VILLA VELÁZQUEZ. **ASISTENCIA VÍA PLATAFORMA DIGITAL:** IVONNE BUSTOS PAREDES, ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, JULIA ESPINOSA DE LOS MONTEROS ZAPATA, LIDIA MARGARITA ESTRADA FLORES, MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA, MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, ASAEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ Y LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES. **DIPUTADA AUSENTE CON AVISO: KARINA MARLEN BARRÓN PERALES.**

EFECTUADO EL PASE DE LISTA LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE ENCUENTRAN 27 DIPUTADOS PRESENTES EN EL RECINTO OFICIAL Y 9 VÍA PLATAFORMA DIGITAL, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO NÚMERO 418, APROBADO EL DÍA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2020. SIENDO UN TOTAL DE 36, EXISTIENDO EL QUÓRUM DE LEY LA C. PRESIDENTA, ABRIÓ LA SESIÓN.

EXISTIENDO EL QUÓRUM DE LEY LA C. PRESIDENTA, ABRIÓ LA SESIÓN, ASIMISMO SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA A LA QUE SE SUJETARÁ, *EL CUAL QUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR.*

ORDEN DEL DÍA:

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. APERTURA DE LA SESIÓN.
3. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA LA SESIÓN.
4. ENTONACIÓN DEL HIMNO NACIONAL.
5. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS CELEBRADAS LOS DÍAS 16 Y 17 DE FEBRERO DE 2021.
6. ASUNTOS EN CARTERA.
7. INICIATIVAS DE LEY O DECRETO, PRESENTADAS POR LOS DIPUTADOS.
8. INFORME DE COMISIONES.
9. USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN LO GENERAL.
10. LECTURA DEL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
11. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

ASIMISMO, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE INCORPORABA A LA SESIÓN EN PLENO EL DIPUTADO CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES.

TERMINADA LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTA PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO QUE ES LA **ENTONACIÓN DEL HIMNO NACIONAL**, POR LO

CUAL SOLICITÓ A LOS PRESENTES PONERSE DE PIE A FIN DE ENTONAR EL HIMNO NACIONAL.

HABIÉNDOSE CUMPLIDO CON LOS PRIMEROS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTA, PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO QUE ES **LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES.**

EN VIRTUD DE QUE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS CELEBRADAS LOS DÍAS 16 Y 17 DE FEBRERO DE 2021, YA FUERON CIRCULADAS CON TODA OPORTUNIDAD, LA C. PRESIDENTA, PROPUSO AL PLENO LA DISPENSA DE SU LECTURA, SOLICITANDO MANIFESTAR SU APROBACIÓN DE LA MANERA ECONÓMICA.

APROBADO QUE FUE LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LAS ACTAS, LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TENÍAN ALGUNA OBSERVACIÓN QUE HACER A LAS MISMAS LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA.

DURANTE EL PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, APROBACIÓN DE ACTAS, SOLICITÓ Y SE LE CONCEDEÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARCO ANTONIO DECANINI CONTRERAS**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS Y CON SU PERMISO. AYER 21 DE FEBRERO CELEBRAMOS LA FUNDACIÓN DE LA CRUZ ROJA MEXICANA CUYA MISIÓN PRINCIPAL DEBE FORTALECER LA CULTURA DE LA PREVENCIÓN Y CUIDADO DE LA SALUD, PERO TAMBIÉN HACIENDO FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES NATURALES. EN NUEVO LEÓN RECONOCEMOS LA GRAN LABOR QUE REALIZA EL PERSONAL DE LA CRUZ ROJA, MÉDICOS, ENFERMERAS Y RESCATISTAS QUE DÍA CON DÍA ARRIESGAN SUS VIDAS PARA SALVAR OTRAS. LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAMOS LA BANCADA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL RESALTAMOS LA ENTREGA Y DEDICACIÓN DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE ESTA NOBLE INSTITUCIÓN, PUEDEN ESTAR SEGUROS QUE SEGUIREMOS IMPULSANDO ACCIONES PARA FORTALECER LOS PROGRAMAS DE ACTUACIÓN DE LA CRUZ ROJA EN LA ENTIDAD. PRESIDENTA, QUISIERA SOLICITAR UN MINUTO DE APLAUSOS PARA LOS HOMBRES Y MUJERES QUE INTEGRAN LA CRUZ ROJA, DELEGACIÓN MONTERREY. ES CUANTO”.

POR LO ANTERIOR, LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS DIPUTADO MARCO DECANINI. SOLICITAMOS A TODOS LOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS DE ESTA LEGISLATURA PONERNOS DE PIE PARA DEDICAR UN MINUTO DE APLAUSOS A LOS HÉROES QUE NOS HAN ACOMPAÑADO EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS DIFÍCILES QUE SON LOS INTEGRANTES DE LA GLORIA CRUZ ROJA MEXICANA”.

SE BRINDÓ UN MINUTO DE APLAUSOS.

EFFECTUADO LO ANTERIOR, LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “PUEDEN TOMAR ASIENTO, MUCHAS GRACIAS”.

NO HABIENDO CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN A LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS CELEBRADAS LOS DÍAS 16 Y 17 DE FEBRERO DE 2021, LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, EL CONTENIDO DE LAS MISMAS, ***LAS CUALES FUERON APROBADAS POR UNANIMIDAD.***

ACTA NÚMERO 262 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA DIECISÉIS DE FEBRERO DE 2021, DENTRO DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

PRESIDENCIA DE LA C. DIP.
MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON CUARENTA Y UN MINUTOS, DEL DÍA 16 DE FEBRERO DE 2021 CON LA ASISTENCIA AL PASE DE LISTA DE 24 LEGISLADORES EN EL PLENO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO NÚMERO 418 APROBADO EL DÍA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2020, *VÍA PLATAFORMA VIRTUAL* 6 DIPUTADOS; INCORPORÁNDOSE 11 EN EL TRANSCURSO DE LA SESIÓN. LA C. PRESIDENTA DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN.

EN ESE MOMENTO, SOLICITÓ Y SE LE CONCEDEÓ EL USO DE LA PALABRA AL DIP. ÁLVARO IBARRA HINOJOSA, QUIEN SOLICITÓ SE REALICE UNA MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA, PARA QUE SE AGREGUE UN ESPACIO LUCTUOSO EN MEMORIA DEL DIP. ZEFERINO JUÁREZ MATA, BRINDANDO UN MINUTO DE SILENCIO EN SU MEMORIA, ASÍ COMO EL USO DE LA PALABRA DE LA DIPUTADA PRESIDENTA DE ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, Y DE ÉL, COMO COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO

CONSTITUCIONAL DE ESTA LEGISLATURA. LA PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA. *SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD.*

ENSEGUIDA, SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA. POSTERIORMENTE, LA PRESIDENTA DIO LA BIENVENIDA AL RECINTO AL LICENCIADO HERIBERTO TREVÍNO CANTÚ, PRESIDENTE ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL; Y AL EX COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DIPUTADO CON LICENCIA, FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ.

ESPACIO LUCTUOSO EN MEMORIA DEL DIP. ZEFERINO JUAREZ MATA (Q.E.P.D.)

LA PRESIDENTA SOLICITÓ A LOS DIPUTADOS PONERSE DE PIE PARA HACER UN MINUTO DE SILENCIO EN MEMORIA DEL DIP. ZEFERINO JUÁREZ MATA. *SE OTORGÓ UN MINUTO DE SILENCIO.* (Q.E.P.D.)

ENSEGUIDA, LA PRESIDENTA DE ESTE PODER LEGISLATIVO Y EL DIP. ÁLVARO IBARRA HINOJOSA, DIERON UN SENSIBLE MENSAJE EN MEMORIA DEL DIP. ZEFERINO JUÁREZ MATA. INTERVINIERON EXTERNANDO SU SENTIR LOS DIP. RAMIRO ROBERTO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, ESPERANZA ALICIA RODRÍGUEZ LÓPEZ. LA DIP. CLAUDIA TAPIA CASTELO SOLICITÓ QUE LOS DIPUTADOS PRESENTES SE PONGAN DE PIE Y LEVANTEN EL BRAZO IZQUIERDO COMO MUESTRA DE AGRADECIMIENTO Y ADMIRACIÓN AL DIP. ZEFERINO JUÁREZ MATA, A SU ÉTICA E INTEGRIDAD COMO LUCHADOR SOCIAL. *LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES EN EL RECINTO OFICIAL, ASÍ COMO PRESENTES A TRAVÉS DE MEDIOS TELEMÁTICOS, SE PUSIERON DE PIE Y LEVANTARON SU BRAZO IZQUIERDO.* INTERVINO TAMBIÉN CON EMOTIVAS PALABRAS EL DIP. ASAEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ.

ENSEGUIDA, LA PRESIDENTA A NOMBRE DEL DIP. ÁLVARO IBARRA HINOJOSA, SOLICITÓ A LOS DIPUTADOS PRESENTES PASAR AL PRESÍDUM PARA TOMARSE UNA ÚLTIMA FOTOGRAFÍA ALREDEDOR DE LA FOTOGRAFÍA DEL DIPUTADO ZEFERINO JUÁREZ MATA. (Q.E.P.D.)

SE CLAUSURÓ EL ESPACIO LUCTUOSO Y SE CONTINUÓ CON LA SESIÓN EN EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

LECTURA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES.
ACTO SEGUIDO, LA PRESIDENTA PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS CELEBRADAS LOS DÍAS 8, 9 Y 10 DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, EN VIRTUD DE QUE FUERON CIRCULADAS CON ANTERIORIDAD, *FUE APROBADA LA DISPENSA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.* Y AL NO HABER MODIFICACIÓN A LAS MISMAS, SE PUSIERON A CONSIDERACIÓN DEL PLENO. *SIENDO APROBADAS POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

ASUNTOS EN CARTERA.

SE RECIBIERON **10** ASUNTOS A LOS CUALES SE LES DIO EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE. (SE ANEXA LISTA).

INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS.
NO HUBO INTERVENCIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

INFORME DE COMISIONES.

EL DIP. JORGE DE LEÓN FERNÁNDEZ, SOLICITÓ SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 49 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, DAR LECTURA ÍNTegra DEL DICTAMEN **13270/LXXV DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.** - *FUE APROBADA LA DISPENSA DE TRÁMITE POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

EL DIP. JORGE DE LEÓN FERNÁNDEZ, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, DIO LECTURA ÍNTegra AL DICTAMEN **EXP. 13270/LXXV**, QUE CONTIENE PROPUESTA PRESENTADA POR EL ING. JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y EL LIC. MANUEL FLORENTINO GONZÁLEZ FLORES, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, DE LA C. CINTHIA LUCÍA MARÍN MONTOYA, COMO SEGUNDA PROPUESTA PARA OCUPAR LA TITULARIDAD DE LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS. INTERVINIERON EN CONTRA DEL DICTAMEN, LOS DIP. HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ Y MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS. INTERVINIERON A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ Y LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES. LA PRESIDENTA SOMETIÓ EL DICTAMEN A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 31 VOTOS A FAVOR, 4 VOTOS EN CONTRA Y 5 VOTOS EN ABSTENCIÓN.** CONTINUANDO CON EL PROCEDIMIENTO, LA PRESIDENCIA SOLICITÓ AL PERSONAL DE LA OFICIALÍA MAYOR AUXILIAR EN LA DISTRIBUCIÓN DE LAS CÉDULAS DE VOTACIÓN CORRESPONDIENTES, EN EL ENTENDIDO QUE PARA SU APROBACIÓN SE REQUERIRÁ EL VOTO DE CUANDO MENOS LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS INTEGRANTES DE LA LEGISLATURA, LO ANTERIOR EN LOS TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 73 DE LA LEY DE VÍCTIMAS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASIMISMO, SOLICITÓ A LA SECRETARÍA HACER PASE DE LISTA, PARA QUE LOS DIPUTADOS SE SIRVAN DEPOSITAR SU VOTO EN LA URNA UBICADA AL FRENTE DEL PRESIDIUM, ASIMISMO DAR EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN EN LA SESIÓN BAJO MEDIOS TELEMÁTICOS, EL SENTIDO DEL VOTO SE HARÁ LLEGAR A LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONGRESO POR LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS DISPONIBLES EN EL MOMENTO, POR LO CUAL RESPETANDO LA CONFIDENCIALIDAD DEL MISMO, HARÁ DEL SABER DE MANERA INMEDIATA LA VOTACIÓN A LA SECRETARÍA DE LA MESA DIRECTIVA, LA OFICIAL MAYOR AL TÉRMINO DE LA SESIÓN EN QUE HAYA LLEVADO A CABO Dicha VOTACIÓN O VOTACIONES, LEVANTARÁ UN ACTA QUE SEÑALE AL MENOS FECHA, EXPEDIENTE O EXPEDIENTES SOMETIDOS A VOTACIÓN, NÚMERO DE LEGISLADORES QUE VOTARON POR MEDIOS TELEMÁTICOS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO 476 PUBLICADO EN EL

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, NÚMERO 137 DE FECHA 4-CUATRO DE NOVIEMBRE DE 2020. Y LOS SENTIDOS DE LOS VOTOS. **HECHA LA CONTABILIDAD DE VOTOS A TRAVÉS DE CÉDULA, Y LA EMITIDA POR LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN EN MEDIOS TELEMÁTICOS** LA SECRETARIA INFORMÓ QUE SE REGISTRARON 27 VOTOS A FAVOR, 7 VOTOS EN CONTRA Y 4 VOTOS EN ABSTENCIÓN. AL NO ALCANZAR LA VOTACIÓN REQUERIDA, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 73 DE LA LEY ESTATAL DE VÍCTIMAS, DONDE SI SE PRESENTA UNA SEGUNDA PROPUESTA Y ÉSTA SE RECHAZA, EN ESE MISMO ACTO LA APROBACIÓN SE LLEVARÁ A CABO MEDIANTE EL VOTO SECRETO DE CUANDO MENOS LA MITAD MÁS UNO DE LOS DIPUTADOS ASISTENTES A LA SESIÓN; DE NO REUNIRSE ESTA VOTACIÓN, EL EJECUTIVO DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS POSTERIORES A LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN, REALIZARÁ LA DESIGNACIÓN LA CUAL NO PODRÁ RECAER EN NINGUNA DE LAS PERSONAS QUE EN ESE MISMO PROCEDIMIENTO YA HUBIERAN SIDO PROPUESTAS AL H. CONGRESO DEL ESTADO PARA OCUPAR DICHO CARGO. POR LO QUE, LA PRESIDENTA SOLICITÓ AL PERSONAL DE LA OFICIALÍA MAYOR AUXILIAR EN LA DISTRIBUCIÓN DE LAS CÉDULAS DE VOTACIÓN CORRESPONDIENTES, EN EL ENTENDIDO QUE PARA SU APROBACIÓN SE REQUERIRÁ EL VOTO DE CUANDO MENOS LA MITAD MÁS UNO DE LOS DIPUTADOS ASISTENTES A LA SESIÓN, LO ANTERIOR EN LOS TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 73 DE LA LEY DE VÍCTIMAS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASIMISMO, SOLICITÓ A LA SECRETARÍA HACER PASE DE LISTA, PARA QUE LOS DIPUTADOS SE SIRVAN DEPOSITAR SU VOTO EN LA URNA UBICADA AL FRENTE DEL PRESIDIUM, ASIMISMO DAR EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN EN LA SESIÓN BAJO MEDIOS TELEMÁTICOS, EL SENTIDO DEL VOTO SE HARÁ LLEGAR A LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONGRESO POR LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS DISPONIBLES EN EL MOMENTO, POR LO CUAL RESPETANDO LA CONFIDENCIALIDAD DEL MISMO, HARÁ DEL SABER DE MANERA INMEDIATA LA VOTACIÓN A LA SECRETARÍA DE LA MESA DIRECTIVA, LA OFICIAL MAYOR AL TÉRMINO DE LA SESIÓN EN QUE HAYA LLEVADO A CABO Dicha VOTACIÓN O VOTACIONES, LEVANTARÁ UN ACTA QUE SEÑALE AL MENOS FECHA, EXPEDIENTE O EXPEDIENTES SOMETIDOS A VOTACIÓN, NÚMERO DE LEGISLADORES QUE VOTARON POR MEDIOS TELEMÁTICOS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO 476 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, NÚMERO 137 DE FECHA 4-CUATRO DE NOVIEMBRE DE 2020. Y LOS SENTIDOS DE LOS VOTOS. LA SECRETARIA INFORMÓ QUE AL INICIO DE LA SESIÓN SE ENCONTRABAN PRESENTES 30 DIPUTADOS EN EL PLENO Y 7 A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL. **HECHA LA CONTABILIDAD DE VOTOS A TRAVÉS DE CÉDULA, Y LA EMITIDA POR LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN EN MEDIOS TELEMÁTICOS** LA SECRETARIA INFORMÓ QUE SE REGISTRARON 28 VOTOS A FAVOR, 6 VOTOS EN CONTRA Y 3 VOTOS EN ABSTENCIÓN. DE ACUERDO A LA VOTACIÓN EMITIDA, LA PRESIDENTA DESIGNÓ A LA C. CINTHIA LUCÍA MARÍN MONTOYA, COMO TITULAR DE LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS, POR LO QUE, SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR. ASIMISMO, INSTRUYÓ A LA OFICIALÍA MAYOR INVITAR A LA C. CINTHIA LUCÍA MARÍN MONTOYA PARA

QUE ACUDA AL RECINTO DE ESTE PODER LEGISLATIVO A RENDIR LA PROTESTA DE LEY CORRESPONDIENTE.

LA PRESIDENTA DESIGNÓ UNA COMISIÓN ESPECIAL PARA TRASLADAR A LA C. CINTHIA LUCÍA MARÍN MONTOYA, HASTA EL RECINTO OFICIAL PARA LLEVAR A EFECTO LA TOMA DE PROTESTA COMO TITULAR DE LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS. DECLARANDO UN RECESO, HASTA QUE LA COMISIÓN CUMPLA CON SU ENCOMIENDA.

HECHO LO ANTERIOR, LA PRESIDENTA REANUDÓ LA SESIÓN, PROCEDIENDO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XVI Y 143 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, A TOMARLE LA PROTESTA DE LEY A LA C. CINTHIA LUCÍA MARÍN MONTOYA, COMO TITULAR DE LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS.

ENSEGUIDA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO LA PRESIDENTA NOMBRÓ UNA COMISIÓN DE CORTESÍA PARA QUE ACOMPAÑARAN HASTA LA SALIDA DEL RECINTO OFICIAL A LA C. CINTHIA LUCÍA MARÍN MONTOYA, TITULAR DE LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS. DECLARANDO UN RECESO HASTA QUE LA COMISIÓN CUMPLA CON SU ENCOMIENDA.

CUMPLIDA LA ENCOMIENDA, LA PRESIDENTA SOLICITÓ A LA SECRETARÍA VERIFICAR DE MANERA ECONÓMICA SI EXISTE EL QUÓRUM LEGAL. LA SECRETARÍA INFORMÓ QUE SE CUENTA CON EL QUÓRUM REGLAMENTARIO. LA PRESIDENTA EN FUNCIONES DIP. ALEJANDRA LARA MAIZ, PROCEDIÓ A REANUDAR LA SESIÓN CONTINUANDO EN EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

ASUNTOS GENERALES.

NO HUBO INTERVENCIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

A CONTINUACIÓN, SE DIO LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN ORDINARIA. *SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

LA PRESIDENTA INFORMÓ QUE AL TERMINO DE LA SESIÓN, LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO INICIARÁ SESIÓN DE TRABAJO EN EL VESTÍBULO DEL RECINTO.

LA PRESIDENTA CLAUSURÓ LA SESIÓN ORDINARIA, SIENDO LAS TRECE HORAS CON CINCUENTA Y SEIS MINUTOS; CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN EL DÍA Y HORA QUE MARCA LA LEY Y EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO.

EL TEXTO INTEGRAL DE LAS INTERVENCIONES Y LOS DOCUMENTOS SE ANEXAN AL DIARIO DE DEBATES CORRESPONDIENTE A ESTA ACTA.- DAMOS FE:

ACTA NÚMERO 263 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA DIECISIETE DE FEBRERO DE 2021, DENTRO DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

PRESIDENCIA DE LA C. DIP.
MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON VEINTISÉIS MINUTOS, DEL DÍA 17 DE FEBRERO DE 2021 CON LA ASISTENCIA AL PASE DE LISTA DE 23 LEGISLADORES EN EL PLENO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO NÚMERO 418 APROBADO EL DÍA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2020, *VÍA PLATAFORMA VIRTUAL 12 DIPUTADOS*; INCORPORÁNDOSE 7 EN EL TRANSCURSO DE LA SESIÓN. LA C. PRESIDENTA DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN.

EN ESE MOMENTO, SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL DIP. JORGE DE LEÓN FERNÁNDEZ, QUIEN SOLICITÓ SE REALICE UNA MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA, PARA QUE SE AGREGUÉ LA TOMA DE PROTESTA DEL C. GERARDO GOVEA MOCTEZUMA, COMO DIPUTADO SUPLENTE EN EJERCICIO. LA PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA. *SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD*.

ENSEGUIDA, SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA CON LA MODIFICACIÓN APROBADA.

ASUNTOS EN CARTERA.

SE RECIBIERON **6** ASUNTOS A LOS CUALES SE LES DIO EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE. (SE ANEXA LISTA).

TOMA DE PROTESTA

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN VIII, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA PRESIDENTA DESIGNÓ UNA COMISIÓN DE CORTESÍA PARA TRASLADAR HASTA EL RECINTO AL C. GERARDO GOVEA MOCTEZUMA, PARA QUE RINDA SU PROTESTA DE LEY COMO DIPUTADO SUPLENTE EN EJERCICIO. DECLARANDO UN RECESO HASTA QUE LA COMISIÓN CUMPLA CON SU ENCOMIENDA.

HECHO LO ANTERIOR, EL C. GERARDO GOVEA MOCTEZUMA, TOMÓ PROTESTA COMO DIPUTADO SUPLENTE EN EJERCICIO DE ESTA LXXV LEGISLATURA. LA PRESIDENTA LE DIO LA BIENVENIDA Y SOLICITÓ SE SIRVA PASAR A OCUPAR SU CURUL Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 16 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A PARTIR DE HOY QUEDA INTEGRADO A LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS ASIGNADOS AL PROPIETARIO.

INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS.
NO HUBO INTERVENCIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

INFORME DE COMISIONES.

EL DIP. RAMIRO ROBERTO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, SOLICITÓ SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 49 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, DAR LECTURA ÍNTEGRA DEL DICTAMEN 13984/LXXV Y ANEXO, Y 13985/LXXV DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES. - *FUE APROBADA LA DISPENSA DE TRÁMITE POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

EL DIP. RAMIRO ROBERTO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES, DIO LECTURA ÍNTEGRA AL DICTAMEN EXP. 13984/LXXV Y ANEXO, Y 13985/LXXV, QUE CONTIENE PROPUESTA COMO PRESIDENTA MUNICIPAL SUSTITUTA A LA C. MARTHA ALICIA GONZÁLEZ LÓPEZ, SÍNDICA SEGUNDA DE DICHO MUNICIPIO, POR LA FALTA ABSOLUTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LOS ALDAMAS NUEVO LEÓN. ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE Y QUE SE DA POR ENTERADO DE LOS ACUERDOS APROBADOS POR EL AYUNTAMIENTO. INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN EL DIP. RAMIRO ROBERTO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ. **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 36 VOTOS.** ELABORÁNDOSE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE. Y SE DESIGNA A LA DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, COMO REPRESENTANTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO ANTE EL R. AYUNTAMIENTO DE LOS ALDAMAS, NUEVO LEÓN, PARA LA TOMA DE PROTESTA DE LA C. MARTHA ALICIA GONZÁLEZ LÓPEZ, COMO PRESIDENTA MUNICIPAL SUSTITUTA DE DICHA MUNICIPALIDAD.

LA DIP. ROSA ISELA CASTRO FLORES, SOLICITÓ SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, DAR LECTURA ÚNICAMENTE AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN 13532/LXXV, 13631/LXXV Y 13632/LXXV, /LXXV, /LXXV, /LXXV, /LXXV, /LXXV, DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE - *FUE APROBADA LA DISPENSA DE TRÁMITE POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

LA DIP. ROSA ISELA CASTRO FLORES, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 13532/LXXV, QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 113 BIS A LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO, A FIN DE ESTABLECER LOS DERECHOS DE LOS PARTICULARES PARA IMPARTIR EDUCACIÓN. ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE. DE CONFORMIDAD CON EL PROCESO LEGISLATIVO Y AL NO HABER DIPUTADOS QUE DESEEN RESERVAR ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS, SE PROCEDIÓ SU DISCUSIÓN EN LO GENERAL. INTERVINO EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN LA DIP. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ. **FUE APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 37 VOTOS.** ELABORÁNDOSE EL DECRETO CORRESPONDIENTE.

LA DIP. TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN **EXP. 13631/LXXV**, QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY PARA PREVENIR, ATENDER Y ERRADICAR EL ACOSO Y LA VIOLENCIA ESCOLAR, ASÍ COMO REFORMA A LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN MATERIA DE SANCIONES DE VIOLENCIA ESCOLAR. ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE. DE CONFORMIDAD CON EL PROCESO LEGISLATIVO Y AL NO HABER DIPUTADOS QUE DESEEN RESERVAR ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS; LA PRESIDENTA INFORMÓ A LA ASAMBLEA QUE EN VIRTUD DE QUE EL RESOLUTIVO DEL PRESENTE DICTAMEN CONSTA DE DOS ARTÍCULOS, SE SOMETERÁ A DISCUSIÓN EN LO GENERAL EL CONTENIDO ÍNTEGRO DEL DICTAMEN, PARA POSTERIORMENTE CONTINUAR CON LA APROBACIÓN EN LO PARTICULAR CON LOS ARTÍCULOS PRIMERO Y SEGUNDO. INTERVINO EN LO GENERAL A FAVOR, LA DIP. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ. FUE APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR **EL DICTAMEN QUE CONTIENE LOS RESOLUTIVOS PRIMERO Y SEGUNDO QUE CONTIENEN LA REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY PARA PREVENIR, ATENDER Y ERRADICAR EL ACOSO Y LA VIOLENCIA ESCOLAR Y REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR UNANIMIDAD DE 34 VOTOS. ELABORÁNDOSE EL DECRETO CORRESPONDIENTE.**

EL DIP. HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN **EXP. 13632/LXXV**, QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN MATERIA DE INFRACCIONES EN LA IMPARTICIÓN DE LA EDUCACIÓN. ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE. DE CONFORMIDAD CON EL PROCESO LEGISLATIVO Y AL NO HABER DIPUTADOS QUE DESEEN RESERVAR ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS, SE PROCEDIÓ SU DISCUSIÓN EN LO GENERAL. INTERVINIERON EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ Y ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA. FUE APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR **EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 32 VOTOS. ELABORÁNDOSE EL DECRETO CORRESPONDIENTE.**

LA DIP. ESPERANZA ALICIA RODRÍGUEZ LÓPEZ, INTEGRANTE DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO A ACUERDOS, DIO LECTURA A LA ESTADÍSTICA DE LOS MESES DE DICIEMBRE DE 2020 Y DE ENERO DE 2021.

ASUNTOS GENERALES.

EL DIP. CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PRESENTÓ UN PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE ESTA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA EMPRESA PÚBLICA DESCENTRALIZADA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD PARA QUE ENVÍE A LA BREVEDAD A ESTA SOBERANÍA UN INFORME DETALLADO DEL PROBLEMA QUE MOTIVÓ EL CORTE EN EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN ESTA ENTIDAD EL DÍA DE AYER 15 DE FEBRERO DE

2021, ASÍ COMO LAS ACCIONES QUE REALIZARÁN PARA EVITAR QUE SE REPITA EN EL FUTURO ESTA SITUACIÓN QUE AFECTA A LOS HOGARES Y LA ECONOMÍA DEL ESTADO. INTERVINIERON EN CONTRA LA DIP. JULIA ESPINOSA DE LOS MONTEROS ZAPATA, RAMIRO ROBERTO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ Y CELIA ALONSO RODRÍGUEZ. INTERVINO A FAVOR LA DIP. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ, QUIEN SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LOS MEDIOS AUDIOVISUALES UBICADOS DENTRO DEL RECINTO LEGISLATIVO. INTERVINO CON UNA PROPUESTA DE ADICIÓN AL PUNTO DE ACUERDO EL DIP. MARCO ANTONIO DECANINI CONTRERAS, SIENDO ACEPTADA POR EL DIPUTADO PROMOVENTE. AL HABER MÁS DIPUTADOS QUE DESEAN INTERVENIR, LA PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR OTRA RONDA DE ORADORES. *SIENDO DESECHADA POR MAYORÍA DE 7 VOTOS A FAVOR, 18 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN.* ENSEGUIDA, SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL QUE SEA VOTADO EN ESE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, *FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR MAYORÍA DE 24 VOTOS A FAVOR, 6 VOTOS EN CONTRA Y 2 VOTOS EN ABSTENCIÓN.*

LA DIP. ALEJANDRA GARCÍA ORTIZ, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PRESENTÓ UN PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE ESTA LEGISLATURA HACE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO DEL ESTADO A EFECTO DE QUE EN COORDINACIÓN CON LOS GOBIERNOS FEDERAL Y ESTATALES FOMENTE Y PROMUEVA POLÍTICAS PÚBLICAS PARA EVITAR CUALQUIER TIPO DE RETROCESO EN MATERIA LABORAL QUE PUDIERA GENERARSE HACÍA LAS MUJERES DE NUESTRO ESTADO PROVOCADO POR LA PANDEMIA QUE NOS ENCONTRAMOS VIVIENDO DERIVADA DEL COVID-19. ASIMISMO, SE HACE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO A EFECTO DE QUE SE ANALICE LA POSIBILIDAD DE QUE, CON LAS MEDIDAS SANITARIAS CORRESPONDIENTES, SE REALICE LA REAPERTURA DE GUARDERÍAS E INSTANCIAS INFANTILES, QUE PERMITAN A LAS MUJERES QUE NO CUENTAN CON LA POSIBILIDAD DE TENER UN TRABAJO QUE SE PUEDA REALIZAR A DISTANCIA, TENGAN UN LUGAR SEGURO EN DONDE DEJAR A SUS HIJOS, MIENTRAS ELLAS SALEN A TRABAJAR. TAMBÍEN SE ENVÍA UN RESPETUOSO EXHORTO A LA PRESIDENTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES DEL ESTADO, A EFECTO DE QUE DENTRO DEL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES COADYUVE EN LA IDENTIFICACIÓN DE CASOS EN LOS QUE LAS MUJERES SEAN AFECTADAS EN SUS TRABAJOS E INGRESOS ECONÓMICOS POR LA PANDEMIA DERIVADA DEL COVID-19, Y CANALIZARLAS A LAS ÁREAS OPORTUNAS PARA SE LES BRINDE EL APOYO CORRESPONDIENTE. INTERVINO A FAVOR EL DIP. MARCO ANTONIO DECANINI CONTRERAS. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL QUE SEA VOTADO EN ESE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, *FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 28 VOTOS.*

EL DIP. ASAEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PRESENTÓ UN PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE

SE EXHORTA AL SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE SALUD DEL GOBIERNO FEDERAL, DR. HUGO LÓPEZ – GATTEL RAMÍREZ, A ENVIAR UN MAYOR NÚMERO DE VACUNAS PARA COVID 19 AL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y A QUE SE PRIVILEGIE SU APLICACIÓN EN LAS ZONAS DE MAYOR CONTAGIO, COMO LO ES EL ÁREA METROPOLITANA DE LA CIUDAD DE MONTERREY. INTERVINO A FAVOR EL DIP. MARCO ANTONIO DECANINI CONTRERAS, ROSA ISELA CASTRO FLORES E IVÁN NAZARETH MEDRANO TÉLLEZ. INTERVINIERON EN CONTRA LA DIP. JULIA ESPINOSA DE LOS MONTEROS ZAPATA Y CELIA ALONSO RODRÍGUEZ, QUIEN SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LOS MEDIOS AUDIOVISUALES UBICADOS DENTRO DEL RECINTO LEGISLATIVO. AL HABER MÁS DIPUTADOS QUE DESEAN INTERVENIR, LA PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR OTRA RONDA DE ORADORES. *SIENDO DESECHADA POR MAYORÍA DE 10 VOTOS A FAVOR, 16 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN.* ENSEGUNDA, SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL QUE SEA VOTADO EN ESE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, **FUE APROBADO POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES. FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR MAYORÍA DE 20 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 7 VOTOS EN ABSTENCIÓN.**

A CONTINUACIÓN, SE DIO LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN ORDINARIA. *SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

LA PRESIDENTA CLAUSURÓ LA SESIÓN ORDINARIA, SIENDO LAS CATORCE HORAS CON VEINTISIETE MINUTOS; CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN EL DÍA Y HORA QUE MARCA LA LEY Y EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO.

EL TEXTO INTEGRAL DE LAS INTERVENCIONES Y LOS DOCUMENTOS SE ANEXAN AL DIARIO DE DEBATES CORRESPONDIENTE A ESTA ACTA.- DAMOS FE:

A CONTINUACIÓN, LA C. PRESIDENTA PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES **ASUNTOS EN CARTERA**, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA LOS DIERA A CONOCER AL PLENO, SOBRE LOS CUALES SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS.

1. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. LIC. RAFAEL ALMAGUER DE LA PEÑA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE EN SESIÓN DE CABILDO SE APROBÓ LA LICENCIA PARA SEPARARSE DEL CARGO DE MANERA DEFINITIVA DEL C. JAVIER CABALLERO GAONA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE DICHA MUNICIPALIDAD EL CUAL SURTIRÁ EFECTO A PARTIR DE LAS 23:59 HORAS DEL DÍA 25 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO; ASÍ MISMO INFORMAN LA APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y REGLAMENTACIÓN, REFERENTE A LA APROBACIÓN DEL C. JORGE ALBERTO FLORES TAMEZ, SÍNDICO SEGUNDO, COMO ENCARGADO DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, QUIEN FUNGIRÁ EN ESTE ENCARGO A PARTIR

DEL DÍA 26 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO.- DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO SE TURNA CON CARÁCTER DE URGENTE A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES.

2. OFICIO SIGNADO POR EL C. DR. ALEJANDRO REYNOSO GIL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN AL EXHORTO REALIZADO POR ESTA SOBERANÍA, EN RELACIÓN A QUE MANTENGA ACTUALIZADA TODA LA INFORMACIÓN SOBRE LOS RECURSOS DESTINADOS EN TORNO AL COMBATE DEL COVID-19.- **DE ENTERADA Y SE ANEXA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚM. 1071 APROBADO POR ESTA SOBERANÍA, ASÍ MISMO REMÍTASE COPIA DEL PRESENTE OFICIO AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y AL PROMOVENTE.**
3. ESCRITO SIGNADO POR LOS CC. DIP. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ Y DIP. ASAEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ, INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO DE LA LXXV LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 2 Y POR ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 9 BIS 1, 11 BIS, 36 BIS Y 37 BIS A LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE TELETRABAJO.- **DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN XI DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO SE TURNA A LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, EMPRENDIMIENTO Y TURISMO.**
4. OFICIO NO. DGPL 64-II-8-4926 SIGNADO POR EL C. DIP. IVÁN ARTURO RODRÍGUEZ RIVERA, SECRETARIO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, MEDIANTE EL CUAL INFORMA SOBRE EL ACUERDO APROBADO, POR EL QUE SE EXHORTA A LAS CONGRESOS DE LA ENTIDADES, PARA QUE CONCLUYAN LA INSTALACIÓN DE LOS CONSEJOS LOCALES DE ARCHIVOS.- **DE ENTERADA Y REMÍTASE EL PRESENTE OFICIO A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.**
5. ESCRITO PRESENTADO POR LA C. DIP. CLAUDIA TAPIA CASTELO, COORDINADORA DEL GRUPO LEGISLATIVO INDEPENDIENTE PROGRESISTA DE LA LXXV LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO, A FIN DE QUE SE EXHORTE AL DIRECTOR GENERAL DE LA INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCENTRALIZADA SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, PARA QUE INFORME SOBRE LOS PROTOCOLOS SANITARIOS QUE HAN IMPLEMENTADO PARA CUIDAR LA SALUD DE SUS TRABAJADORES Y MITIGAR EL RIESGO DE CONTAGIOS DE COVID-19, QUE INFORME LAS CIFRAS DE CONTAGIOS Y FALLECIMIENTOS DEL PERSONAL QUE LABORA EN DICHA INSTITUCIÓN; ASÍ

MISMO SE EXHORTE AL SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE INFORME LAS ACCIONES IMPLEMENTADAS POR LA DEPENDENCIA A SU CARGO, PARA PREVENIR Y CONTROLAR LOS CONTAGIOS DE EN LA INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCENTRALIZADA SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY.- DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO SE TURNA A LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.

6. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. LIC. ESTEBAN TELLO ROMERO Y UN GRUPO DE CIUDADANOS INTEGRANTES DE “RESTAUREMOS NUEVO LEÓN” REGIOS LIBRES, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO, A FIN DE QUE SE EXHORTE AL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y A LOS 51 ALCALDES DEL ESTADO, PARA QUE INSTALEN CENTROS DE REABASTECIMIENTO DE OXÍGENO, PARA ASÍ PREVENIR LOS FALLECIMIENTOS POR COVID-19, ASÍ COMO SE UTILICEN LOS RECURSOS DEL ESTADO COMO DE LA FEDERACIÓN.- **DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO SE TURNA A LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.**
7. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. LIC. ESTEBAN TELLO ROMERO Y UN GRUPO DE CIUDADANOS INTEGRANTES DE “RESTAUREMOS NUEVO LEÓN” REGIOS LIBRES, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO, A FIN DE QUE SE EXHORTE AL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE A LA BREVEDAD INFORME LAS ACCIONES, PLANES Y PROGRAMAS IMPLEMENTADOS PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS DE LOS HABITANTES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN ESPECIAL EN EL ÁREA METROPOLITANA.- **DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO SE TURNA A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INDÍGENAS.**
8. ESCRITO SIGNADO POR EL C. DIP. ÁLVARO IBARRA HINOJOSA, COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXV LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 33 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, EN MATERIA DE PROTECCIÓN A LOS TRABAJADORES POR RENUNCIAS ILEGALES.- **DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO SE TURNA A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.**
9. OFICIO SIGNADO POR EL C. LIC. ENRIQUE CARRANZA GÓMEZ, DIRECTOR JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL

DA CONTESTACIÓN AL EXHORTO REALIZADO POR ESTA SOBERANÍA, A FIN DE QUE SE LLEVEN A CABO LAS MEDIDAS QUE PERMITAN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA INTEGRAL QUE AVANCE HACIA LA NORMALIDAD, SIN DESCUIDAR LA PREVENCIÓN, PERMITIENDO EL BIENESTAR DE LAS FAMILIAS DE NUEVO LEÓN.- **DE ENTERADA Y SE ANEXA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚM. 925 APROBADO POR ESTA SOBERANÍA, ASÍ MISMO REMÍTASE COPIA DEL PRESENTE OFICIO AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y AL PROMOVENTE.**

10. OFICIO SIGNADO POR LOS CC. LIC. LUIS FERNANDO GARZA GUERRERO, PRESIDENTE MUNICIPAL Y PROFR. JOSÉ DE JESÚS MARTÍNEZ PERALES, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL INFORMAN QUE EN SESIÓN DE CABILDO, SE APROBÓ POR UNANIMIDAD LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO A LA C. MARÍA ANGELINA ZAVALA ACOSTA, PARA SEPARARSE DEL CARGO DE SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA, SIN GOCE DE SUELDO A PARTIR DEL DÍA 27 DE ENERO DEL 2021; ASÍ MISMO INFORMAN QUE SE LLAMÓ A LA C. ZANIAH REBECA TORRES AGUILAR, PARA QUE SE INCORPORE A LOS TRABAJOS DE SEGUNDA REGIDORA SUPLENTE.- **DE ENTERADA SE AGRADECE Y SE ARCHIVA.**
11. **ESCRITO SIGNADO POR EL C.P. JORGE GUADALUPE GALVÁN GONZÁLEZ, AUDITOR GENERAL DE LA AUDITORÍA GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL ENVÍA LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE RESULTADOS DE CUENTAS PÚBLICAS DEL EJERCICIO 2019 DE LAS SIGUIENTES ENTIDADES:**
 1. FIDEICOMISO PARA LA REORDENACIÓN COMERCIAL (FIRCOM)
 2. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CADEREYTA
 3. INSTITUTO DE DEFENSORÍA PÚBLICA DE NUEVO LEÓN
 4. FIDEICOMISO DE VIDA SILVESTRE
 5. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA GENERAL MARIANO ESCOBEDO

DE ENTERADA Y SE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO SE TURNAN A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA.

12. **ESCRITO SIGNADO POR LOS CC. ING. JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN E ING. ENRIQUE TORRES ELIZONDO, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, MEDIANTE EL CUAL REMITE LAS OBSERVACIONES AL DECRETO 453 POR EL QUE SE REFORMA POR ADICIÓN LA FRACCIÓN IV BIS AL ARTÍCULO 3 DE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.- **DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO SE TURNA A LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE.****

13. ESCRITO SIGNADO POR LOS CC. ING. JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN E ING. ENRIQUE TORRES ELIZONDO, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, MEDIANTE EL CUAL REMITE LAS OBSERVACIONES AL DECRETO 452 QUE CONTIENE LA REFORMA AL ARTÍCULO 3 DE LA LEY QUE CREA LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS.- **DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO SE TURNA A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INDÍGENAS.**
14. ESCRITO SIGNADO POR LOS CC. ING. JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN E ING. ENRIQUE TORRES ELIZONDO, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, MEDIANTE EL CUAL REMITE LAS OBSERVACIONES AL DECRETO 451 POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY SOBRE EL SISTEMA DE ASISTENCIA SOCIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.- **DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO SE TURNA A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INDÍGENAS.**
15. ESCRITO SIGNADO POR LOS CC. ING. JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN E ING. ENRIQUE TORRES ELIZONDO, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, MEDIANTE EL CUAL REMITE LAS OBSERVACIONES AL DECRETO 445 POR EL QUE SE REFORMA LA LEY DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LA VIOLENCIA FAMILIAR EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. - **DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO SE TURNA A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INDÍGENAS.**
16. ESCRITO SIGNADO POR LOS CC. MARÍA ELIDA SANDATE TOVAR Y LIC. GREGORIO RAÚL BOLAÑOS RODRÍGUEZ, INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE MOVILIDAD Y MIEMBROS DEL COLECTIVO CIUDADANOS DESCONOCIDOS, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA QUE MODIFICA AL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN XVIII EN SU PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y ACCESIBILIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE NOMBRAMIENTOS HONORÍFICOS.- **DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO SE TURNA A LA COMISIÓN DE MOVILIDAD.**

17. OFICIO SIGNADO POR LA C. DIP. MÓNICA BAUTISTA RODRÍGUEZ, SECRETARIA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, MEDIANTE EL CUAL ACUSA DE RECIBO EL OFICIO NO. 3679/255/2021 SIGNADO POR ESTA SOBERANÍA, EN RELACIÓN A QUE AGENDE Y LLEVE A CABO UN PROCESO DE REFORMA CONSTITUCIONAL Y DE REFORMA LEGAL EN MATERIA MIGRATORIA DE MANERA JUSTA Y HUMANA.- **DE ENTERADA Y SE ANEXA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚM. 1075 APROBADO POR ESTA SOBERANÍA, ASÍ MISMO REMÍTASE COPIA DEL PRESENTE OFICIO AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y AL PROMOVENTE.**
18. OFICIO SIGNADO POR EL C. DIP. MARCO ANTONIO DECANINI CONTRERAS, INTEGRANTE DE LA LXXV LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL INFORMA SU DECISIÓN RESPECTO DE DEJAR DE FORMAR PARTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO; ASÍ MISMO INFORMA SU VOLUNTAD DE FORMAR PARTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, RECONOCIENDO AL C. DIP. ÁLVARO IBARRA HINOJOSA, COMO SU COORDINADOR DE BANCADA.- **DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO SE TURNA A LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO.**
19. ESCRITO SIGNADO POR LA C. DIP. ALEJANDRA GARCÍA ORTIZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXV LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO PARA SEPARARSE DEL CARGO DE DIPUTADA LOCAL PROPIETARIA SIN GOCE DE SUELDO, REMUNERACIONES O DE LAS PRERROGATIVAS Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS A DICHO CARGO, A PARTIR DEL DÍA DE HOY.-**DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO SE TURNA CON CARÁCTER DE URGENTE A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES.**

EN ESTE MOMENTO SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. ALEJANDRA GARCÍA ORTIZ, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA. SOLICITO QUE ESTE ASUNTO SEA TURNADO CON CARÁCTER DE URGENTE. ES CUANTO”.

C. PRESIDENTA: “DIPUTADA, EN LA LECTURA SE TURNÓ CON CARÁCTER DE URGENTE A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES. YA ESTÁ TURNADO”.

AGOTADOS LOS ASUNTOS EN CARTERA, LA C. PRESIDENTA, PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A **INICIATIVAS DE LEY O DECRETO** A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

NO HUBO INICIATIVAS EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

NO HABIENDO INICIATIVAS QUE PRESENTAR, LA C. PRESIDENTA PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDIENTE A **INFORME DE COMISIONES**, SOLICITANDO A LOS INTEGRANTES DE LAS DIVERSAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SI TIENEN ALGÚN INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

EN ESTE MOMENTO LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE INCORPORABA A LA SESIÓN LA DIPUTADA MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE NÚMERO 13825/LXXV – ANEXOS DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

ADEMÁS DE LOS DICTÁMENES, EXPEDIENTE NÚMERO 13688/LXXV, 13446/LXXV, 13775/LXXV, 13832/LXXV, 13819/LXXV, 13847/LXXV Y 13942/LXXV DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.

LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA VERIFICAR EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DE LOS DICTÁMENES MENCIONADOS.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE LOS EXPEDIENTES FUERON REVISADOS CUMPLIENDO CON LAS 24 HORAS DE CIRCULACIÓN.

ENSEGUIDA LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA

DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD.*

PROCEDIÓ LA DIP. TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ, A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN.- **HONORABLE ASAMBLEA:** A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, LO SIGUIENTE:

I. EN FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2020, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 13825/LXXV, QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR LA C. MARTHA ELDA AVALOS SALAZAR, DIRECTORA DEL CENTRO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA DIVERSOS COMENTARIOS Y MODIFICACIONES A LA LEY DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO.

II. EN FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2020, LE FUE TURNADO COMO ANEXO I A ESTE EXPEDIENTE, OFICIO SIGNADO, POR LA C. MARTHA ELDA AVALOS SALAZAR, DIRECTORA DEL CENTRO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA A LA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO.

III. EN FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2020, LE FUE TURNADO COMO ANEXO II A ESTE EXPEDIENTE, OFICIO SIGNADO, POR LA C. FELISA AGUILAR ARELLANO Y DIVERSOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE PALEONTOLOGÍA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA, MEDIANTE EL CUAL SECUNDAN EL OFICIO PRESENTADO POR LA DIRECTORA DEL CENTRO INAH NUEVO LEÓN, QUE CONTIENE POSTURA RESPECTO A LA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LAS SOLICITUDES YA CITADAS Y SEGÚN LO ESTABLECIDO

EN EL ARTÍCULO 47, INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES

I.- EXPEDIENTE 13825/LXXV

EXPRESA LA PROMOVENTE QUE PARA EL ESTUDIO Y DICTAMEN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PRESENTADA ANTE EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR PARTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, EN FECHA 09 DE JUNIO DEL 2020, SE ENTREGÓ EN EL DEPARTAMENTO DE OFICIALÍA DE PARTES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DIVERSOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA Y DE LA DIRECTORA DEL CENTRO INAH NUEVO LEÓN, MANIFESTANDO COMENTARIOS Y OPINIONES REFERENTE A ESA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO. ASÍ MISMO SEÑALAN QUE SE SOLICITÓ UNA REUNIÓN CON LA FINALIDAD DE EXPONER COMENTARIOS DE LOS EXPERTOS EN MATERIA DE ARQUEOLOGÍA Y PALEONTOLOGÍA SOBRE ESTE TEMA, MANIFESTANDO QUE NO HAN RECIBIDO RESPUESTA AL RESPECTO. REFIERE QUE EN FECHA 17 DE AGOSTO DEL 2020, RECIBIERON OFICIO NÚMERO OM2342/LXXV POR PARTE DEL ENTONCES DIPUTADO PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EL C. JUAN CARLOS RUÍZ GARCÍA, EN DONDE SE LES INFORMÓ COMO TRAMITE DE SU PROPUESTA QUE SE ANEXÓ AL EXPEDIENTE 13433/LXXV MISMO QUE SE ENCUENTRA EN LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE. INDICA QUE EL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA, CONFORME AL ARTÍCULO 2 DE LA LEY ORGÁNICA QUE LO CREA, TIENE ENTRE SUS OBJETIVOS GENERALES LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA SOBRE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA, RELACIONADOS PRINCIPALMENTE CON LA POBLACIÓN DEL PAÍS Y CON LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL ARQUEOLÓGICO E HISTÓRICO, ASÍ

COMO EL PALEONTOLÓGICO, LA PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN Y RECUPERACIÓN DE ESE PATRIMONIO, Y LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS MATERIAS Y ACTIVIDADES QUE SON DE SU COMPETENCIA. ASIMISMO AGREGA QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 1°, 2° FRACCIONES I, IX Y XXI, 5° FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA QUE LO CREA, 1°, 2°, 3° TRACCIÓN IV, 5°, 6°, 19°, 35°, 36° FRACCIÓN I, 41°, 42°, 43° Y 44° DE LA LEY FEDERAL SOBRE MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLÓGICOS, ARTÍSTICOS E HISTÓRICOS, 42° Y 44° DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL SOBRE MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLÓGICOS, ARTÍSTICOS E HISTÓRICOS, ASÍ COMO EN EL MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 17 DE ENERO DE 2011, ACTUALIZADO MEDIANTE PUBLICACIÓN EN DICHO MEDIO INFORMATIVO EL 19 DE OCTUBRE DE 2018, QUE ESTABLECE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES DE LA DELEGADA EN EL CENTRO INAH NUEVO LEÓN, PARA REPRESENTAR AL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA, MANIFIESTA LO SIGUIENTE: SEÑALA QUE COMO INSTITUCIÓN REAFIRMA SU POSTURA EMITIDA EN EL OFICIO 401.9C.13-2020.1/105 DEL 1 DE MAYO DE 2020 FIRMADO POR EL ANTROPÓLOGO DIEGO PRIETO HERNÁNDEZ, DIRECTOR GENERAL DEL INAH EN LA QUE SE COMENTA QUE LA INICIATIVA EN ESTUDIO, LA CUAL ES LA SIGUIENTE:

"NO OBSTANTE QUE PROPONE LA PROTECCIÓN DE BIENES CONCEPTUALIZADOS DE MANERA DISTINTA QUE EN LA LEGISLACIÓN FEDERAL (GRABADOS INUSUALES EN PIEDRA CALIZA) Y QUE CONSIDERA QUE NO SON MATERIA FEDERAL, SU NATURALEZA LAS UBICARÍA COMO RESTOS FÓSILES Y POR LO TANTO, SU LEGISLACIÓN LE COMPETE AL CONGRESO DE LA UNIÓN Y SU INVESTIGACIÓN, PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN, RECUPERACIÓN, DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN CORRESPONDE A LA FEDERACIÓN A TRAVÉS DEL INAH. POR LO QUE LOS TÉRMINOS EN QUE SE PROPONE LA INICIATIVA EN COMENTO NO ES MATERIA DE LEGISLACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR LO QUE DE APROBARSE LA INICIATIVA COMO ÉSTA PROPUESTA SE INVADIRÍA EL ÁMBITO DE COMPETENCIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA."

SOSTIENE QUE COMO LO HAN COMENTADO EN OTRAS OCASIONES EL INAH ESTÁ EN LA MEJOR DISPOSICIÓN DE COLABORAR CON EL H. CONGRESO DEL ESTADO PARA CONFORMAR DISPOSICIONES QUE PROTEJAN AL PATRIMONIO CULTURAL

DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y BRINDAR LA ASESORÍA NECESARIA QUE ASÍ LO SOLICITE ESA LEGISLATURA. EN RAZÓN DE LO ANTERIOR PROPONEN ALGUNOS CAMBIOS A LOS SIGUIENTES ARTÍCULOS DE LA INICIATIVA.

LEY DE PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

PROPUESTA DE LA COMISIÓN

ARTÍCULO 4º.- PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO ANTERIOR SE ENTIENDE POR:

I. BIENES HISTÓRICOS: TODOS LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, RECURSOS NATURALES QUE SE ENCUENTREN VINCULADOS A LA HISTORIA SOCIAL, POLÍTICA ECONÓMICA, CULTURAL Y RELIGIOSA DEL ESTADO, O QUE HAYAN ADQUIRIDO CON EL TIEMPO VALOR CULTURAL, ASÍ COMO AQUELLOS RELACIONADOS CON LA VIDA DE UN PERSONAJE DE LA HISTORIA DEL ESTADO.

PROPUESTA INAH:

DEBERÁ OMITIR EN LA DEFINICIÓN DE BIENES HISTÓRICOS LOS RECURSOS NATURALES, YA QUE SON MATERIA DE OTRAS LEGISLACIONES Y PUEDE CREAR CONFUSIÓN O TRASLAPES EN SU APLICACIÓN.

II A III.-.....

PROPUESTA DE LA COMISIÓN

III BIS.- GRABADOS INUSUALES EN PIEDRA CALIZA: BIENES HISTÓRICOS CONSISTENTES EN PIEZAS O FRAGMENTOS CON GRABADOS INUSUALES, DE SERES VIVOS QUE HABITARON EL PLANETA EN SIGLOS PASADOS, SUSTRAÍDAS DE ROCAS CALIZAS CUYO GRABADO CONTIENE CARBONATO DE CALCIO, SALVO AQUELLOS QUE SEAN CONSIDERADOS FÓSILES POR LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA;

IV A V.

PROPUESTA INAH

- DEBERÁ OMITIR, "DE SERES VIVOS QUE HABITARON EL PLANETA EN SIGLOS PASADOS", EN PRIMER LUGAR, NO ESPECIFICAN LA ANTIGÜEDAD; ADEMÁS AL HABLAR DE SERES VIVOS, SON SERES ORGÁNICOS QUE HABITARON EL TERRITORIO NACIONAL EN ÉPOCAS PRETÉRITAS Y CUYA INVESTIGACIÓN, CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN, RECUPERACIÓN O UTILIZACIÓN REVISTEN INTERÉS PALEONTOLOGICO, ESTE PATRIMONIO SE ENCUENTRA SUJETO AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, YA QUE ESTAS ACTIVIDADES SON COMPETENCIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA Y CUENTAN CON LA PROTECCIÓN DE LA LEY

FEDERAL SOBRE MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLÓGICOS, ARTÍSTICOS E HISTÓRICOS.

PROPUESTA DE LA COMISIÓN

CAPÍTULO V BIS DEL COMITÉ CIENTÍFICO DE GRABADOS INUSUALES

ARTÍCULO 24º BIS 1.- EL COMITÉ CIENTÍFICO DE GRABADOS INUSUALES SERÁ DE CARÁCTER HONORIFICO Y ESTARÁ INTEGRADO POR CINCO CIUDADANOS, PROPUESTOS POR EL CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN, PREVIA CONVOCATORIA PÚBLICA, NOMBRANDO A UN PRESIDENTE, UN SECRETARIO Y TRES VOCALES, QUIENES REÚNAN LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- I. SER CIUDADANO MEXICANO EN PLENO GOCE Y EJERCICIO DE SUS DERECHOS;
- II. CONTAR CON TÍTULO Y CEDULA PROFESIONAL EN CIENCIAS DE LA TIERRA, BIOLOGÍA, PALEONTOLOGÍA, O MATERIAS AFINES;
- III. CONTAR CON PUBLICACIONES EN REVISTAS CIENTÍFICAS SOBRE CIENCIAS DE LA TIERRA, BIOLOGÍA, PALEONTOLOGÍA, O MATERIAS AFINES; Y
- IV. SER AVALADO MEDIANTE UNA CARTA DE RECOMENDACIÓN POR UNA INSTITUCIÓN ACADÉMICA O CIENTÍFICA ESPECIALIZADA EN CIENCIAS DE LA TIERRA, BIOLOGÍA, PALEONTOLOGÍA, O MATERIAS AFINES, SEÑALANDO EL CONOCIMIENTO CON EL QUE CUENTA EL CIUDADANO.

PROPUESTA INAH

- DE LOS CINCO INTEGRANTES PARA CONFORMAR EL COMITÉ CIENTÍFICO DE GRABADOS INUSUALES, UNO DE LOS INTEGRANTES DEBERÁ SER DESIGNADO POR LA REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA, CON EL FIN, DE EVALUAR EL CONTENIDO DE LOS GRABADOS INUSUALES ENCONTRADOS EN LAS ROCAS QUE CONTENGAN CARBONATO DE CALCIO CON VALOR HISTÓRICO Y DESCARTAR AQUELLOS QUE SEAN CONSIDERADOS FÓSILES POR LA LEGISLACIÓN FEDERAL APLICABLE DE LA MATERIA.

PROPUESTA DE LA COMISIÓN

ARTÍCULO 24º BIS 2.- SON FACULTADES DEL COMITÉ CIENTÍFICO DE GRABADOS INUSUALES:

- I.- DETERMINAR LOS PUNTOS ESTRATÉGICOS DENTRO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN DONDE SE PRESUMAN EXISTAN LAS ROCAS CON LOS GRABADOS INUSUALES CON VALOR HISTÓRICO QUE CONTENGAN CARBONATO DE CALCIO;
- II. PROMOVER LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE EXCAVACIÓN EN LAS MINAS Y/O PREDIOS CON LAS HERRAMIENTAS Y EQUIPO ESPECIALIZADO PARA LOGRAR EL RESCATE DE LAS ROCAS;
- III. INVESTIGAR Y EVALUAR EL CONTENIDO DE LOS GRABADOS INUSUALES ENCONTRADOS EN LAS ROCAS QUE CONTENGAN CARBONATO DE CALCIO CON VALOR HISTÓRICO;
- IV. INFORMAR AL CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN SOBRE LA FACTIBILIDAD PARA LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE Y REGISTRO DE GRABADOS INUSUALES EN ROCAS QUE CONTENGAN CARBONATO DE CALCIO CON VALOR HISTÓRICO, ASÍ COMO SU DESTINO; Y
- V. COORDINARSE CON LAS JUNTAS DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL PARA EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE ARTÍCULO.

PROPIUESTA INAH

- EN LA FRACCIÓN II DE ESTE ARTÍCULO 24 BIS 2; Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 42, 43 Y 44 DE LA LEY FEDERAL SOBRE MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLÓGICOS, ARTÍSTICOS E HISTÓRICOS, SEÑALA QUE LAS ACTIVIDADES DE TRABAJOS DE EXCAVACIÓN SE REQUIERE EL VISTO BUENO DE LA DIRECCIÓN DE SALVAMENTO ARQUEOLÓGICO DEL INAH O BIEN LA DEL CENTRO INAH NUEVO LEÓN (TRÁMITE INAH-05-001)
- POR LO CUAL, DEBERÁN SEÑALAR QUE SE REQUIERE LA AUTORIZACIÓN PREVIA DE ESTE INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA, PARA LLEVAR A CABO LABORES DE SALVAMENTO O RESCATE ARQUEOLÓGICO O PALEONTOLÓGICO SEGÚN SEA EL CASO.

PROPIUESTA DE LA COMISIÓN

ARTÍCULO 26º.- LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES, RECURSOS NATURALES DECLARADOS ADSCRITOS AL PATRIMONIO CULTURAL, ESTARÁN SUJETOS A LA PROTECCIÓN JURÍDICA DEL ESTADO, ÚNICAMENTE EN LO QUE RESPECTA A SU VALOR CULTURAL, SIN IMPORTAR QUIENES SEAN SUS PROPIETARIOS O POSEEDORES.

PROPUESTA INAH

- SE DEBERÁ OMITIR "RECURSOS NATURALES", LO ANTERIOR POR SER UN CONCEPTO MUY AMPLIO Y NO ESPECIFICA A CUÁLES RECURSOS NATURALES, GENERANDO CONFUSIÓN RESPECTO A QUE BIENES SE PROPONE ADICIONAR COMO SUJETOS A LA PROTECCIÓN.

PROPUESTA DE LA COMISIÓN

ARTÍCULO 40º.- LOS BIENES QUE HAYA SIDO MOTIVO DE DECLARATORIA DE ADSCRIPCIÓN, SOLAMENTE PODRÁN SALIR DEL TERRITORIO DEL ESTADO POR CORTO PLAZO Y CON FINES DE INTERCAMBIO CULTURAL, MEDIANTE AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL GOBERNADOR Y PREVIO INFORME DE LA JUNTA DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN APOYADA POR OPINIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DE PROTECCIÓN, O EN SU CASO DEL COMITÉ CIENTÍFICO DE GRABADOS INUSUALES PARA LOS EFECTOS DE LO ESTABLECIDO EN EL CAPÍTULO V BIS DE LA PRESENTE LEY.

PROPUESTA INAH

- SE DEBERÁ AGREGAR EXCEPTO AQUELLOS QUE SEAN CONSIDERADOS FÓSILES POR LA LEGISLACIÓN FEDERAL APLICABLE EN LA MATERIA.

PROPUESTA DE LA COMISIÓN

ARTÍCULO 57 BIS. - PARA LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE LOS BIENES HISTÓRICOS DEL ARTÍCULO 4, FRACCIÓN LL BIS, SE HARÁ DE OFICIO Y SE REQUERIRÁ DE LA OPINIÓN SOBRE LA FACTIBILIDAD POR PARTE DEL COMITÉ CIENTÍFICO DE GRABADOS INUSUALES.

PROPUESTA INAH

- SE DEBERÁ AGREGAR SALVO AQUELLOS QUE SEAN CONSIDERADOS FÓSILES POR LA LEGISLACIÓN FEDERAL APLICABLE EN LA MATERIA.

PROPUESTA DE LA COMISIÓN

TERCERO.- EL CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN, EMITIRÁ LOS LINEAMIENTOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS SESIONES DEL COMITÉ CIENTÍFICO DE GRABADOS INUSUALES.

PROPUESTA INAH

- SE DEBERÁN OMITIR “NECESARIOS” Y “DE LAS SESIONES”, EN VIRTUD DE QUE NO SOLO SE PUEDE O HABLAR DEL FUNCIONAMIENTO DE LAS SESIONES, SINO DEL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DEL COMITÉ.

II. ANEXO I

SEÑALA LA PROMOVENTE QUE, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA EN NUEVO LEÓN, Y CON EL RESPALDO IRRESTRICTO DEL DIRECTOR GENERAL DEL INAH, ANTROP. DIEGO PRIETO HERNÁNDEZ Y DEL CONSEJO DE PALEONTOLOGÍA, ÓRGANO COLEGIADO ASESOR DE LA DIRECCIÓN DEL INAH EN LA MATERIA, ACUDE ANTE LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAN EL PLENO DE LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA, PARA DAR A CONOCER LA POSTURA DE LA INSTITUCIÓN CON RESPECTO AL DICTAMEN NO. 13433/LXXV DONDE SE PRESENTÓ LA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. INDICA QUE EN CUANTO TUVIERON LA NOTICIA DE LA MENCIONADA INICIATIVA, DIERON A CONOCER LA POSTURA DE LA INSTITUCIÓN A TRAVÉS DE NOTAS DE PRENSA Y REMITIENDO UN OFICIO AL PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIGNADO POR EL DIRECTOR GENERAL DEL INAH, DONDE SE DIERON LOS ARGUMENTOS ACADÉMICOS Y DE CARÁCTER LEGAL QUE IMPLICA LA INICIATIVA. COMENTA QUE, AL SER APROBADO EL DICTAMEN SIN CONSIDERAR LOS PUNTOS DE VISTA PRESENTADOS POR EL INSTITUTO, SE GENERAN UNA SERIE DE CONTRADICCIONES Y OBJECIONES DE CARÁCTER JURÍDICO Y CIENTÍFICO.

II. ANEXO II

MENCIONAN QUE ACUDEN A LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAN EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN DE LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA, A NOMBRE DEL CONSEJO DE PALEONTOLOGÍA DEL INAH, ÓRGANO COLEGIADO, ACADÉMICO DE CARÁCTER CONSULTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA EN MATERIA DE INVESTIGACIÓN, CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO PALEONTOLÓGICO DE LA NACIÓN. EXPRESAN QUE SECUNDAN EL OFICIO NO. 401.2C.10-/062 DE LA LIC. MARTHA

ELDA AVALOS SALAZAR, DIRECTORA DEL CENTRO INAH NUEVO LEÓN CON FECHA DEL 26 DE OCTUBRE DE 2020 REFERENTE AL DICTAMEN NO. 13433 DONDE SE PRESENTÓ LA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MISMA QUE FUE APROBADA EL VIERNES 23 DE OCTUBRE DEL 2020 POR LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE. RESALTAN SU PREOCUPACIÓN E INSISTEN EN QUE PREVIO A REVISIÓN ANTE EL PLENO DEL CONGRESO SE ARME UNA MESA DE TRABAJO CON ESPECIALISTAS EN PALEONTOLOGÍA. DADO QUE A SU CONSIDERACIÓN SE PRESENTAN UNA SERIE DE CONTRADICCIONES Y TERGIVERSACIONES EN TÉRMINOS DE CARÁCTER JURÍDICO Y CIENTÍFICO.

SEÑALAN ALGUNOS PUNTOS DE ESTA INICIATIVA QUE EL CONSEJO DE PALEONTOLOGÍA DE ESTE INSTITUTO HA IDENTIFICADO COMO DEBATIBLES O PROBLEMÁTICOS CON LA LEGISLACIÓN VIGENTE:

- EL CONCEPTO DE GRABADOS INUSUALES EN PIEDRAS CALIZAS SE DESGLOSA COMO “BIENES HISTÓRICOS CONSISTENTES EN PIEZAS O FRAGMENTOS CON GRABADOS INUSUALES, DE SERES VIVOS QUE HABITARON EL PLANETA EN SIGLOS PASADOS...”, ESTO ES UNA REFERENCIA EXPLÍCITA A RESTOS FÓSILES O PIEZAS PALEONTOLOGÍCAS, MISMOS QUE YA ESTÁN PROTEGIDOS POR LA LEY COMO PATRIMONIO NACIONAL.
- EL SIGNIFICADO DE GRABADO HACE REFERENCIA AL ARTE Y TÉCNICA DE GRABAR LETRAS, DIBUJOS O FORMAS SOBRE UNA SUPERFICIE, ES DECIR, ES UNA ACCIÓN REALIZADA POR EL SER HUMANO, CON HERRAMIENTAS Y MATERIALES DE DIVERSA NATURALEZA, POR EJEMPLO, LOS PETROGLIFOS SON GRABADOS Y VARIOS DE ELLOS SE HAN ENCONTRADO EN ROCAS FORMADAS POR CARBONATO DE CALCIO EN EL MISMO ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR LO QUE YA FORMAN PARTE DEL PATRIMONIO CULTURAL Y, SI SE DETERMINA LA ANTIGÜEDAD DE SU ELABORACIÓN, ESTOS PETROGLIFOS SON ELEMENTOS ARQUEOLÓGICOS Y POR TANTO Y YA CUENTAN CON LA PROTECCIÓN DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE.
- CONSIDERAN QUE UTILIZAR LOS NOMBRES CORRECTOS Y OFICIALMENTE RECONOCIDOS POR LAS LEYES MEXICANAS PERMITIRÁ UNA MEJOR PROTECCIÓN DEL BIEN PATRIMONIAL.

UNA VEZ CONOCIDO EL ASUNTO EN ESTUDIO, Y ATENTOS A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL

CONGRESO DEL ESTADO, ESTA COMISIÓN PONENTE PARA SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO, ES COMPETENTE PARA CONOCER DE LOS DIVERSOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN EL EXPEDIENTE DE MÉRITO, EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN VII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y ARTÍCULO 39, FRACCIÓN VII, INCISO I) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PRESENTA AL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE. QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE EN PRIMERA INSTANCIA AGRADECE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN RELACIÓN A LOS TEMAS QUE SE ANALIZAN POR ESTA COMISIÓN Y SE APRUEBAN POR ESTA SOBERANÍA. EL TEMA AL CUAL HACEN REFERENCIA LOS PROMOVENTES DE LOS ESCRITOS QUE EL DÍA DE HOY ESTAMOS ANALIZANDO, ES LA REFORMA A LA LEY DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN LA CUAL EN PRIMER TÉRMINO SE ESTABLECIÓ LA DEFINICIÓN DE GRABADOS INUSUALES EN PIEDRA CALIZA, LOS CUALES SON BIENES HISTÓRICOS CONSISTENTES EN PIEZAS O FRAGMENTOS CON GRABADOS INUSUALES, DE SERES VIVOS QUE HABITARON EL PLANETA EN LA ÉPOCA CRETÁCICA, SUSTRAÍDAS DE ROCAS SEDIMENTARIAS CALIZAS CUYO GRABADO CONTIENE CARBONATO DE CALCIO, SALVO AQUELLOS QUE SEAN CONSIDERADOS FÓSILES POR LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA. ADEMÁS, SE INCORPORÓ COMO AUTORIDAD A QUIEN LE CORRESPONDE LA APLICACIÓN DE LA CITADA LEY AL CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN, Y SE CREÓ EL COMITÉ CIENTÍFICO DE GRABADOS INUSUALES, COMO UN ÓRGANO TÉCNICO DEL CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN, ESPECIALIZADO EN CIENCIAS DE LA TIERRA, CON EL FIN DE PROMOVER EL ESTUDIO Y REGISTRO COMO PATRIMONIO ESTATAL DE GRABADOS INUSUALES DE ROCAS CALIZA CON VALOR HISTÓRICO QUE CONTENGAN CARBONATO DE CALCIO. ASIMISMO, CON ESTA REFORMA SE LOGRÓ QUE SE PUEDA CONTAR CON UN REGISTRO DE TODO AQUELLO QUE SE HA ENCONTRADO CON LA EXPLOTACIÓN DE LAS CANTERAS QUE SE

ENCUENTRAN EN EL ESTADO. AHORA BIEN, ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE EL DÍA VIERNES 23 DE OCTUBRE DE 2020, SE APROBÓ EN COMISIÓN LA REFORMA A LA QUE HACE MENCIÓN Y QUE LOS ESCRITOS QUE ESTAMOS ANALIZANDO SE TURNARON A LA COMISIÓN DICTAMINADORA, EL LUNES 26 DE OCTUBRE DEL 2020, MOTIVO POR EL CUAL, SE ANALIZARON LAS MODIFICACIONES QUE PRESENTARON Y DE MANERA POSTERIOR CUANDO SE ANALIZÓ EL PROYECTO DE DICTAMEN CON EL NÚMERO 13433/LXXV EN FECHA 04 DE NOVIEMBRE DE 2020, EL DIPUTADO LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES TUVO A BIEN PRESENTAR UN SERIE DE RESERVAS A DIVERSOS ARTÍCULOS DEL DECRETO PARA INCORPORAR ALGUNAS DE LAS OBSERVACIONES EMITIDAS POR LOS PROMOVENTES, DE TAL MODO QUE FUERON ESCUCHADAS SUS INQUIETUDES. ASÍ MISMO, CABE RESALTAR QUE SIGUIENDO EL PROCESO DE PROMULGACIÓN EL PASADO 21 DE DICIEMBRE DE 2020, EL DECRETO NO. 382 FUE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, LAS REFORMAS MATERIA DE DISCUSIÓN DEL PRESENTE EXPEDIENTE LEGISLATIVO. MOTIVO POR EL CUAL, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, TIENE A BIEN, DAR POR RECIBIDOS LOS COMENTARIOS EMITIDOS POR LOS PROMOVENTES, TODA VEZ QUE EL ASUNTO AL QUE HACEN MENCIÓN YA FUE APROBADO Y PUBLICADO POR EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. POR LO QUE EN ATENCIÓN A LOS ARGUMENTOS VERTIDOS Y DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO D) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL SIGUIENTE: **PROYECTO DE ACUERDO.** **PRIMERO.-** LA LXXV LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN VIRTUD DE LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN TIENE POR RECIBIDOS LOS COMENTARIOS PRESENTADOS A LA INICIATIVA DE REFORMA DE LA LEY DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO. **SEGUNDO.-** COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LOS PROMOVENTES, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **TERCERO.-** ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO

EL PRESENTE ASUNTO. FIRMAN EN EL DICTAMEN NUEVE A FAVOR Y UNO EN ABSTENCIÓN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE, QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ AL DIP. JORGE DE LEÓN FERNÁNDEZ, OCUPAR SU LUGAR PARA HACER USO DE LA PALABRA.

EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES, EXPRESÓ: “TIENE EL USO DE LA PALABRA”.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR EN CONTRA DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS DIPUTADO JORGE DE LEÓN. BUENOS DÍAS, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS CONSIDERANDO QUE EN LA SESIÓN DEL 4 DE NOVIEMBRE DEL 2020 ESTE PLENO APROBÓ EL DECRETO DE REFORMA A LA LEY DE PATRIMONIO CULTURAL EN MATERIA DE GRABADOS INUSUALES UNA SERIE DE RESERVAS DEL COMPAÑERO DIPUTADO LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES MEDIANTE LAS CUALES SE INCORPORARON ALGUNOS DE LOS PLANTEAMIENTOS HECHOS POR EL CENTRO NUEVO LEÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA CONSIDERANDO ADEMÁS QUE DICHO DECRETO FUE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 21 DE DICIEMBRE POR LO QUE PARA QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE PROPONEMOS ACORDAR QUE SE TIENEN POR RECIBIDOS LOS PLANTEAMIENTOS FORMULADOS POR LA CIUDADANA MARTHA ELENA ÁVALOS SALAZAR, DIRECTORA DEL CENTRO INHA NUEVO LEÓN Y FELISA AGUILAR ARELLANO INTEGRANTE DEL CONSEJO DE PALEONTOLOGÍA, INHA NUEVO LEÓN. CON BASE EN LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES PEDIMOS SU VOTO A FAVOR DE DAR POR RECIBIDOS LOS COMENTARIOS PRESENTADOS A LA DEBATIDA REFORMA A LA

LEY DE PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO SOBRE LA PROTECCIÓN DE TIPO GRABADO, PERO DE FONDO SALVO LOS DERECHOS DE LOS PROMOVENTES. ES CUANTO, DIPUTADO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASIMISMO, HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ADEMÁS, GIRÓ INSTRUCCIONES PARA QUE LA SECRETARIA TOMARA EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN VÍA REMOTA EN LA PLATAFORMA DIGITAL.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE REGISTRARON A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN: 21 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA, 5 VOTOS EN ABSTENCIÓN, Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL: 9 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA, 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN; SIENDO APROBADO POR MAYORÍA DE 31 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 5 VOTOS EN ABSTENCIÓN, EL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 13825/LXXV DE LA COMISIÓN EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

ACTO SEGUIDO SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. OSCAR ALEJANDRO FLORES TREVIÑO**, QUIEN EXPRESÓ: “NADA MAS PARA QUE QUEDE EN LA VOTACIÓN PASADA MI VOTO A FAVOR”.

C. PRESIDENTA: “GRACIAS. QUE SE INCLUYA EN LA VOTACIÓN”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. EDUARDO LEAL BUENFIL**, QUIEN, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO EXPEDIENTE 13688/LXXV DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.

SE INSERTA INTEGRAL EL DICTAMEN.- **HONORABLE ASAMBLEA:** A LA **COMISIÓN DE LEGISLACIÓN** LE FUE TURNADO EN FECHA 24-VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL 2020-DOS MIL VEINTE, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EL **EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 13688/LXXV, QUE CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR LOS CC. DIPUTADOS ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA Y JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA, INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXV LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PROPONEN INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 110 BIS I DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON EL PROPÓSITO DE ESTABLECER PROGRAMAS DE DESCACHARRIZACIÓN VEHICULAR EN TODOS LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO. ANTECEDENTES.** MENCIONAN LOS PROMOVENTES QUE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES HAN COMPROBADO QUE LOS AUTOS ABANDONADOS PROVOCAN INFINIDAD DE ENFERMEDADES, ADEMÁS DE PROVOCAR DAÑOS CONSIDERABLES AL SUELO Y AL MEDIO AMBIENTE. EL ASBESTO DE LAS PASTILLAS DE FRENO ES UNO DE LOS AGENTES AMBIENTALES MÁS PELIGROSOS PARA LA SALUD PROVOCANDO FIBROSIS EN LOS PULMONES, ENFISEMAS, DILATACIÓN EN BRONQUIOS, ESTRECHAMIENTO EN VASOS SANGUÍNEOS Y CÁNCER DE PULMONES. EL CADMIO EN LOS ACEITES LUBRICANTES Y LA PINTURA QUE OCASIONAN IRRITACIÓN DE LAS VÍAS RESPIRATORIAS, DAÑO RENAL Y EN HÍGADO. SEÑALAN QUE LOS LÍQUIDOS ANTICONGELANTES Y LÍQUIDO DE FRENO PROVOCAN LESIONES EN RIÑONES, DAÑO CEREBRAL Y DE MEDULA ESPINAL. DENUNCIAN QUE LA ACUMULACIÓN DE VEHÍCULOS GENERA LA PROLIFERACIÓN DE FAUNA DAÑINA, ASÍ COMO TAMBIÉN SON FOCOS DE INFECCIÓN QUE PUEDEN PROVOCAR LA PROLIFERACIÓN DE MOSQUITOS QUE CAUSAN DENGUE, ZYKA O CHIKUNGUYA, YA QUE AL ESTAR ABANDONADOS FUNGEN COMO CACHARROS QUE ACUMULAN AGUA Y OTROS LÍQUIDOS. AGREGAN QUE LOS VEHÍCULOS ABANDONADOS EN LA

VÍA PÚBLICA Y EN LAS PENSIONES, YONQUES O CORRALONES, GENERAN UN ALTO NIVEL DE CONTAMINACIÓN Y OCASIONAN DIVERSOS PROBLEMAS DE SEGURIDAD, POR LO QUE ES URGENTE QUE SE TOMEN MEDIDAS PARA RETIRARLOS. EXISTEN TAMBIÉN OTROS VEHÍCULOS SE ENCUENTRAN EN LA VÍA PÚBLICA Y TERRENOS BALDÍOS, DONDE PERDURAN POR VARIOS AÑOS SIN QUE ALGUIEN LOS RECLAME. INDICAN, QUE EN ESTADOS UNIDOS Y EN EUROPA PRINCIPALMENTE, YA EXISTEN POLÍTICAS CLARAS EN TORNO A LOS VEHÍCULOS QUE YA NO TIENEN UTILIDAD, YA QUE EN DICHAS LATITUDES EXISTEN PROGRAMAS DE DESCACHARRIZACIÓN MUY EXITOSOS QUE HAN LOGRADO REDUCIR LA CONTAMINACIÓN QUE PRODUCEN LOS VEHÍCULOS SIN USO O ABANDONADOS. FINALIZAN SEÑALANDO QUE ALGUNOS ESTUDIOS HAN REVELADO QUE EL 90 POR CIENTO DE LOS COMPONENTES DE UN VEHÍCULO PUEDE SER REUTILIZADO, POR LO CUAL ESA OPCIÓN PODRÍA REPRESENTAR UN INGRESO PARA QUIEN EMPRENDA LOS PROGRAMAS DE DESCACHARRIZACIÓN VEHICULAR. UNA VEZ CONOCIDO EL ASUNTO EN ESTUDIO, Y ATENTOS A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, PARA SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, SE PERMITE CONSIGNAR LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** LA COMPETENCIA QUE LE RESULTA A ESTA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN PARA CONOCER DE LA PRESENTE INICIATIVA, SE ENCUENTRA SUSTENTADA POR LOS NUMERALES 65 FRACCIÓN I, 66 FRACCIÓN I INCISO A), 70 FRACCIÓN II, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LA INICIATIVA PROPONE ADICIONAR UN PÁRRAFO SEGUNDO EL ARTÍCULO 110 BIS I DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON EL PROPÓSITO DE ESTABLECER PROGRAMAS DE DESCACHARRIZACIÓN VEHICULAR EN TODOS LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO. LA PROPUESTA SURGE ESPECÍFICAMENTE POR LA GRAN CANTIDAD DE VEHÍCULOS ABANDONADOS POR SUS DUEÑOS DESPUÉS DE HABER COMETIDO ALGUNA INFRACCIÓN DE TRÁNSITO O PARTICIPADO EN ALGÚN ACCIDENTE Y DEPOSITADOS EN LOS CORRALONES O

LOTES DE TERRENO AUTORIZADOS POR LOS MUNICIPIOS, Y QUE AL PERMANECER POR MÁS DE 12 MESES SIN SER RECLAMADOS POR SUS PROPIETARIOS PUEDAN VENDERSE COMO CHATARRA O RECICLARSE. DE ESA MANERA, LOS MUNICIPIOS PODRÁN EVITAR CONTAMINACIÓN Y OBTENER ALGUNOS RECURSOS. CON RELACIÓN A LOS VEHÍCULOS ABANDONADOS EN LA VÍA PÚBLICA, EL ÁREA ENCARGADA DE LA PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE, ACTUARÁ Y SE AUXILIARÁ DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE TRÁNSITO MUNICIPAL RESPECTIVO. CON EL FIN DE ANALIZAR Y ENRIQUECER LA PRESENTE INICIATIVA, CON FECHA 22-VEINTIDOS DE OCTUBRE DE 2020-DOS MIL VEINTE, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA ZOOM, ESTA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN REALIZÓ UNA MESA DE TRABAJO, EN LÍNEA, CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS DIPUTADOS JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA, DELFINA BEATRIZ DE LOS SANTOS ELIZONDO, FÉLIX ROCHA ESQUIVEL Y DIVERSOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES, ENTRE OTROS EL LIC. FÉLIX GONZÁLEZ, DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE APODACA, QUIÉN EN LO PARTICULAR EXPRESÓ QUE LA REFORMA ERA EXCELENTE PARA LOS MUNICIPIOS, POR FAVORECER LA SALUD, ESPACIO, LUGAR, ETC.; EL LIC. ALEJANDRO MEDINA DEL MUNICIPIO DE ESCOBEDO, QUIEN SE SUMÓ A LA INICIATIVA; EL LIC. ALEJANDRO GÓMEZ M. DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE NUEVO LEÓN, QUIÉN MANIFESTÓ QUE ES BUENA LA INICIATIVA, QUE YA EXISTE EN LOS ESTADOS DE VERACRUZ Y COAHUILA Y SOLO ESPERA QUE NO VIOLENTE DERECHOS CIUDADANOS; Y EL C. CARLOS RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN, QUIÉN FELICITÓ POR LA INICIATIVA A LOS DIPUTADOS PROMOVENTES; EN GENERAL TODOS SE MANIFESTARON DE ACUERDO CON LA PROPUESTA Y CON SUS DIVERSOS COMENTARIOS APOYARON Y ENRIQUECIERON LA INICIATIVA EN CUESTIÓN. LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN COINCIDIMOS CON LA PROPUESTA, PUES, AL RETIRAR LOS VEHÍCULOS QUE SEAN INNECESARIOS, ES DECIR, QUE TENGAN MÁS DE UN AÑO ABANDONADOS EN LOS CORRALONES O LOTES OFICIALES Y POR ENDE EN MALAS CONDICIONES MECÁNICAS Y DE CARROCERÍA, AYUDARÍA A ERRADICAR FAUNA NOCIVA DE MOSQUITOS EN LOS DIFERENTES MUNICIPIOS DE NUESTRO ESTADO Y POR TANTO A PREVENIR Y ERRADICAR ENFERMEDADES; YA QUE CON

EL ABANDONO, LOS VEHÍCULOS FUNGEN COMO CACHARROS QUE PRODUCEN LA ACUMULACIÓN DE AGUA Y OTROS LÍQUIDOS, ADEMÁS DE PROVOCAR DAÑOS CONSIDERABLES AL CONTAMINAR EL SUELO Y MEDIO AMBIENTE. POR OTRA PARTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 109 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR TÉCNICA LEGISLATIVA Y SIN QUE IMPLIQUE AFECTAR EL SENTIDO DE LA PROPUESTA SE AJUSTA LA ESTRUCTURA DEL DECRETO ORIGINAL, OMITIENDO LA FRASE “*ESTO ATENDIENDO A LO PREVISTO POR EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO EN RELACIÓN CON LOS BIENES MOSTRENCOS*”, YA QUE ESTOS SE REFIEREN A LOS MUEBLES ABANDONADOS Y LOS PERDIDOS CUYO DUEÑO SE IGNORE. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, SOMETEMOS A LA ATENTA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTE H. CONGRESO, PARA SER ADMITIDO A DISCUSIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 149 Y 152 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EL SIGUIENTE: **PROYECTO DE DECRETO.**

ARTÍCULO ÚNICO.- SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 110 BIS I DE LA **LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 110 BIS I.....

ES OBLIGACIÓN DEL ÁREA DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE PROMOVER POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO PROGRAMAS DE DESCACHARRIZACIÓN VEHICULAR. EN DICHO PROGRAMA DEBERÁN INCLUIRSE AQUELLOS VEHÍCULOS QUE, HABIÉNDOSE DEPOSITADO EN LOS LOTES DE TERRENO AUTORIZADOS POR EL MUNICIPIO PARA DICHOS FINES, TENGAN UNA ANTIGÜEDAD DE 12 MESES O MÁS, Y LA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS MISMOS DEBERÁ SER CON LA FINALIDAD DE RECICLAR METALES Y COMPONENTES.

TRANSITORIO. ÚNICO. EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

FIRMAN A FAVOR POR UNANIMIDAD LOS ONCE INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “EN VIRTUD DE QUE EL PRESENTE DICTAMEN CONTIENE LA INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 110 BIS 1 A LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y PARA LOS EFECTOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 148 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, REQUIERE PARA SER SOMETIDA A DISCUSIÓN EL VOTO DE LA MAYORÍA DE LOS MIEMBROS PRESENTES DE LA CÁMARA, SE PONE A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO PARA QUE PUEDA SER SOMETIDA A DISCUSIÓN LOS QUE ESTÉN DE ACUERDO EN QUE SEA SOMETIDO A DISCUSIÓN EL PRESENTE DICTAMEN SÍRVANSE DE MANIFESTARLO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA”.

ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO. ADEMÁS, GIRÓ INSTRUCCIONES PARA QUE LA SECRETARIA TOMARA EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN VÍA REMOTA EN LA PLATAFORMA DIGITAL.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE REGISTRARON A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN: 20 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL: 7 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE 27 VOTOS.

APROBADO QUE FUE LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “APROBADO QUE FUE PARA SER SOMETIDA A DISCUSIÓN, TAL COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 148 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, ME PERMITO SOLICITAR AL SECRETARIO SE SIRVA ELABORAR UNA LISTA DE ORADORES PARA QUÉ, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 149 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, LAS INTERVENCIONES

DE LOS DIPUTADOS SEAN PUBLICADAS Y CIRCULADAS PROFUSAMENTE CON EXTRACTO EN SU INTERVENCIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO”.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “HOLA, MUY BUENAS TARDES, CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA. EN PRIMER LUGAR AGRADEZCO A ESTA LEGISLATURA QUE HAYA VOTADO A FAVOR DE LA ENTRADA A DISCUSIÓN DE ESTA REFORMA A LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL, COMO USTEDES BIEN LO SABEN LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL QUE ES LA LEY QUE RIGE ORGÁNICAMENTE EL DESEMPEÑO DEL PODER EJECUTIVO A NIVEL MUNICIPAL SE TIENE QUE LLEVAR A CABO POR EL PROCESO DE LA VOTACIÓN COMO SI FUERA UNA REFORMA CONSTITUCIONAL, TIENE QUE ENTRAR PRIMERO A DISCUSIÓN POSTERIORMENTE CON EL VOTO MAYORITARIO Y POSTERIORMENTE UNA VEZ QUE SE DIO A CONOCER PROFUSAMENTE EL CONTENIDO DE LA MISMA ESTE CONGRESO TENDRÁ QUE VOTAR DE MANERA CALIFICADA ESTA REFORMA. POR ESO ES MUY IMPORTANTE EL VOTO QUE USTEDES ACABAN DE DAR Y SE LOS AGRADEZCO PORQUE ESTA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL, ESTA PEQUEÑA REFORMA AL 110 BIS PREVÉ LA NECESIDAD Y OBLIGACIÓN QUE LOS MUNICIPIOS TENDRÁN DE LLEVAR A CABO UN PROCESO AL MENOS UNA VEZ AL AÑO PARA QUE TODOS AQUELLOS BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN LOS LOTES CONCESIONADOS AUTOMÓVILES, CAMIONES, QUE ESTÁN ABANDONADOS PORQUE SUS DUEÑOS YA NO QUISIERON IR DERIVADO DE UN ACCIDENTE O DERIVADO PORQUE LOS DEJARON EN LA CALLE ABANDONADOS Y NO PUDIERON RESPONDER POR ELLO Y EL OBJETIVO CON ESTA REVISIÓN ANUAL ES PODER DESTINARLOS AL RECICLADO DE SUS PARTES, LOS AUTOMÓVILES, CAMIONES, AUTOCAMIONES TIENEN UN GRAN CONTENIDO DE MATERIALES CASI EL 90% SE PUEDE RECICLAR Y CON ELLO EVITAR QUE AQUELLOS LUGARES CONCESIONADOS PARA ALMACENAR CARROS ABANDONADOS CARROS DERIVADOS DE UN ACCIDENTE O INCLUSIVE RECUPERADO POR LA AUTORIDAD POR UN PRESUNTO ROBO, ESOS AUTOMÓVILES EN LUGAR DE QUEDARSE AHÍ AÑOS PROVOCANDO LA ACUMULACIÓN DE BASURA LA GENERACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE MOSQUITOS, PARTICULARMENTE EL DENGUE PUEDAN DAÑAR A NUESTRO

ENTORNO, EN CAMBIO SÍ SE PREVÉ LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL QUE MÍNIMO ESTÁN OBLIGADOS A QUE UNA VEZ AL AÑO TIENEN QUE RETIRAR TODOS ESTOS BIENES MOSTRENCOS ABANDONADOS PARA EL RECICLAJE, ADEMÁS DE QUE VAMOS A PROMOVER LA LIMPIEZA DE LOS LUGARES VAMOS A MEJORAR LA CALIDAD DEL AIRE Y SOBRE TODO EL EMPEZAR A PRACTICAR ESTA TAREA NOBLE DEL RECICLADO DE LAS PARTES DE UN AUTOMÓVIL. TAMBÍEN DEBEMOS DECIRLO, ES UNA MANERA DE PLANIFICAR EL QUE LOS MUNICIPIOS CON LAS AUTORIDADES CONCESIONADAS PUEDAN ALLEGARSE DE RECURSOS DERIVADOS DE UNA ACCIÓN DE MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE COMO ES EL RECICLADO, POR ESO ESPERAMOS QUE DESPUÉS DE DARSE LA DISCUSIÓN PROFUSA EN LA COMUNIDAD PRONTO ESTE CONGRESO PUEDA APROBAR LA SEGUNDA VUELTA Y DE ESA MANERA REGALARLE A LOS 51 MUNICIPIOS EN SU LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL LA POSIBILIDAD Y OBLIGACIÓN DE RECICLAR AL MENOS UNA VEZ AL AÑO ESTOS BIENES MUEBLES ABANDONADOS EN LOS LOTES CONCESIONADOS O INCLUSIVE EN LA CALLE. ES CUANTO, DIPUTADA PRESIDENTA”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: **“ME PERMITO SOLICITAR A LA SECRETARÍA SE SIRVA ELABORAR LOS EXTRACTOS DE LAS DISCUSIONES SUSCITADAS SOBRE ESTE DICTAMEN, PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES QUE CONTIENE LA INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 110 BIS 1 A LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y MANDARLAS PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO”.**

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. FÉLIX ROCHA ESQUIVEL, QUIEN, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO EXPEDIENTE 13446/LXXV DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.

SE INSERTA INTEGRAL EL DICTAMEN.- **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN**, EN FECHA 28 DE ABRIL DEL 2020, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EL **EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 13446/LXXV EL**

CUAL CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL MEDIANTE EL CUAL PROMUEVEN INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 9 Y 12 BIS, Y POR ADICIÓN DE UN CAPÍTULO V DENOMINADO “DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN FORMATO ELECTRÓNICO” CON LOS ARTÍCULOS 22 AL 25 DE LA LEY DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA INICIATIVA CITADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES. EXPRESAN LOS PROMOVENTES QUE EL ACCESO A LA INFORMACIÓN ES EL DERECHO FUNDAMENTAL QUE TIENEN LOS CIUDADANOS DE SOLICITAR AL GOBIERNO INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE OBTENER RESPUESTA SATISFACTORIA EN UN TIEMPO RAZONABLE, EN LA MEDIDA EN QUE DICHA INFORMACIÓN NO ES RESERVADA POR ALGUNA EXCEPCIÓN ESTABLECIDA EN LA LEY SEÑALAN QUE EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN REGULA LOS TÉRMINOS LEGALES DEL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA ENTRE UN SOLICITANTE Y LA AUTORIDAD, ADEMÁS SEÑALAN QUE LA CALIDAD DE LA TRANSPARENCIA SE ALCANZA CUANDO EXISTE UNA CLARA VOLUNTAD DE APERTURA DEL GOBIERNO, EXPRESADA EN ACCIONES CONCRETAS Y VISIBLES QUE MANIFIESTAN LA DISPOSICIÓN DE CONSTRUIR UNA RELACIÓN CON LOS CIUDADANOS BASADA EN LA HONESTIDAD Y LA TRANSPARENCIA. ASEGUAN QUE EL ESTADO COMO PRINCIPAL GARANTE DE TODOS POR IGUAL DISFRUTE Y GOCE DE SUS DERECHOS FUNDAMENTALES, DEBE RECONOCERSE POR HABERSE DERIVADO DEL TEXTO CONSTITUCIONAL PLASMADO EN EL ARTÍCULO 6 DE NUESTRA CARTA MAGNA. ALUDEN QUE ACTUALMENTE EL ÓRGANO INFORMATIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LO CONSTITUYE EL PERIÓDICO OFICIAL, QUE TIENE CARÁCTER PERMANENTE Y DE INTERÉS PÚBLICO, CUYA FUNCIÓN CONSISTE EN PUBLICAR, LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS, ACUERDOS, CIRCULARES, NOTIFICACIONES, AVISOS Y DEMÁS ACTOS EXPEDIDOS

POR LOS PODERES DEL ESTADO EN SUS RESPECTIVOS ÁMBITOS DE COMPETENCIA. QUE SU REGULACIÓN SE ENCUENTRA BAJO UNA LEY VIGENTE QUE NORMA LOS DOCUMENTOS MATERIA DE PUBLICACIÓN EN ESTE ÓRGANO INFORMATIVO, ASÍ COMO LOS REQUISITOS PARA HACERLO; LA VALIDEZ LEGAL DEL MATERIAL PUBLICADO, LA DELEGACIÓN DE LA CONDUCCIÓN DEL PERIÓDICO OFICIAL EN UN RESPONSABLE ADSCRITO A LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO; ESTABLECE LAS FE DE ERRATAS EN SU CASO RESPECTO AL MATERIAL PUBLICADO, EN EL CUAL, LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS, ACUERDOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES DE CARÁCTER GENERAL, SURTIRÁN EFECTOS JURÍDICOS Y OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE APARECER PUBLICADOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL, A MENOS QUE EN EL DOCUMENTO PUBLICADO SE INDIQUE LA FECHA A PARTIR DE LA QUE DEBE ENTRAR EN VIGOR. INDICAN QUE CON APEGO A LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS EXISTENTES Y CONFORME A LOS AVANCES CIENTÍFICOS, PROponen PLASMAR EN LA LEY QUE HOY SE PROPONE MODIFICAR, EL ESTABLECIMIENTO DE LA CERTEZA JURÍDICA DE LA EDICIÓN ELECTRÓNICA QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EMITE Y PUBLICA EN SU PORTAL DE INTERNET, EN TÉRMINOS DE LA LEY RESPECTIVA. PROponen QUE LA PUBLICACIÓN EN VERSIÓN ELECTRÓNICA DEL PERIÓDICO OFICIAL TENGA CARÁCTER OFICIAL, COMO LA DIFUSIÓN DEL EJEMPLAR DEL PERIÓDICO OFICIAL, CORRESPONDA AL DÍA DE SU PUBLICACIÓN, TAL COMO SE PÚBLICA ACTUALMENTE EN EL PORTAL DE INTERNET DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, Y ASÍ EVITAR DESFASES EN EL CALENDARIO DE CADA PUBLICACIÓN RESPECTIVA. POR OTRA PARTE, JUSTIFICAN SU PROPUESTA A LA NECESIDAD GARANTIZAR A LA CIUDADANÍA EL ACCESO RÁPIDO Y FIDEDIGNO A LOS DOCUMENTOS QUE SON DIFUNDIDOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL, YA QUE DE LO ANTERIOR SE DERIVAN DECISIONES IMPORTANTES QUE DEBEN TOMAR LOS CIUDADANOS PARTIENDO DE LA INFORMACIÓN OPORTUNA QUE SE PUBLIQUE EN EL PERIÓDICO OFICIAL. UNA VEZ ANALIZADA LA SOLICITUD DE MÉRITO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISOS C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACEMOS DE SU CONOCIMIENTO LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** LA COMPETENCIA QUE LE RESULTA A ESTA COMISIÓN DE

LEGISLACIÓN PARA CONOCER DE LA PRESENTE INICIATIVA SE ENCUENTRA SUSTENTADA POR LOS NUMERALES 65 FRACCIÓN I, 66 FRACCIÓN I INCISO A), 70 FRACCIÓN II, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. SIN DUDA LA TRANSPARENCIA CONSTITUYE UN MECANISMO ADOPTADO POR LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO, PARA INFORMAR FORMALMENTE SUS RESOLUCIONES, A TRAVÉS DEL CUAL DISPONEN AL ESCRUTINIO PÚBLICO SU QUEHACER INSTITUCIONAL, QUE DEBERÁ SER CON MECANISMOS SENCILLOS DE CONSULTA PARA QUE LA CIUDADANÍA TENGA A LA MANO LA MAYOR INFORMACIÓN PÚBLICA POSIBLE. ESTA COMISIÓN COINCIDE EN QUE EL ESTADO DEBE APLICAR NUEVAS MEDIDAS PARA CREAR UN MEJOR CUERPO NORMATIVO DE ACCESO A LA TRANSPARENCIA Y DE INFORMACIÓN PÚBLICA QUE PERMITA A LOS CIUDADANOS ACceder DE MANERA OPORTUNA Y PRECISA LOS DOCUMENTOS QUE SE PUBLICAN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. EN CONSECUENCIA, EL MENSAJE DE LEGALIDAD, EFICIENCIA, EFICACIA, IMPARCIALIDAD Y OBJETIVIDAD EN LOS PROCESOS QUE REALIZAN LOS GOBIERNOS, REVISTE UNA CLARA MUESTRA DE LA DISPONIBILIDAD A PERMITIR QUE CUALQUIER PERSONA OBSERVE A LAS INSTITUCIONES DE GOBIERNO Y EVENTUALMENTE, PUEDA CONTRIBUIR A SU EVALUACIÓN Y MEJORA CONSTANTE. ACTUALMENTE EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO COMO ÓRGANO INFORMATIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, QUE TIENE CARÁCTER PERMANENTE Y DE INTERÉS PÚBLICO, CUYA FUNCIÓN CONSISTE EN PUBLICAR, LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS, ACUERDOS, CIRCULARES, NOTIFICACIONES, AVISOS Y DEMÁS ACTOS EXPEDIDOS POR LOS PODERES DEL ESTADO EN SUS RESPECTIVOS ÁMBITOS DE COMPETENCIA. EN RAZÓN DE LO ANTERIOR, MEDIANTE UN ANÁLISIS EXHAUSTIVO DE LA PRESENTE INICIATIVA COINCIDIMOS CON LO PLANTEADO POR LOS PROMOVENTES A FIN DE QUE CON APEGO A LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS EXISTENTES Y CONFORME A LOS AVANCES CIENTÍFICOS, SE ESTABLEZCA LA CERTEZA JURÍDICA DE LA EDICIÓN ELECTRÓNICA QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ACTUALMENTE EMITE Y PÚBLICA EN SU PORTAL DE

INTERNET, EN TÉRMINOS DE LA LEY RESPECTIVA. CONCORDAMOS CON LA VISIÓN DE QUE LA PUBLICACIÓN EN VERSIÓN ELECTRÓNICA DEL PERIÓDICO OFICIAL TENGA CARÁCTER OFICIAL, COMO LA DIFUSIÓN DEL EJEMPLAR DEL PERIÓDICO OFICIAL, Y POR ENDE CORRESPONDA AL DÍA DE SU PUBLICACIÓN, EN VIRTUD DE QUE ELLO EQUIVALDRÍA A GARANTIZAR A LA CIUDADANÍA EL ACCESO RÁPIDO A LOS DOCUMENTOS QUE SON DIFUNDIDOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 109 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE REALIZAN CAMBIOS A LA INICIATIVA CON RESPECTO A LA PUBLICACIÓN DE LAS LEYES Y DECRETOS, APROBADOS POR EL CONGRESO DEL ESTADO, DEBERÁ DE REALIZARSE EN UN PLAZO NO MAYOR DE 20 DÍAS NATURALES, A PARTIR DE SU RECEPCIÓN, A FIN DE ARMONIZARLO CON LO SEÑALADO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. POR OTRA PARTE, Y PARA DAR UN PLAZO RAZONABLE PARA LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO, SE OTORGA UN PLAZO DE 60 DÍAS PARA QUE EL EJECUTIVO REALICE LAS ADECUACIONES QUE RESULTEN NECESARIAS PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL MISMO, PARA LO CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO TRANSITORIO ÚNICO. EN ATENCIÓN A LOS ARGUMENTOS VERTIDOS EN EL PRESENTE DICTAMEN POR LOS SUSCRITOS DIPUTADOS QUE INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN, Y DE ACUERDO CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS A ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE: **DECRETO**

ARTÍCULO ÚNICO.- SE REFORMAN LAS FRACCIONES IX Y X DEL ARTÍCULO 9 Y EL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 12 BIS; SE ADICIONA LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 9 Y EL CAPÍTULO V DENOMINADO “DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN FORMATO ELECTRÓNICO” QUE CONTIENE LOS ARTÍCULOS 22, 23, 24 Y 25, TODOS DE LA **LEY DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 9.-

I A VIII.

- IX. EXPEDIR CERTIFICACIONES DE LA DOCUMENTACIÓN A SU CARGO;**
- X.- ADMINISTRAR Y SUPERVISAR LA PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DEL EJEMPLAR DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN FORMATO ELECTRÓNICO E IMPRESO; Y**
- XI.- LAS DEMÁS QUE ESTABLEZCAN OTRAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.**

ARTÍCULO 12 BIS.- LA PUBLICACIÓN DE LAS LEYES Y DECRETOS, APROBADOS POR EL CONGRESO DEL ESTADO, DEBERÁ DE REALIZARSE EN UN PLAZO NO MAYOR DE 20 DÍAS NATURALES, A PARTIR DE SU RECEPCIÓN.

...

**CAPITULO V
DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN FORMATO ELECTRÓNICO**

ARTÍCULO 22.- EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO TENDRÁ UNA VERSIÓN ELECTRÓNICA QUE SE DIFUNDIRÁ VÍA INTERNET, EN EL PORTAL DEL EJECUTIVO DEL ESTADO O EN SU PROPIO PORTAL.

ARTÍCULO 23.- LA VERSIÓN ELECTRÓNICA DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, TENDRÁ LA MISMA VALIDEZ QUE LA EDICIÓN IMPRESA.

ARTÍCULO 24.- EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN FORMATO ELECTRÓNICO, DEBERÁ SER REPRODUCIDO EN EL PORTAL DE INTERNET, EL MISMO DÍA AL QUE CORRESPONDA LA EDICIÓN RESPECTIVA Y AL MOMENTO EN QUE SE REALICE LA EDICIÓN IMPRESA.

ARTÍCULO 25.- EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN FORMATO ELECTRÓNICO, DEBERÁ SER IDÉNTICO AL DE LA EDICIÓN IMPRESA.

TRANSITORIO. ÚNICO. EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR A LOS 60 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN

EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. FIRMAN A FAVOR POR UNANIMIDAD LOS ONCE INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PREGUNTO A LA ASAMBLEA SI EXISTE ALGÚN DIPUTADO O DIPUTADA QUE DESEE HACER RESERVA EN ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS, Y SOLICITO A LA PRIMERA SECRETARIA SE SIRVA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEAN PARTICIPAR EN ALGÚN ARTÍCULO RESERVADO”.

C. SECRETARIA: “PRESIDENTA, NO HAY SOLICITUDES DE RESERVA”.

CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO, LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO SE SOMETE A DISCUSIÓN EN LO GENERAL EL DICTAMEN QUE CONTIENE **INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, SI ALGÚN DIPUTADO, DIPUTADA QUIERE HACER USO DE LA PALABRA PARA HABLAR EN LO GENERAL, SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA. ASIMISMO, SOLICITO A LA SECRETARIA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR PARA HABLAR EN LO GENERAL, PRIMERAMENTE, EN CONTRA”.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ROSA ISELA CASTRO FLORES**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS PRESIDENTA, CON SU PERMISO. HONORABLE ASAMBLEA, COMPAÑEROS DIPUTADOS. ACUDO A ESTA TRIBUNA A MANIFESTARME A FAVOR DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN MEDIANTE EL CUAL DICTAMINA INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 9 Y 12 BIS Y POR ADICIÓN DE UN CAPÍTULO V DENOMINADO DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN FORMATO ELECTRÓNICO, CON LOS ARTÍCULOS XXII AL XXV DE LA LEY DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LA COMISIÓN PONENTE TUVO A BIEN ANALIZAR LA INICIATIVA DE

MÉRITO PROMOVIDA POR EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DETERMINANDO APROBARLA EN VIRTUD DE COINCIDIR CON LOS PROMOVENTES EN EL QUE EL ESTADO DEBE APlicAR NUEVAS MEDIDAS PARA CREAR UN MEJOR CUERPO NORMATIVO EN MATERIA DE PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS A TRAVÉS DEL ÓRGANO INFORMATIVO CONOCIDO COMO PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO QUE OTORGA SU VALIDEZ CORRESPONDIENTE PERMITIENDO A LOS CIUDADANOS ACcedER DE MANERA OPORTUNA Y PRECISA A DICHA INFORMACIÓN. EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO ES UN ÓRGANO INFORMATIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO CUYA FUNCIÓN CONSISTE EN PUBLICAR LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS, ACUERDOS, CIRCULARES, NOTIFICACIONES, AVISOS Y DEMÁS ACTOS EXPEDIDOS POR LOS PODERES DEL ESTADO EN SUS RESPECTIVOS ÁMBITOS DE COMPETENCIA. ESTE DEBE ESTAR CON APEGO A LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS EXISTENTES Y CONFORME A LOS AVANCES CIENTÍFICOS QUE TAMBIÉN PERMITAN OTORGAR LA DEBIDA CERTEZA JURÍDICA EN UNA EDICIÓN ELECTRÓNICA. CONSIDERAMOS CONFORME A NUESTRA INICIATIVA QUE LA PUBLICACIÓN EN VERSIÓN ELECTRÓNICA DEL PERIÓDICO OFICIAL TENGA CARÁCTER OFICIAL COMO LA DIFUSIÓN DEL EJEMPLAR ACTUAL DEL PERIÓDICO OFICIAL Y AL MISMO DÍA AL QUE CORRESPONDA LA EDICIÓN RESPECTIVA Y AL MOMENTO EN QUE SE REALICE LA EDICIÓN IMPRESA LO QUE EQUIVALDRÍA A GARANTIZAR A LA CIUDADANÍA EL ACCESO RÁPIDO A LOS DOCUMENTOS QUE SON DIFUNDIDOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL. ASIMISMO, EN ESTE DECRETO SE PROPONE REDUCIR DE 30 A 20 DÍAS NATURALES A PARTIR DE SU RECEPCIÓN EL PLAZO PARA QUE DEBA REALIZARSE LA PUBLICACIÓN DE LAS LEYES Y DECRETOS APROBADOS POR EL CONGRESO DEL ESTADO. COMPAÑEROS DIPUTADOS, POR MI CONDUCTO Y A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL AGRADECemos A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN HABERSE SENSIBILIZADO CON ESTA PROPUESTA. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO LOS INVITO A VOTAR A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL DICTAMEN. ES CUANTO PRESIDENTA”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN EN LO GENERAL, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL

SISTEMA ELECTRÓNICO. ASIMISMO, HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ADEMÁS, GIRÓ INSTRUCCIONES PARA QUE LA SECRETARIA TOMARA EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN VÍA REMOTA EN LA PLATAFORMA DIGITAL.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE REGISTRARON A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN: 28 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL: 10 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA, 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE 38 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 13446/LXXV DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN

NO HABIENDO ARTÍCULOS RESERVADOS AL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE **INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**”.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

EN ESTE MOMENTO LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “APROVECHAMOS ESTE PEQUEÑO RECESO PARA A NOMBRE DE ESTA SETENTA Y CINCO LEGISLATURA FELICITAR A NUESTRA ESTIMADA, QUERIDA COMPAÑERA MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS POR MOTIVO DE SU CUMPLEAÑOS, DÁNDOLE UN AFECTUOSO SALUDO Y FELICITACIÓN Y DESEÁNDOLE COMPAÑERA UNA LARGA VIDA LLENA DE SALUD Y DE BENDICIÓN. MUCHAS FELICIDADES”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA**, QUIEN, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO,

PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO EXPEDIENTE 13775/LXXV DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN.- **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN** LE FUE TURNADO EN FECHA 06-SEIS DE OCTUBRE DEL 2020- DOS MIL VEINTE, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL **EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 13775/LXXV**, QUE CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR EL C. DIP. ÁLVARO IBARRA HINOJOSA INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXV LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 5 Y 39 DE LA LEY DE DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN MATERIA DE FORTALECER LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES. ANTECEDENTES. MENCIONA EL PROMOVENTE QUE EL ABANDONO HACIA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES ES UN HECHO NOTORIO QUE SE REFLEJA EN LA DESIGUALDAD PARA QUE LOS MISMOS TENGAN ACCESO A PROGRAMAS SOCIALES, HACIENDO PATENTE SU VULNERABILIDAD, MUESTRA DE ELLO ES LA ALTA CIFRA DE ADULTOS MAYORES QUE HAN FALLECIDO A CAUSA DEL COVID19. AGREGA QUE SEGÚN EL DIAGNÓSTICO SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ELABORADO POR LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS EN EL AÑO 2017, EXISTEN LEGISLACIONES ESTATALES QUE NO SE ENCUENTRA ARMONIZADAS CON LOS TRATOS INTERNACIONALES. CITANDO LA REFERIDA COMISIÓN EN EL INSTRUMENTO PRECISADO, QUE, "LOS PRINCIPIOS DE LAS NACIONES UNIDAS A FAVOR DE LAS PERSONAS DE EDAD, ASUMEN QUE LA PARTICIPACIÓN SOLAMENTE SE PODRÁ LOGRAR CUANDO LA SOCIEDAD ACEPTE LAS CONTRIBUCIONES DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL MOMENTO EN QUE COMPARTAN SUS CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES A LAS GENERACIONES MÁS JÓVENES, Y DE ESA MANERA REALMENTE PARTICIPEN EN LA FORMACIÓN INTEGRAL DE LA SOCIEDAD"; ASÍ TAMBIÉN, QUE "LA EQUIDAD SE VERÍA REFLEJADA EN HACER JUSTICIA PARA LAS PERSONAS MAYORES QUE HAN SUFRIDO MARGINACIÓN Y EXCLUSIÓN, RECONOCIENDO LA PLENITUD DE SUS DERECHOS Y SU APORTE A LA SOCIEDAD, DÁNDOLES EL APOYO Y LAS

OPORTUNIDADES QUE LES CORRESPONDEN COMO PERSONAS." REFIERE QUE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CONSIDERA COMO TAL EN SU PRECEPTO 2º. A LAS PERSONAS DE SESENTA O MÁS AÑOS DE EDAD, ESTABLECIENDO UN CATÁLOGO DE DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES (ART.5º.), ENTRE LOS CUALES, SE ENCUENTRAN ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES:

- GOZAR DE OPORTUNIDADES, PARA MEJORAR PROGRESIVAMENTE LAS CAPACIDADES QUE LES FACILITEN EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS EN CONDICIONES DE IGUALDAD;
- LA CERTEZA JURÍDICA - RECIBIR UN TRATO DIGNO Y APROPIADO EN CUALQUIER PROCEDIMIENTO JUDICIAL O ADMINISTRATIVO QUE LOS INVOLUCRE; RECIBIR EL APOYO PRESENCIAL Y DOMICILIADO DEL GOBIERNO ESTATAL Y DE LOS MUNICIPALES DE ACUERDO A SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS Y CONFORME A SUS CAPACIDADES PRESUPUESTALES EN LO RELATIVO AL EJERCICIO Y RESPETO DE SUS DERECHOS, A TRAVÉS DE LAS INSTITUCIONES CREADAS PARA TAL EFECTO; CONTAR CON ASESORÍA JURÍDICA Y CON UN REPRESENTANTE LEGAL CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO, PONIENDO ESPECIAL CUIDADO EN LA PROTECCIÓN DE SU PATRIMONIO PERSONAL Y FAMILIAR Y CUANDO SEA EL CASO, TESTAR SIN PRESIONES NI VIOLENCIA;

ANTE TAL ESCENARIO, ADVIERTE, QUE UNA DE LAS PRIMERAS INSTITUCIONES A LAS QUE ACUDE UNA PERSONA ADULTA MAYOR ES AL INSTITUTO DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA, BUSCANDO APOYO U ORIENTACIÓN JURÍDICA PARA RESOLVER SUS PROBLEMAS, Y ES A CONSECUENCIA DE ELLO, QUE RESULTA NECESARIO ARMONIZAR LO CONTEMPLADO EN LA LEGISLACIÓN ESTATAL, PARA QUE, CON ELLO, SE LOGRE ACERCAR EL PROPÓSITO DE LA MISMA. FINALIZA MANIFESTANDO QUE, A LA FECHA, EXISTE UNA FALTA DE CONGRUENCIA ENTRE LO CONTEMPLADO EN LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LA LEY DE DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. UNA VEZ CONOCIDO EL CONTENIDO DE LA

PRESENTE INICIATIVA, Y ATENTO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, PARA SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, SE PERMITE CONSIGNAR LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** LA COMPETENCIA QUE LE RESULTA A ESTA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN PARA CONOCER DE LA PRESENTE INICIATIVA, SE ENCUENTRA SUSTENTADA POR LOS NUMERALES 65 FRACCIÓN I, 66 FRACCIÓN I INCISO A), 70 FRACCIÓN II, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LA INICIATIVA AHORA EN ESTUDIO PRETENDE ARMONIZAR LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, CON LA LEY DE DEFENSORÍA PÚBLICA, AMBAS, PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE FORTALECER LOS DERECHOS DE LOS ADULTOS MAYORES. SEGÚN LAS ÚLTIMAS ESTADÍSTICAS, EN NUESTRO ESTADO CUANDO LOS ADULTOS MAYORES PIERDEN SU EMPLEO, SU FUENTE DE INGRESOS DEPENDE EN GENERAL, DE DONACIONES DE TERCEROS, FAMILIARES O CONOCIDOS, DE TRANSFERENCIAS DEL GOBIERNO, PENSIONES O JUBILACIONES, AUNQUE EL ACCESO Y LOS MONTOS EN AMBOS CASOS SON VARIABLES. ACTUALMENTE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, EN SU ARTÍCULO TERCERO ESTABLECE QUE “*SE ENTENDERÁ POR PERSONAS ADULTAS MAYORES. AQUELLAS QUE CUENTEN CON SESENTA AÑOS O MÁS DE EDAD Y QUE SE ENCUENTREN DOMICILIADAS O EN TRÁNSITO EN EL TERRITORIO NACIONAL*”.

POR SU PARTE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN SU ARTÍCULO SEGUNDO, SEÑALA QUE “*TODA PERSONA QUE CUENTE CON SESENTA AÑOS O MÁS DE EDAD, SIN DISTINCIÓN ALGUNA GOZARÁ DE LOS BENEFICIOS DE ESTA LEY SIN PERJUICIO DE LO ESTABLECIDO EN OTRAS DISPOSICIONES*”.

ASÍ MISMO, EN SU ARTÍCULO 5, LA LEY LES RECONOCE, ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES DERECHOS:

“I. LA INTEGRIDAD Y DIGNIDAD QUE COMPRENDEN:

- F) *RECIBIR PROTECCIÓN POR PARTE DE SU FAMILIA, ASÍ COMO DEL GOBIERNO ESTATAL Y DE LOS MUNICIPALES DENTRO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS Y DE LA SOCIEDAD EN GENERAL.*
- G) *GOZAR DE OPORTUNIDADES PARA MEJORAR PROGRESIVAMENTE LAS CAPACIDADES QUE LES FACILITEN EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS EN CONDICIONES DE IGUALDAD.*

II. LA CERTEZA JURÍDICA Y LA VIDA EN FAMILIA, QUE INCLUYEN:

- C) *RECIBIR UN TRATO DIGNO Y APROPIADO EN CUALQUIER PROCEDIMIENTO JUDICIAL O ADMINISTRATIVO QUE LOS INVOLUCRE.*
- D) *RECIBIR EL APOYO PRESENCIAL Y DOMICILIADO DEL GOBIERNO ESTATAL Y DE LOS MUNICIPALES DE ACUERDO A SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS Y CONFORME A SUS CAPACIDADES PRESUPUESTALES EN LO RELATIVO AL EJERCICIO Y RESPETO DE SUS DERECHOS, A TRAVÉS DE LAS INSTITUCIONES CREADAS PARA TAL EFECTO.*
- E) *CONTAR CON ASESORÍA JURÍDICA Y CON UN REPRESENTANTE LEGAL CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO, PONIENDO ESPECIAL CUIDADO CON LA PROTECCIÓN DE SU PATRIMONIO PERSONAL Y FAMILIAR Y CUANDO SEA EL CASO, TESTAR SIN PRESIONES NI VIOLENCIA.”*

POR OTRA PARTE, LA LEY DE DEFENSORÍA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE COMO REQUISITO PARA BRINDAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA JURÍDICA, TENER SETENTA O MÁS AÑOS DE EDAD, SEGÚN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 39 QUE A LA LETRA DICE:

“ARTÍCULO 39.- SI EL SOLICITANTE FUESE LA CONTRAPARTE EN EL ASUNTO CUYA REPRESENTACIÓN SE ENCUENTRE A CARGO DEL INSTITUTO, ÚNICAMENTE SE BRINDARÁ LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SI EL INTERESADO SE ENCONTRARE EN ALGUNO DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

III. TENER SETENTA O MÁS AÑOS DE EDAD.”

COMO PODEMOS OBSERVAR EN ÉSTA LEY SE ESTABLECE COMO REQUISITO LA EDAD DE 70 AÑOS PARA BRINDAR EL SERVICIO DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA, POR LO QUE SE CONSIDERA VIABLE Y OPORTUNA LA REFORMA PROPUESTA A LA LEY DE DEFENSORÍA PÚBLICA PARA EL ESTADO Y SE ARMONICE EN CUANTO A LA EDAD DE SESENTA AÑOS PARA QUE LAS PERSONAS

ADULTAS MAYORES, SEAN INCLUIDAS DENTRO DEL GRUPO VULNERABLE O EN SITUACIÓN DE DESVENTAJA PARA LA DEFENSA O EL DEBIDO EJERCICIO DE SUS DERECHOS, TAL Y COMO YA LO ESTABLECE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN; DE FORMA QUE EL INSTITUTO DE DEFENSORÍA PÚBLICA, PUEDA BRINDARLES LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE MANERA GRATUITA. CON RESPECTO A LA REFORMA QUE SE PROPONE A LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 5 DE LA LEY DE DEFENSORÍA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SOBRE CONSIDERAR VULNERABLES A LAS PERSONAS ADULTOS MAYORES POR SU EDAD, ESTO YA SE ENCUENTRA CONTEMPLADO, EN LA MISMA FRACCIÓN Y ARTÍCULO, COMO SE OBSERVA A CONTINUACIÓN:

“ARTÍCULO 5.- PARA LOS EFECTOS DE LA PRESENTE LEY SE ENTENDERÁ POR:

IV. PERSONA DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS O GRUPO VULNERABLE: TODO INDIVIDUO AFECTADO POR ALGÚN GRADO DE VULNERABILIDAD COMO POBREZA, EDAD, ESTADO DE SALUD, DISCAPACIDAD, ORIGEN ÉTNICO O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA EXCLUYENTE QUE LO COLOQUE EN GRAVE SITUACIÓN DE DESVENTAJA PARA LA DEFENSA O EL DEBIDO EJERCICIO DE SUS DERECHOS.”

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 109 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR TÉCNICA LEGISLATIVA Y A FIN DE NO SER REDUNDANTE, SE OMITE LA REFORMA PROPUESTA A DICHA FRACCIÓN. EN ATENCIÓN A LOS ARGUMENTOS VERTIDOS EN EL PRESENTE DICTAMEN POR LOS SUSCRITOS DIPUTADOS QUE INTEGRAMOS ÉSTA COMISIÓN, Y DE ACUERDO CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS A ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE: **DECRETO.**
ARTÍCULO ÚNICO. - SE REFORMA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 39 DE LA **LEY DE DEFENSORÍA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 39.-

I A II

III. TENER SESENTA O MÁS AÑOS DE EDAD, CONFORME A LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN;

IV A V.....

.....
.....

TRANSITORIO. ÚNICO. EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN POR UNANIMIDAD LOS ONCE INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PREGUNTO A LA ASAMBLEA SI EXISTE ALGÚN DIPUTADO O DIPUTADA QUE DESEE HACER RESERVA EN ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS, Y SOLICITO A LA PRIMERA SECRETARIA SE SIRVA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEAN PARTICIPAR EN ALGÚN ARTÍCULO RESERVADO”.

C. SECRETARIA: “NO HAY QUIEN SOLICITE RESERVAS, PRESIDENTA”.

CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO, LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO SE SOMETE A DISCUSIÓN EN LO GENERAL EL DICTAMEN QUE CONTIENE **INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, SI ALGÚN DIPUTADO, DIPUTADA QUE DESEE HACER USO DE LA PALABRA PARA HABLAR EN LO GENERAL, FAVOR DE MANIFESTARLO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA. ASIMISMO, SOLICITO A LA SECRETARIA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR PARA HABLAR EN LO GENERAL, PRIMERAMENTE, EN CONTRA”.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARCO ANTONIO DECANINI CONTRERAS**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA. PARA CUALQUIER GOBIERNO UNA DE LAS PRINCIPALES PRIORIDADES QUE DEBE TENER ES LA IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS Y ACCIONES SON AQUELLAS QUE BRINDAN SEGURIDAD JURÍDICA A LOS GRUPOS MÁS VULNERABLES DE LA SOCIEDAD COMO ES EL CASO DE LOS ADULTOS MAYORES. HOY ENTRAMOS AL DEBATE DE UNA INICIATIVA QUE BUSCA BRINDAR MAYOR PROTECCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS QUE ACUDEN ANTE LA DEFENSORÍA PÚBLICA EN BUSCA DE ASESORÍA JURÍDICA, ESTA REFORMA PRETENDE ARMONIZAR DOS LEYES ESTATALES, UNA, LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES Y DOS, LA LEY DE DEFENSORÍA PÚBLICA EN EL CONTEXTO DE PONER EN UN MISMO RANGO DE EDADES A LAS PERSONAS DE 70, 60 AÑOS DE EDAD YA QUE MIENTRAS LA LEY DE DEFENSORÍA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN PREVÉ EN SUS ARTÍCULOS 39 QUE LA PERSONA DEBE TENER 70 AÑOS PARA SU ATENCIÓN. LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN SEÑALAN 60 AÑOS, LO ANTERIOR QUEDANDO INDEFENSOS ESE RANGO DE EDADES Y DESPROPORCIONALIDAD EN EL MARCO NORMATIVO. RESULTA NECESARIO BAJAR LA EDAD DE 70 AÑOS A 60 AÑOS DENTRO DE LA FRACCIÓN QUINTA DEL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE DEFENSORÍA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y GARANTIZAR UN ASPECTO MÁS AMPLIO EN RANGO DE EDADES PARA BENEFICIAR LA ATENCIÓN A ESTE GRUPO DE PERSONAS QUE HAN APORTADO MUCHO A NUESTRA SOCIEDAD Y QUE SUS ENSEÑANZAS SON UN LEGADO PARA TODAS LAS GENERACIONES FUTURAS. POR ESO ESTAS CONSIDERACIONES ES QUE LE SOLICITARÍA EL VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN QUE SE DERIVA DE UNA INICIATIVA PRESENTADA POR MI COMPAÑERO COORDINADOR ÁLVARO IBARRA HINOJOSA. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ASAEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ**, QUIEN A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS. CON LA VENIA DE LA PRESIDENCIA Y DE LA MESA DIRECTIVA. LA INICIATIVA AHORA EN

ESTUDIO PRETENDE ARMONIZAR LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES CON LA LEY DE DEFENSORÍA PÚBLICA, AMBAS PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN MATERIA DE FORTALECER LOS DERECHOS DE LOS ADULTOS MAYORES. A MAYOR ABUNDAMIENTO EL VIGENTE CONTENIDO NORMATIVO DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 39 DE LEY DE DEFENSORÍA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN SEÑALAN QUE ÚNICAMENTE SE BRINDARÁ LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SI LA PERSONA SOLICITANTE CUENTA CON 70 O MÁS AÑOS DE EDAD, DISPOSICIÓN REGULATORIA QUE CONCULCA LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES QUE ESTABLECE QUE SE ENTENDERÁ POR PERSONAS ADULTAS MAYORES AQUELLAS QUE CUENTEN CON 60 O MÁS DE EDAD Y QUE SE ENCUENTREN DOMICILIADAS O EN TRÁNSITO EN EL TERRITORIO NACIONAL. EXPUESTO LO ANTERIOR RESULTA INDISPENSABLE REALIZAR LAS MODIFICACIONES PRETENDIDAS POR EL PROMOVENTE A FIN DE OTORGARLE A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EL PLENO GOCE DE SUS DERECHOS, DE CERTEZA JURÍDICA Y ACCESO A LA JUSTICIA. FINALMENTE, POR LOS MOTIVOS QUE ESTAMOS EXPONIENDO EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO SE MANIFIESTA A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN Y LES INVITA COMPAÑERAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS A VOTAR (INAUDIBLE – SE PERDIÓ LA COMUNICACIÓN).

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO, LA C. PRESIDENTA, HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ADEMÁS, GIRÓ INSTRUCCIONES PARA QUE LA SECRETARIA TOMARA EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN VÍA REMOTA EN LA PLATAFORMA DIGITAL.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARÍA INFORMÓ QUE SE REGISTRARON A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN: 28 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL 8 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE 36 VOTOS, EL DICTAMEN, RELATIVO AL EXPEDIENTE 13775/LXXV DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.

NO HABIENDO ARTÍCULOS RESERVADOS AL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE **INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**”.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARÍA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. ARTURO BONIFACIO DE LA GARZA GARZA, QUIEN, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO EXPEDIENTE 13832/LXXV DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.

SE INSERTA INTEGRAL EL DICTAMEN.- HONORABLE ASAMBLEA: A LA **COMISIÓN DE LEGISLACIÓN** LE FUE TURNADO EN FECHA 02-DOS DE NOVIEMBRE DEL 2020-DOS MIL VEINTE, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL **EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 13832/LXXV, QUE CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXV LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 109 FRACCIÓN V Y 475, DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, PARA EL EFECTO DE QUE SE CONSIDERE LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LA VÍCTIMA U OFENDIDO EN TODAS LAS ETAPAS PROCESALES. ANTECEDENTES.** MENCIONAN LOS PROMOVENTES QUE EL CÓDIGO NACIONAL DE

PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE PARA TODA LA REPÚBLICA, RECOGE DIVERSOS PRINCIPIOS QUE SON SOSTENIDOS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR EL DERECHO INTERNACIONAL, VERSAN SOBRE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS TANTO DE LAS PERSONAS SUJETAS A PROCEDIMIENTOS DE CARÁCTER PENAL COMO DE LAS VÍCTIMAS U OFENDIDOS DENTRO DE DICHOS PROCESOS JUDICIALES. ENTRE ESTOS PRINCIPIOS PROCESALES SE ENCUENTRAN LOS RELATIVOS A LA IGUALDAD, TANTO ENTRE LAS PARTES QUE PARTICIPAN EN UN EXPEDIENTE JUDICIAL COMO EL DE LA IGUALDAD ANTE LA LEY, DE ESTA FORMA SE GARANTIZA EL MISMO TRATO Y OPORTUNIDADES DE DEFENSA Y ACUSACIÓN, LA EQUIDAD EN EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS, Y SE EVITA LA DISCRIMINACIÓN MOTIVADA POR DIVERSAS CAUSAS YA SEA POR CONDICIONES PERSONALES O SOCIALES, OPINIONES O PREFERENCIAS DE ALGUNA DE LAS PARTES PARTICIPANTES. LOS ARTÍCULOS 10 Y 11 DE LA REFERIDA LEY ADJETIVA, SON LOS QUE ENMARCAN ESTOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES, AL ESTABLECER LO SIGUIENTE:

“ARTÍCULO 10. PRINCIPIO DE IGUALDAD ANTE LA LEY TODAS LAS PERSONAS QUE INTERVENGAN EN EL PROCEDIMIENTO PENAL RECIBIRÁN EL MISMO TRATO Y TENDRÁN LAS MISMAS OPORTUNIDADES PARA SOSTENER LA ACUSACIÓN O LA DEFENSA. NO SE ADMITIRÁ DISCRIMINACIÓN MOTIVADA POR ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL, CONDICIÓN DE SALUD, RELIGIÓN, OPINIÓN, PREFERENCIA SEXUAL, ESTADO CIVIL O CUALQUIER OTRA QUE ATENTE CONTRA LA DIGNIDAD HUMANA Y TENGA POR OBJETO ANULAR O MENOSCABAR LOS DERECHOS Y LAS LIBERTADES DE LAS PERSONAS.

LAS AUTORIDADES VELARÁN POR QUE LAS PERSONAS EN LAS CONDICIONES O CIRCUNSTANCIAS SEÑALADAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SEAN ATENDIDAS A FIN DE GARANTIZAR LA IGUALDAD SOBRE LA BASE DE LA EQUIDAD EN EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS. EN EL CASO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, DEBERÁN PREVERSE AJUSTES RAZONABLES AL PROCEDIMIENTO CUANDO SE REQUIERA.

ARTÍCULO 11. PRINCIPIO DE IGUALDAD ENTRE LAS PARTES SE GARANTIZA A LAS PARTES, EN CONDICIONES DE IGUALDAD, EL PLENO E IRRESTRICTO EJERCICIO DE LOS DERECHOS PREVISTOS EN LA CONSTITUCIÓN, LOS TRATADOS Y LAS LEYES QUE DE ELLOS EMANEN.”

ADVIERTEN, QUE LAS AUTORIDADES DEBEN VELAR Y GARANTIZAR QUE QUIENES SON PARTE EN UN PROCEDIMIENTO JUDICIAL DE CARÁCTER PENAL, YA

SEA ACUSADOS O VÍCTIMAS, GOCEN DE CONDICIONES DE IGUALDAD Y RESPETO AL PLENO E IRRESTRICTO EJERCICIO DE SUS DERECHOS LO CUAL, NO PUEDE SER MENOSCABADO O ANULADO BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA QUE PRIVE LA DIGNIDAD HUMANA O VULNERE LA LIBERTAD DE DECISIONES DE LAS PERSONAS. SEÑALAN QUE EL DERECHO MEXICANO MANTIENE COMO PREMISA EL ACCESO EFECTIVO A LA JUSTICIA, ESTABLECIENDO MECANISMOS QUE INCIDEN DIRECTAMENTE EN ÉSTE OBJETIVO, LO ANTERIOR MEDIANTE LA FÓRMULA DEL DEBIDO PROCESO, EVITANDO EL DESCONOCIMIENTO DE LAS ACUSACIONES POR UNA PARTE Y EL SEGUIMIENTO Y PARTICIPACIÓN DE LAS INVESTIGACIONES POR LA PARTE OFENDIDA, LO QUE EN ESTE ÚLTIMO CASO, PERMITE LA COPARTICIPACIÓN CON EL MINISTERIO PÚBLICO A TRAVÉS DE UN ASESOR JURÍDICO YA SEA OBSEQUIADO OFICIALMENTE O BIEN, OBTENIDO DE MANERA DIRECTA POR LA VÍCTIMA. A PESAR DE ESTA CORRECTA PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LOS PARTICIPANTES, AÚN EXISTEN CIRCUNSTANCIAS EN EL DESARROLLO DE LOS PROCEDIMIENTOS JURISDICCIONALES QUE SE CONTRAPONEN A ESTE POSTULADO Y VULNERAN EL EQUILIBRIO E IGUALDAD DE LAS PARTES PROCESALES, PRODUCIENDO UNA DIFERENCIACIÓN INDEBIDA EN EL JUICIO Y PRINCIPALMENTE EN EL ACCESO Y PARTICIPACIÓN EN TODAS LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO INCLUYENDO LAS DIVERSAS INSTANCIAS JUDICIALES DE LA PARTE OFENDIDA O VÍCTIMA DEL DELITO. AGREGAN QUE UN EJEMPLO DE LO ANTERIOR, ES EL CASO DE LA PARTICIPACIÓN DIFERENCIADA DE LAS PARTES AL TRATARSE DE CASOS DE APELACIÓN DE RESOLUCIONES Y SU DESARROLLO ANTE EL TRIBUNAL DE ALZADA, YA QUE AL TRATARSE DE APELACIÓN interpuesta POR EL OFENDIDO, EL ARTÍCULO 472 SEÑALA QUE SU PRESENTACIÓN NO SUSPENDE LA EJECUCIÓN DE LA RESOLUCIÓN JUDICIAL IMPUGNADA, ES DECIR QUE AL TRATARSE DE UNA SENTENCIA ABSOLUTORIA DEBERÁ DEJARSE EN LIBERTAD AL IMPUTADO EN CASO DE ENCONTRARSE EN PRISIÓN PREVENTIVA, Y DESDE LUEGO DEBERÁ TENER PARTICIPACIÓN EFECTIVA EN EL DESARROLLO DE LA ETAPA IMPUGNATIVA ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR QUE REVISARÁ EL ACTO; AHORA BIEN, SI LA APELACIÓN ES PRESENTADA POR EL IMPUTADO, EL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN EL NUMERAL 47L INDICA QUE SE

CORRERÁ TRASLADO A AMBAS PARTES PARA QUE SE PRONUNCIEN EN UN PLAZO DE TRES DÍAS RESPECTO DE LOS AGRAVIOS, TENIENDO EL DERECHO A MANIFESTAR SI ES SU DESEO ALEGAR VERBALMENTE. EN ESTE SENTIDO, EXPRESAN QUE EL ARTÍCULO 476 DE LA REFERIDA CODIFICACIÓN PROCESAL FEDERAL SEÑALA QUE SE CITARÁ A LAS PARTES A AUDIENCIA, ESTO SOLO EN EL CASO DE QUE SOLICITEN EXPONER ORALMENTE ALEGATOS ACLARATORIOS, LO QUE NO PRODUCE CERTEZA DE QUE AMBAS PARTES, INCLUYENDO LA VÍCTIMA O SU ASESOR, TENDRÁN LA POSIBILIDAD DE DAR SEGUIMIENTO OPORTUNO A LAS ETAPAS PROCESALES DE LA IMPUGNACIÓN, YA QUE TAMPOCO ESTABLECE EL CÓDIGO NACIONAL QUE DEBERÁ REALIZARSE NOTIFICACIONES AL OFENDIDO RESPECTO A LA RADICACIÓN Y SUSTANCIACIÓN DEL RECURSO AUNQUE NO SE TRATE DE LA PARTE QUE PRESENTÓ LA APELACIÓN, LO QUE EVIDENTEMENTE LE PRODUCE DESAMPARO O INDEFENSIÓN PARA UNA ADECUADA PARTICIPACIÓN EN DICHA ETAPA LEGAL. PUNTUALIZAN QUE TAMPOCO SE CONTEMPLA LA OBLIGACIÓN DE PROPORCIONÁRSELE A LA PARTE OFENDIDA UN ASESOR JURÍDICO OFICIAL QUE, A DIFERENCIA DE LAS ETAPAS ANTERIORES DONDE SÍ SE CONTEMPLA, VULNERA A LA VÍCTIMA EN SU DERECHO A UNA ADECUADA PARTICIPACIÓN LEGAL Y AL EQUILIBRIO ENTRE LAS PARTES, TODO LO CUAL PRODUCIRÍA EN CASO DE SEÑALARSE, LA REPOSICIÓN DEL PROCEDIMIENTO POR LA VIOLACIÓN AL DERECHO HUMANO A UN ADECUADO ACCESO A LA JUSTICIA. AL EFECTO Y PARA MAYOR CLARIDAD DE LOS RAZONAMIENTOS EXPRESADOS CON ANTELACIÓN, CONCLUYEN TRANSCRIBIENDO UNA JURISPRUDENCIA DICTADA POR PARTE DE LOS TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO, REGISTRADA BAJO LA TESIS: 1.70. P. J/8P (10^a) SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, DÉCIMA ÉPOCA, TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO, PUBLICACIÓN: VIERNES 07 DE FEBRERO DE 2020 10:09 H; JURISPRUDENCIA (CONSTITUCIONAL, PENAL). UNA VEZ CONOCIDO EL CONTENIDO DE LA PRESENTE PROPUESTA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, REALIZAMOS LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES**. LA COMPETENCIA QUE LE RESULTA A ESTA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN PARA CONOCER DE LA PRESENTE INICIATIVA, SE ENCUENTRA SUSTENTADA POR LOS NUMERALES 65 FRACCIÓN I, 66 FRACCIÓN I

INCISO A), 70 FRACCIÓN II, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LA INICIATIVA EN ESTUDIO PROPONE REFORMAR LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 109 CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, PARA CONSIDERAR LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LA VÍCTIMA U OFENDIDO EN TODAS LAS ETAPAS PROCESALES, DEBIENDO SER INFORMADO DEL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO PENAL, NO SOLAMENTE CUANDO LO SOLICITE SINO CUANDO LA LEY ASÍ LO DETERMINE; ADMINICULANDO ESTA MODIFICACIÓN CON UNA REFORMA AL ARTÍCULO 475 DE LA MISMA NORMATIVIDAD PARA EFECTO DE CONSIDERAR LA OBLIGACIÓN DE NOTIFICAR A AMBAS PARTES, INICULPADO Y VICTIMA U OFENDIDO, RESPECTO DE LA RADICACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN Y EN GENERAL DE LA SUSTANCIACIÓN DEL RECURSO, ASÍ COMO LA OBLIGACIÓN DE PROPORCIONAR A ESTE ÚLTIMO UN ASESOR JURÍDICO QUE LE GARANTICE EL ADECUADO EJERCICIO DEL DERECHO HUMANO DE ACCESO EFECTIVO A LA JUSTICIA. COINCIDIMOS CON LOS PROMOVENTES, YA QUE EN LOS ARTÍCULOS A REFORMAR SE TRATA DE CONTAR CON LA IGUALDAD ENTRE LAS PARTES, COMO UN PRINCIPIO EN EL PROCESO PENAL, DEBE ENTENDERSE COMO PRERROGATIVAS QUE DEBEN GOZAR LO SUJETOS DEL PROCEDIMIENTO PENAL (MINISTERIO PÚBLICO, VÍCTIMA, OFENDIDO, DEFENSOR, IMPUTADO), CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON LAS MISMAS OPORTUNIDADES PARA APORTAR, OFRECER, MATERIALIZAR Y DESAHOGAR LAS PRUEBAS, Y ALGO IMPORTANTE, PARA PODERLAS DEBATIR E IMPUGNARLAS. EL DEBATE CONSTITUYE UN PILAR FUNDAMENTAL PARA LA LEGITIMACIÓN DE DICHAS PRERROGATIVAS. DE TAL FORMA, LA IGUALDAD ENTRE LAS PARTES, PERMITIRÁ QUE LAS PRUEBAS, LOS ESTÁNDARES DE SUFICIENCIA PROBATORIA, LOS PLAZOS PROCESALES Y DEMÁS HECHOS TENIDOS POR PROBADOS, SE PUEDAN REALIZAR BAJO UN ESCENARIO DE GARANTÍAS DE LOS DERECHOS DE LAS PARTES, EVITANDO CON ELLO, UNA MALA VALORACIÓN QUE REPERCUTA EN UNA RESOLUCIÓN DE UNA FALSA CULPABILIDAD O INCLUSIVE DE UNA FALSA ABSOLUCIÓN (QUE SE PUEDAN CONSIDERAR IGUAL DE GRAVES ESAS RESOLUCIONES QUE PUEDAN SER

FALSABLES O POSIBLEMENTE VERDADERAS (EN EL MEJOR DE LOS CASOS) SE PUEDE AFIRMAR QUE EL PRINCIPIO DE IGUALDAD ENTRE LAS PARTES, REQUIERE DEL PRINCIPIO DE CONTRADICCIÓN, YA QUE EL PROCESO PENAL, EN UN SISTEMA ACUSATORIO, ESTÁ DOTADO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES; ESTÁ PRESIDIDO POR LA IDEA DE DEBATE, DE CONTROVERSIA, DE CONFLICTO DE INTERESES. LOS ARTÍCULOS 10 Y 11 DEL REFERIDO CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, SON LOS QUE ENMARCAN ESTOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES, AL ESTABLECER LO SIGUIENTE:

“ARTÍCULO 10. PRINCIPIO DE IGUALDAD ANTE LA LEY TODAS LAS PERSONAS QUE INTERVENGAN EN EL PROCEDIMIENTO PENAL RECIBIRÁN EL MISMO TRATO Y TENDRÁN LAS MISMAS OPORTUNIDADES PARA SOSTENER LA ACUSACIÓN O LA DEFENSA. NO SE ADMITIRÁ DISCRIMINACIÓN MOTIVADA POR ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL, CONDICIÓN DE SALUD, RELIGIÓN, OPINIÓN, PREFERENCIA SEXUAL, ESTADO CIVIL O CUALQUIER OTRA QUE ATENTE CONTRA LA DIGNIDAD HUMANA Y TENGA POR OBJETO ANULAR O MENOSCABAR LOS DERECHOS Y LAS LIBERTADES DE LAS PERSONAS.

LAS AUTORIDADES VELARÁN POR QUE LAS PERSONAS EN LAS CONDICIONES O CIRCUNSTANCIAS SEÑALADAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SEAN ATENDIDAS A FIN DE GARANTIZAR LA IGUALDAD SOBRE LA BASE DE LA EQUIDAD EN EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS. EN EL CASO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, DEBERÁN PREVERSE AJUSTES RAZONABLES AL PROCEDIMIENTO CUANDO SE REQUIERA.

ARTÍCULO 11. PRINCIPIO DE IGUALDAD ENTRE LAS PARTES SE GARANTIZA A LAS PARTES, EN CONDICIONES DE IGUALDAD, EL PLENO E IRRESTRICTO EJERCICIO DE LOS DERECHOS PREVISTOS EN LA CONSTITUCIÓN, LOS TRATADOS Y LAS LEYES QUE DE ELLOS EMANEN.”

NO OBSTANTE LO ANTERIOR Y POR TRATARSE LA INICIATIVA DE UNA REFORMA A UN ORDENAMIENTO FEDERAL, DEBEMOS DE SEÑALAR QUE EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN SEGUNDA INCISO A) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR PARA EL CONGRESO DE ESTADO DE NUEVO LEÓN, DETERMINA QUE CORRESPONDE A ESTA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN **“LA INTERPRETACIÓN DE LA LEGISLACIÓN DEL ESTADO MEDIANTE LA EXPEDICIÓN DE NORMAS DE CARÁCTER GENERAL”**, POR LO TANTO ENCONTRAMOS QUE NUESTRA COMPETENCIA Y ÁMBITO DE ACTUACIÓN SE ENCUENTRAN CIRCUNSCRITOS ÚNICAMENTE EN LA LEGISLACIÓN ESTATAL. AHORA BIEN, SEGÚN LO SOLICITADO POR LA PROMOVENTE Y DE CONFORMIDAD CON EL INCISO B) DEL

ARTÍCULO ANTES CITADO LA COMISIÓN CUENTA CON LA FACULTAD DE **“INICIACIÓN ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN DE LEYES QUE A ESTE COMPETAN, ASÍ COMO SU REFORMA O DEROGACIÓN”** POR LO TANTO, CONTAMOS CON LA POTESTAD DE INICIAR ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN REFORMAS O DEROGACIÓN DE LAS LEYES QUE SEAN DE SU COMPETENCIA. EN ATENCIÓN A LOS ARGUMENTOS VERTIDOS EN EL PRESENTE DICTAMEN, QUIENES INTEGRAMOS ÉSTA COMISIÓN, Y DE ACUERDO CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS A ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE: **ACUERDO. PRIMERO.**- LA LXXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN LL DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 71 FRACCIÓN III Y 72 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SOLICITA A LA CÁMARA DE SENADORES DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EL ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL SIGUIENTE: **PROYECTO DE DECRETO. ARTÍCULO ÚNICO:** SE REFORMAN LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 109 Y EL ARTÍCULO 475 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 109.

.....
I A IV.

V. A SER INFORMADO EN TODAS LAS ETAPAS E INSTANCIAS PROCESALES, CUANDO ASÍ LO SOLICITE, DEL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO PENAL POR SU ASESOR JURÍDICO, EL MINISTERIO PÚBLICO Y/O, EN SU CASO, POR EL JUEZ O TRIBUNAL;

VI A XXIX. -

.....
.....

ARTÍCULO 475.

RECEBIDOS LOS REGISTROS CORRESPONDIENTES DEL RECURSO DE APELACIÓN, EL TRIBUNAL DE ALZADA SE PRONUNCIARÁ DE PLANO SOBRE LA ADMISIÓN DEL RECURSO. **LA RADICACIÓN Y SUSTANCIACIÓN DEL RECURSO DEBERÁ SER NOTIFICADA A AMBAS PARTES EN EL PROCESO, Y TRATÁNDOSE DE LA VÍCTIMA U OFENDIDO, PODRÁ DESIGNÁRSELE EN SU CASO UN ASESOR JURÍDICO.**

TRANSITORIO. ÚNICO. EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

SEGUNDO. REMÍTASE A LA CÁMARA DE SENADORES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN EL PRESENTE ACUERDO, ASÍ COMO EL EXPEDIENTE QUE DIO ORIGEN PARA SUS EFECTOS CONSTITUCIONALES. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN POR UNANIMIDAD LOS ONCE INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE, QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA PRESIDENTA Y MESA DIRECTIVA. HONORABLE ASAMBLEA, A NUESTRA CONSIDERACIÓN SE ENCUENTRA EL EXPEDIENTE RELATIVO A LA REFORMA POR MODIFICACIÓN DELOS ARTÍCULOS 109 Y 475 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES MISMOS QUE DERIVA DE INICIATIVA PRESENTADA POR EL GRUPO LEGISLATIVO DE MOVIMIENTO CIUDADANO Y QUIEN BUSCA DOS ASPECTOS SUMAMENTE IMPORTANTES RELATIVOS A LA PROTECCIÓN PROCESAL DE LAS VÍCTIMAS O AFECTADOS EN UN HECHO DELICTIVO, EL PRIMERO DE ELLOS ES EL DE ESTAR COMPLETAMENTE INFORMADOS POR CONDUCTOS OFICIALES, ES DECIR, POR LA PROPIA AUTORIDAD DE TODAS LAS ETAPAS E INSTANCIAS

PROCESALES CUANDO ASÍ LO SOLICITE, YA SEA POR SU PROPIO CONDUCTO, POR SU ASESOR JURÍDICO O BIEN, POR EL MINISTERIO PÚBLICO. EL OTRO ASPECTO DE VITAL IMPORTANCIA ES QUE EN AQUELLOS CASOS DONDE UNA SENTENCIA DE CARÁCTER PENAL ES IMPUGNADA DEBERÁ NOTIFICARSE NO SOLAMENTE AL INICULPADO SOBRE LA RADICACIÓN Y SUSTENTACIÓN DEL PROCESO EN SEGUNDA INSTANCIA, SINO QUE TAMBIÉN DEBERÁ DE HACERSE DE CONOCIMIENTO DEL AFECTADO AUN Y CUANDO NO HAYA SIDO EL QUIEN IMPUGNÓ LA SENTENCIA, YA QUE POR SER PARTE EN EL PROCESO DE PRIMERA INSTANCIA TIENE EL DERECHO TOTAL DE CONOCER EL DESARROLLO DEL EXPEDIENTE REALIZADA. FINALMENTE, EN ESA SEGUNDA INSTANCIA ESTAMOS PROponiendo que al AFECTADO O VÍCTIMA DEL DELITO EN CASO NECESARIO SE LE PUEDA ASIGNAR UN ASESOR JURÍDICO A EFECTO DE QUE HAGA USO DE LOS RECURSOS A SU ALCANCE Y EXISTA LA PLENA PROTECCIÓN DE SUS DERECHOS HUMANOS EN CUALQUIER ACTIVIDAD PROCESAL EN QUE PARTICIPE. COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS, ES URGENTE Y NECESARIO QUE LEGISLEMOS Y FORTALEZCAMOS SOBRE EL PAPEL DE LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS Y DE HECHOS DELICTUOSOS Y CRIMINALES. POR TODO LO ANTERIOR SOLICITAMOS EL VOTO A FAVOR DEL DICTAMEN Y SEA REMITIDO A SU VEZ AL CONGRESO DE LA UNIÓN PARA QUE EN SU MOMENTO PUEDA SER DICTAMINADO. ES CUANTO. GRACIAS Y BUENAS TARDES”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ASAEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS, CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA Y DE LA MESA DIRECTIVA. DEL ANÁLISIS DEL PRESENTE DICTAMEN SE DESPRENDE QUE LA INTENCIÓN DE LOS PROMOVENTES ES LA DE REFORMAR LA FRACCIÓN V DE ARTÍCULO 109 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA CONSIDERAR LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LA VÍCTIMA U (INAUDIBLE) EN TODAS LAS ETAPAS PROCESALES DEBIENDO SER INFORMADO DEL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO PENAL NO SOLAMENTE CUANDO LO SOLICITE SINO CUANDO LA LEY ASÍ LO DETERMINE ADMINICULANDO ESTA MODIFICACIÓN POR UNA REFORMA AL ARTÍCULO 475 DE LA MISMA NORMATIVIDAD PARA EFECTO DE CONSIDERAR LA OBLIGACIÓN DE NOTIFICAR A AMBAS PARTES INICULPADO,

VICTIMA U OFENDIDO RESPECTO DE LA RADICACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN Y EN GENERAL DE LA SUSTANCIACIÓN DEL RECURSO, ASÍ COMO LA OBLIGACIÓN DE PROPORCIONAR A ESTE ÚLTIMO UN ASESOR JURÍDICO QUE LE GARANTICE EL ADECUADO EJERCICIO DEL DERECHO HUMANO DE ACCESO EFECTIVO A LA JUSTICIA. SIN EMBARGO, ES DE ADVERTIRSE QUE LA INICIATIVA EN COMENTO PRETENDE MODIFICAR UN ORDENAMIENTO DE CARÁCTER FEDERAL EN RAZÓN DE ELLO Y EN APEGO AL ARTÍCULO 39, INCISO B DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DE NUEVO LEÓN EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO SE MANIFIESTA A FAVOR DE LAS CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA EN CUANTO A INICIAR ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN EL PROCESO LEGISLATIVO CORRESPONDIENTE EN LA INTELIGENCIA DE QUE ESTE PODER LEGISLATIVO SE ENCUENTRA IMPEDIDO JURISDICCIONALMENTE PARA TALES EFECTOS. EXPUESTO LO ANTERIOR LES INVITAMOS COMPAÑERAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS A EMITIR SU VOTO EN EL MISMO SENTIDO. ES CUANTO, DIPUTADA PRESIDENTA. MUCHAS GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO, LA C. PRESIDENTA, HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ADEMÁS, GIRÓ INSTRUCCIONES PARA QUE LA SECRETARIA TOMARA EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN VÍA REMOTA EN LA PLATAFORMA DIGITAL.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE REGISTRARON A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN: 25 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL: 8 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN

ABSTENCIÓN, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE 33 VOTOS, EL DICTAMEN, RELATIVO AL EXPEDIENTE 13832/LXXV DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARCO ANTONIO DECANINI CONTRERAS**, QUIEN, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 13819/LXXV DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN.- **HONORABLE ASAMBLEA:** A LA **COMISIÓN DE LEGISLACIÓN** LE FUE TURNADO EN FECHA 26-VEINTISEIS DE OCTUBRE DEL 2020-DOS MIL VEINTE, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL **EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 13819/LXXV**, QUE CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR LA C. DIP. **KARINA MARLEN BARRÓN PERALES** Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXV LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN VII AL ARTÍCULO 3, LA FRACCIÓN XIV AL ARTÍCULO 5 Y LA FRACCIÓN XII AL ARTÍCULO 12 DE LA LEY DE SEGURIDAD NACIONAL. ANTECEDENTES. MENCIONAN LOS PROMOVENTES QUE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) DEFINE LA SEGURIDAD MUNDIAL EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA COMO "EL CONJUNTO DE ACTIVIDADES PROACTIVAS Y REACTIVAS NECESARIAS PARA REDUCIR TODO LO POSIBLE LA VULNERABILIDAD A INCIDENTES AGUDOS DE SALUD PÚBLICA CAPACES DE PONER EN PELIGRO LA SALUD COLECTIVA DE POBLACIONES QUE SE EXTIENDEN POR DIVERSAS REGIONES GEOGRÁFICAS Y A TRAVÉS DE LAS FRONTERAS INTERNACIONALES". ORIGINALMENTE SE TRATABA COMO SEGURIDAD NACIONAL LO RELATIVO A LA DEFENSA DEL PAÍS, DE SU SOBERANÍA SUS FRONTERAS, SU TERRITORIO. ERA UN ASUNTO DE LA ESFERA MILITAR. SEÑALAN QUE EL CONCEPTO SEGURIDAD NACIONAL HA AVANZADO

HASTA INCLUIR NUEVOS ELEMENTOS IMPORTANTES COMO LA SEGURIDAD ALIMENTARIA, EL CRECIMIENTO DE LA POBLACIÓN CONSIDERA TAMBIÉN LAS MIGRACIONES, EL CAMBIO CLIMÁTICO, LOS DESASTRES NATURALES Y ANTROPOGÉNICOS, LAS COMUNICACIONES, LA INFORMACIÓN Y LA SALUD. DEBEMOS REPLANTEARNOS EL COMPONENTE SALUD DE LA SEGURIDAD NACIONAL, DESPUÉS DE VIVIR LAS IMPLICACIONES DERIVADAS DEL COVID-19, ES FUNDAMENTAL CONSIDERAR COMO PRIORIDAD LA PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN DE EPIDEMIAS. AGREGAN QUE UNA EPIDEMIA COMO EL COVID-19, FUE DE RÁPIDA EXPANSIÓN, MILLARES DE CASOS, MILES DE DEFUNCIONES, ALTO COSTO ECONÓMICO POR EL AUSENTISMO LABORAL QUE ORIGINA Y GASTO EN LA ASISTENCIA A ENFERMOS, ADEMÁS DEL COSTO EN SUFRIMIENTO HUMANO Y MALESTAR SOCIAL QUE LLEGAN A PROVOCAR INESTABILIDAD EN EL ORDEN POLÍTICO, ES UN PROBLEMA DE SEGURIDAD NACIONAL. REFIEREN QUE EL RIESGO DE EPIDEMIAS DESASTROSAS HA GENERADO UN COMPLEJO SISTEMA GLOBAL PARA SU DETECCIÓN Y MANEJO TEMPRANOS. OTRA EPIDEMIA QUE SE DESARROLLÓ SIN MECANISMOS DE CONTROL SANITARIO EFECTIVOS Y PROVOCÓ MILLONES DE ENFERMOS Y DEFUNCIONES FUE LA DE INFLUENZA, QUE SE RECUERDA COMO GRIPE ESPAÑOLA, AL FINALIZAR LA PRIMERA GUERRA MUNDIAL. LOS MECANISMOS DE DEFENSA ANTE LAS EPIDEMIAS PUEDEN SER EFICACES. EXPERTOS EN SALUD AFIRMAN QUE LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA PERMITE ANTICIPAR LA LLEGADA DEL EVENTO, DIAGNOSTICAR CUANTO ANTES LOS PRIMEROS CASOS Y DESENCADENAR DE INMEDIATO LAS MEDIDAS PERTINENTES DE CONTENCIÓN Y CONTROL. ESTAS MEDIDAS VARÍAN MUCHO SEGÚN SEA EL MECANISMO DE TRANSMISIÓN DE LA ENFERMEDAD: EL AGUA Y LOS ALIMENTOS, VECTORES O AÉREA. JOSÉ RAMÓN ACOSTA, MIEMBRO DEL COMITÉ INTERNACIONAL DE BIOÉTICA DE LA UNESCO AFIRMA QUE SE HA DEMOSTRADO EL FALLO DEL MODELO QUE MINIMIZÓ EL PAPEL FUNDAMENTAL DEL ESTADO EN LA ATENCIÓN DE SALUD Y COMO MÁXIMO RESPONSABLE DE PROVEER SEGURIDAD Y ATENCIÓN A LOS ENFERMOS. ADEMÁS, AFIRMA QUE, DESDE HACE ALGUNOS AÑOS, LOS MODELOS DE PRONÓSTICO VATICINABAN EVENTOS CATASTRÓFICOS DE ALCANCE GLOBAL, HABLABAN INCLUSO DE LA POSIBILIDAD DE EPIDEMIAS DE CARÁCTER GLOBAL. LO ANTERIOR, YA OCURRIÓ

CON LA PRESENCIA DEL VIRUS SARS-COV-2 EN DONDE LA MAYORÍA DE LOS GOBIERNOS SE VIERON REBASADOS PARA CONTENER LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS. CONCLUYEN MANIFESTANDO QUE EL PROBLEMA DE SALUD PÚBLICA QUE ENFRENTAMOS DEBE SER CONSIDERADO COMO UNA AMENAZA A LA SEGURIDAD NACIONAL Y, PARTICULARMENTE, COMO AFECTACIÓN A LA UNIDAD Y ESTABILIDAD NACIONAL. POR ELLO, ES OPORTUNO RETOMAR LA DISCUSIÓN SOBRE LA FORMA DE REGULAR LAS AMENAZAS A LA SEGURIDAD INTERIOR DEL PAÍS Y LA COORDINACIÓN PARA ENFRENTARLAS, NORMANDO LA PARTICIPACIÓN DE LOS PODERES LEGISLATIVOS Y JUDICIALES DE AMBOS NIVELES DE GOBIERNO Y DE LA SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA PARA ENFRENTARLA. UNA VEZ IMPUESTOS DEL CONTENIDO DE LA INICIATIVA DE MÉRITO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, REALIZAMOS LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** LA COMPETENCIA QUE LE RESULTA A ESTA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN PARA CONOCER DE LA PRESENTE INICIATIVA, SE ENCUENTRA SUSTENTADA POR LOS NUMERALES 65 FRACCIÓN I, 66 FRACCIÓN I INCISO A), 70 FRACCIÓN II, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LA INICIATIVA EN ESTUDIO PROPONE LA ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN VII AL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE SEGURIDAD NACIONAL PARA INCLUIR COMO ACCIONES DESTINADAS DE MANERA INMEDIATA Y DIRECTA A MANTENER LA INTEGRIDAD, ESTABILIDAD Y PERMANENCIA DEL ESTADO MEXICANO LA PROTECCIÓN DE LA POBLACIÓN FRENTE A LOS RIESGOS O DAÑOS A LA SALUD PROVOCADOS POR EPIDEMIAS DE CARÁCTER GRAVE. ASÍ MISMO, SE PROPONE ADICIONAR UNA FRACCIÓN XIV AL ARTÍCULO 5° DEL CITADO ORDENAMIENTO PARA INCORPORAR COMO AMENAZAS A LA SEGURIDAD NACIONAL LOS RIESGOS O DAÑOS A LA SALUD PROVOCADOS POR EPIDEMIAS DE CARÁCTER GRAVE QUE AFECTEN A LA POBLACIÓN. ACTUALMENTE EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY DE SEGURIDAD NACIONAL CONSIDERA COMO AMENAZAS A LA SEGURIDAD NACIONAL: LOS ACTOS TENDENTES A CONSUMAR ESPIONAJE, SABOTAJE, TERRORISMO,

REBELIÓN, TRAICIÓN A LA PATRIA, GENOCIDIO, EN CONTRA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL; ACTOS DE INTERFERENCIA EXTRANJERA EN LOS ASUNTOS NACIONALES QUE PUEDAN IMPLICAR UNA AFECTACIÓN AL ESTADO MEXICANO; ACTOS QUE IMPIDAN A LAS AUTORIDADES ACTUAR CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA; ACTOS TENDENTES A QUEBRANTAR LA UNIDAD DE LAS PARTES INTEGRANTES DE LA FEDERACIÓN, SEÑALADAS; ACTOS TENDENTES A OBSTACULIZAR O BLOQUEAR OPERACIONES MILITARES O NAVALES CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA; ACTOS EN CONTRA DE LA SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN; ACTOS QUE ATENTEN EN CONTRA DEL PERSONAL DIPLOMÁTICO; TODO ACTO TENDENTE A CONSUMAR EL TRÁFICO ILEGAL DE MATERIALES NUCLEARES, DE ARMAS QUÍMICAS, BIOLÓGICAS Y CONVENCIONALES DE DESTRUCCIÓN MASIVA; ACTOS ILÍCITOS EN CONTRA DE LA NAVEGACIÓN MARÍTIMA; TODO ACTO DE FINANCIAMIENTO DE ACCIONES Y ORGANIZACIONES TERRORISTAS; ACTOS TENDENTES A OBSTACULIZAR O BLOQUEAR ACTIVIDADES DE INTELIGENCIA O CONTRAINTELIGENCIA; ACTOS TENDENTES A DESTRUIR O INHABILITAR LA INFRAESTRUCTURA DE CARÁCTER ESTRATÉGICO O INDISPENSABLE PARA LA PROVISIÓN DE BIENES O SERVICIOS PÚBLICOS, Y ACTOS ILÍCITOS EN CONTRA DEL FISCO FEDERAL A LOS QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 167 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES. SIN EMBARGO, NO INCLUYE O NO CONTIENE LO RELATIVO A LOS RIESGOS O DAÑOS A LA SALUD PROVOCADOS POR EPIDEMIAS DE CARÁCTER GRAVE QUE AFECTEN A LA POBLACIÓN, LO CUAL ES NECESARIO PARA ENFRENTAR DISTINTOS ESCENARIOS DE EMERGENCIAS DE SALUD PÚBLICA Y SANITARIA. ASÍ MISMO SE PROPONE REFORMAR EL ARTÍCULO 12 DEL ORDENAMIENTO EN COMENTO, QUE ESTABLECE LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DE SEGURIDAD NACIONAL, CON LA INCORPORACIÓN EN LA FRACCIÓN X DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y REORDENAR EL CONTENIDO DE LA ACTUAL QUE CONTIENE AL PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA A LA FRACCIÓN XI Y AL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y SEGURIDAD NACIONAL EN LA FRACCIÓN XII; ES DE HACER NOTAR QUE EN LA LEY DE SEGURIDAD SE HACE REFERENCIA A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, CUYA NATURALEZA JURÍDICA

ACTUAL ES LA DE UN ORGANISMO AUTÓNOMO CON LA DENOMINACIÓN DE FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA POR LO CUAL ESTAMOS DE ACUERDO TAMBIÉN CON SU ACTUALIZACIÓN. SIN EMBARGO Y POR TRATARSE DE UNA REFORMA A UN ORDENAMIENTO FEDERAL, DEBEMOS DE SEÑALAR QUE EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN SEGUNDA INCISO A) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR PARA EL CONGRESO DE ESTADO DE NUEVO LEÓN, DETERMINA QUE CORRESPONDE A ESTA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN “***LA INTERPRETACIÓN DE LA LEGISLACIÓN DEL ESTADO MEDIANTE LA EXPEDICIÓN DE NORMAS DE CARÁCTER GENERAL***”, POR LO TANTO ENCONTRAMOS QUE NUESTRA COMPETENCIA Y ÁMBITO DE ACTUACIÓN SE ENCUENTRAN CIRCUNSCRITOS ÚNICAMENTE EN LA LEGISLACIÓN ESTATAL. AHORA BIEN, SEGÚN LO SOLICITADO POR LA PROMOVENTE Y DE CONFORMIDAD CON EL INCISO B) DEL ARTÍCULO ANTES CITADO LA COMISIÓN CUENTA CON LA FACULTAD DE “***INICIACIÓN ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN DE LEYES QUE A ESTE COMPETAN, ASÍ COMO SU REFORMA O DEROGACIÓN***” POR LO TANTO, CONTAMOS CON LA POTESTAD DE INICIAR ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN REFORMAS O DEROGACIÓN DE LAS LEYES QUE SEAN DE SU COMPETENCIA. EN ATENCIÓN A LOS ARGUMENTOS VERTIDOS EN EL PRESENTE DICTAMEN, QUIENES INTEGRAMOS ÉSTA COMISIÓN, Y DE ACUERDO CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS A ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE: **ACUERDO. PRIMERO.**- LA LXXV LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN LL DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 71 FRACCIÓN III Y 72 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SOLICITA A LA CÁMARA DE SENADORES DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EL ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL SIGUIENTE: **PROYECTO DE DECRETO. ARTÍCULO ÚNICO.** - SE REFORMAN LAS FRACCIONES V Y VI DEL ARTÍCULO 3, LAS FRACCIONES XII Y XIII DEL ARTÍCULO 5 Y LAS FRACCIONES X Y XI DEL ARTÍCULO 12; Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN VII AL ARTÍCULO 3, UNA FRACCIÓN

XIV AL ARTÍCULO 5 Y UNA FRACCIÓN XII AL ARTÍCULO 12, DE LA LEY DE SEGURIDAD NACIONAL, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 3.-.....

I A IV

V. LA DEFENSA LEGÍTIMA DEL ESTADO MEXICANO RESPECTO DE OTROS ESTADOS O SUJETOS DE DERECHO INTERNACIONAL;

VI. LA PRESERVACIÓN DE LA DEMOCRACIA, FUNDADA EN EL DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL Y POLÍTICO DEL PAÍS Y SUS HABITANTES, Y

VII. LA PROTECCIÓN DE LA POBLACIÓN FRENTE A LOS RIESGOS O DAÑOS A LA SALUD PROVOCADOS POR EPIDEMIAS DE CARÁCTER GRAVE.

ARTÍCULO 5.-

I A XI.....

XII. ACTOS TENDENTES A DESTRUIR O INHABILITAR LA INFRAESTRUCTURA DE CARÁCTER ESTRATÉGICO O INDISPENSABLE PARA LA PROVISIÓN DE BIENES O SERVICIOS PÚBLICOS;

XIII. ACTOS ILÍCITOS EN CONTRA DEL FISCO FEDERAL A LOS QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 167 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, Y

XIV. LOS RIESGOS O DAÑOS A LA SALUD DE LA POBLACIÓN PROVOCADOS POR EPIDEMIAS DE CARÁCTER GRAVE.

ARTÍCULO 12.-.....

I A IX

X. EL SECRETARIO DE SALUD;

XI. EL FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA, Y

XII. EL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y SEGURIDAD NACIONAL.

TRANSITORIO. ÚNICO: EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. **SEGUNDO.** REMÍTASE A LA CÁMARA DE SENADORES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN EL PRESENTE ACUERDO, ASÍ COMO EL EXPEDIENTE QUE DIO ORIGEN PARA SUS EFECTOS CONSTITUCIONALES. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN POR UNANIMIDAD LOS ONCE INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE, QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ALEJANDRA GARCÍA ORTIZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA. LA SEGURIDAD PÚBLICA ES UNA PRIORIDAD PARA CUALQUIER NACIÓN Y MÁS CUANDO SE PROTEGE LA SOBERANÍA E INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS CIUDADANOS, DENTRO DEL CONCEPTO DE SEGURIDAD PÚBLICA ENTRAN ELEMENTOS ESENCIALES COMO SON: LA ALIMENTACIÓN, EL CRECIMIENTO DE LA POBLACIÓN, LA MIGRACIÓN, EL CAMBIO CLIMÁTICO, LOS DESASTRES NATURALES, LA COMUNICACIÓN, LA INFORMACIÓN Y LA SALUD. NO OBSTANTE, HOY EN DÍA HAY UN REFERENTE A NIVEL MUNDIAL COMO ES LA PANDEMIA DEL COVID 19 MISMO QUE NOS HA REINVENTADO LAS ACCIONES MÁS PRIMORDIALES DE LA SOCIEDAD. EN ESE SENTIDO, HOY ABORDAMOS UNA INICIATIVA DE LEY DE SEGURIDAD NACIONAL PROPUESTA POR LA COMPAÑERA KARINA BARRÓN CUYO OBJETIVO TIENE UN FIN E INTENCIÓN EL CUAL ES EL QUE SE CONSIDERE DENTRO DEL ARTÍCULO 5 DEL CITADO ORDENAMIENTO INCORPORAR COMO AMENAZAS A LA SEGURIDAD NACIONAL, LOS RIESGOS O DAÑOS A LA SALUD PROVOCADOS POR EPIDEMIAS DE CARÁCTER GRAVE QUE AFECTEN A LA POBLACIÓN. RESULTA IMPERANTE QUE INCLUYAMOS QUE ES LA PROTECCIÓN DE LA POBLACIÓN FRENTE A LOS RIESGOS O DAÑOS OCASIONADOS A LA SALUD

PROVOCADAS POR EPIDEMIAS DE CARÁCTER GRAVE SEAN CONSIDERADAS DE INTERÉS NACIONAL Y DE SEGURIDAD. ESTA INICIATIVA PRIVILEGIA ENORMEMENTE LA PREOCUPACIÓN QUE TIENE ACTUALMENTE POR LA PANDEMIA Y ATIENDE CON OPORTUNIDAD LA PREOCUPACIÓN DE LA PROBLEMÁTICA ACTUAL. EN ESE SENTIDO Y BAJO LOS ARGUMENTOS ANTES VERTIDOS ES QUE LE SOLICITO A VOTAR A FAVOR DEL SIGUIENTE DICTAMEN. ES CUANTO, PRESIDENTA”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO, LA C. PRESIDENTA, HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ADEMÁS, GIRÓ INSTRUCCIONES PARA QUE LA SECRETARIA TOMARA EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN VÍA REMOTA EN LA PLATAFORMA DIGITAL.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE REGISTRARON A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN: 24 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL: 7 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE 31 VOTOS, EL DICTAMEN, RELATIVO AL EXPEDIENTE 13819/LXXV DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FÉLIX ROCHA ESQUIVEL**, QUIEN, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO EXPEDIENTE 13947/LXXV DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN.- A LA **COMISIÓN DE LEGISLACIÓN** LE FUE TURNADO EN FECHA 2-DOS DE DICIEMBRE DEL 2020-DOS MIL VEINTE, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL **EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 13947/LXXV**, QUE CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR EL C. MAGISTRADO, FRANCISCO JAVIER MENDOZA, PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y EL LIC. OSCAR SEFERINO CASTILLO ABENCERRAJE, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA PRESIDENCIA Y DEL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A NOMBRE DEL PLENO DE ESE TRIBUNAL, PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 9, FRACCIÓN V DE LA **LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, EN RELACIÓN A LAS AUTORIDADES ENCARGADAS DE CONOCER LAS CUESTIONES DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO. ANTECEDENTES. MENCIONA EL PROMOVENTE QUE A PARTIR DEL DOS MIL QUINCE, MÉXICO COMENZÓ UN MOVIMIENTO QUE BUSCABA REALIZAR CAMBIOS ESTRUCTURALES A LAS LEYES Y ORGANISMOS DEDICADOS A COMBATIR LA CORRUPCIÓN, ASÍ COMO COMBATIR PRÁCTICAS DESHONESTAS Y DIVERSAS CONDUCTAS QUE DERIVAN EN RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS. QUE MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EL VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL CONGRESO FEDERAL APROBÓ LA REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN. DICHO DECRETO TIENE COMO OBJETIVO ESTABLECER LAS BASES DE UN NUEVO ORDEN JURÍDICO TENDIENTE A PREVENIR, DETECTAR Y SANCIONAR HECHOS DE CORRUPCIÓN EN TODOS ÓRDENES DE GOBIERNO. POR CONSIGUIENTE, SE REFORMARON LOS ARTÍCULOS CONTENIDOS EN EL TÍTULO CUARTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CUYO NOMBRE VERSA DE LA SIGUIENTE MANERA: "DE LAS RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, PARTICULARES VINCULADOS CON FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES O HECHOS DE CORRUPCIÓN, Y PATRIMONIAL DEL ESTADO".

REFIERE QUE ESTA REFORMA TAMBIÉN INCLUYÓ LA MODIFICACIÓN A DIVERSAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES, ENTRE ELLAS, LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 116, FRACCIÓN V, DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL:

“V. LAS CONSTITUCIONES Y LEYES DE LOS ESTADOS DEBERÁN INSTITUIR TRIBUNALES DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, DOTADOS DE PLENA AUTONOMÍA PARA DICTAR SUS FALLOS Y ESTABLECER SU ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO, PROCEDIMIENTOS Y, EN SU CASO, RECURSOS CONTRA SUS RESOLUCIONES. LOS TRIBUNALES TENDRÁN A SU CARGO DIRIMIR LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL Y MUNICIPAL Y LOS PARTICULARES; IMPONER, EN LOS TÉRMINOS QUE DISPONGA LA LEY, LAS SANCIONES A LOS SERVIDORES PÚBLICOS LOCALES Y MUNICIPALES POR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA GRAVE, Y A LOS PARTICULARES QUE INCURRAN EN ACTOS VINCULADOS CON FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES; ASÍ COMO FINCAR A LOS RESPONSABLES EL PAGO DE LAS INDEMNIZACIONES Y SANCIONES PECUNIARIAS QUE DERIVEN DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE AFECTEN A LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL O AL PATRIMONIO DE LOS ENTES PÚBLICOS LOCALES O MUNICIPALES.

PARA LA INVESTIGACIÓN, SUBSTANCIACIÓN Y SANCIÓN DE LAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS MIEMBROS DEL PODER JUDICIAL DE LOS ESTADOS, SE OBSERVARÁ LO PREVISTO EN LAS CONSTITUCIONES RESPECTIVAS, SIN PERJUICIO DE LAS ATRIBUCIONES DE LAS ENTIDADES DE FISCALIZACIÓN SOBRE EL MANEJO, LA CUSTODIA Y APLICACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS;”

DE LO ANTES RESALTADO, LO PREVISTO POR LAS CONSTITUCIONES DE LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA NECESARIAMENTE ES UN PARÁMETRO PARA SEGUIR EN LO RELATIVO A LA INVESTIGACIÓN, SUBSTANCIACIÓN Y SANCIÓN DE LAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS MIEMBROS DEL PODER JUDICIAL DE LOS ESTADOS, SIN PERJUICIO DE LAS ATRIBUCIONES DE LAS ENTIDADES DE FISCALIZACIÓN SOBRE EL MANEJO, LA CUSTODIA Y APLICACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS. AGREGA QUE POR DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DIECIOCHO DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS, FUE EXPEDIDA LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, LA CUAL TIENE POR OBJETO, ENTRE OTROS, DISTRIBUIR COMPETENCIAS ENTRE LOS ÓRDENES DE GOBIERNO PARA ESTABLECER LAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS. EN LA LEY EN COMENTO RESALTA EL ARTÍCULO 9, EN EL QUE SE FACULTAN A LAS AUTORIDADES PARA APLICAR DICHA LEY:

“ARTÍCULO 9. EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, SERÁN AUTORIDADES FACULTADAS PARA APLICAR LA PRESENTE LEY:

- I. LAS SECRETARÍAS;
- II. LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL;
- III. LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN Y LAS ENTIDADES DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS;
- IV. LOS TRIBUNALES;
- V. **TRATÁNDOSE DE LAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS PODERES JUDICIALES, SERÁN COMPETENTES PARA INVESTIGAR E IMONER LAS SANCIONES QUE CORRESPONDAN, LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CONFORME AL RÉGIMEN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 94 Y 109 DE LA CONSTITUCIÓN Y EN SU REGLAMENTACIÓN INTERNA CORRESPONDIENTE; Y LOS PODERES JUDICIALES DE LOS ESTADOS Y EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO SUS CONSEJOS DE LA JUDICATURA RESPECTIVOS, DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 116 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN, ASÍ COMO SUS CONSTITUCIONES LOCALES Y REGLAMENTACIONES ORGÁNICAS CORRESPONDIENTES. LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LAS ATRIBUCIONES DE LA AUDITORÍA SUPERIOR Y DE LAS ENTIDADES DE FISCALIZACIÓN DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN SOBRE EL MANEJO, LA CUSTODIA Y APLICACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS, Y**
- VI. LAS UNIDADES DE RESPONSABILIDADES DE LAS EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES QUE LAS REGULAN. PARA TAL EFECTO, CONTARÁN EXCLUSIVAMENTE CON LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:
 - A) LAS QUE ESTA LEY PREVÉ PARA LAS AUTORIDADES INVESTIGADORAS Y SUBSTANCIADORAS;
 - B) LAS NECESARIAS PARA IMONER SANCIONES POR FALTAS ADMINISTRATIVAS NO GRAVES, Y
 - C) LAS RELACIONADAS CON LA PLATAFORMA DIGITAL NACIONAL, EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN ESTA LEY.”

DE LA FRACCIÓN RESALTADA SE ADVIERTE QUE SE LE CONFIERE LA FACULTAD DE APLICAR LA LEY, EN LO RELATIVO A RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER JUDICIAL FEDERAL, A LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y AL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, DE ACUERDO CON LOS ARTÍCULOS 94 Y 109 DE LA

CONSTITUCIÓN FEDERAL. SEÑALA, QUE EN LO QUE HACE A LOS PODERES JUDICIALES DE LOS ESTADOS, EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO SUS CONSEJOS DE LA JUDICATURA RESPECTIVOS, SE AJUSTARÁN A SUS CONSTITUCIONES LOCALES Y REGLAMENTACIONES ORGÁNICAS CORRESPONDIENTES, SIN PERJUICIO DESDE LUEGO DE LAS ATRIBUCIONES DE LA AUDITORÍA SUPERIOR Y DE LAS ENTIDADES DE FISCALIZACIÓN DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN SOBRE EL MANEJO, LA CUSTODIA Y APLICACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS. HASTA AQUÍ, POR DISPOSICIÓN DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL Y LA LEY GENERAL, PARA LOS PODERES JUDICIALES DE LOS ESTADOS SE ESTABLECIÓ QUE PUEDEN IMPONER SANCIONES POR RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPECTIVOS, DE ACUERDO CON SUS CONSTITUCIONES LOCALES Y SUS REGLAMENTACIONES ORGÁNICAS CORRESPONDIENTES. EN ESE CONTEXTO, AFIRMA QUE MEDIANTE DECRETO NÚMERO 243, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN NÚMERO 45, EL 14 DE ABRIL DE 2017, ESTE HONORABLE CONGRESO REALIZÓ REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, PRINCIPALMENTE A LOS ARTÍCULOS CONTENIDOS EN EL TÍTULO VII, EL CUAL VERSA: "DE LAS RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, PARTICULARES VINCULADOS CON FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES O HECHOS DE CORRUPCIÓN, Y PATRIMONIAL DEL ESTADO." DE LOS ARTÍCULOS REFORMADOS, RESALTA EL ARTÍCULO 107, EN ESPECIAL EL FRAGMENTO QUE SE INSERTA A CONTINUACIÓN:

“[...] PARA LA INVESTIGACIÓN, SUBSTANCIACIÓN Y SANCIÓN DE LAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS MIEMBROS DEL PODER JUDICIAL, SE OBSERVARÁ LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 94 DE ESTA CONSTITUCIÓN, SIN PERJUICIO DE LAS ATRIBUCIONES DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN SOBRE EL MANEJO, LA CUSTODIA Y APLICACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS. [...]”

SEÑALA QUE EL ARTÍCULO 94 DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL ESTABLECE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PODER JUDICIAL DE NUEVO LEÓN, AL RESPECTO, INDICA QUE ES DEPOSITADO TANTO EN EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, EN JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA Y EN JUZGADOS MENORES, Y SE

EXPRESARÁ A TRAVÉS DE FUNCIONARIOS Y AUXILIARES EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLEZCAN ESTA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES. TAMBIÉN DISPONE QUE HABRÁ UN CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, EL CUAL TENDRÁ LAS ATRIBUCIONES QUE LE SEÑALEN LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES. DE GRAN RELEVANCIA RESULTA LO DISPUESTO POR EL PROPIO ARTÍCULO 94 DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL EN EL SENTIDO DE QUE "LA VIGILANCIA Y DISCIPLINA DEL PODER JUDICIAL SE REALIZARÁ EN LOS TÉRMINOS QUE DETERMINE LA LEY". ASIENTA QUE SOBRE ESA BASE, LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE NUEVO LEÓN DETERMINARÁ LOS LINEAMIENTOS PARA EL EFECTO DE MANTENER LA DISCIPLINA Y VIGILANCIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, CUYOS ÓRGANOS CÚPULA SON EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y AL CONSEJO DE LA JUDICATURA, QUIENES TIENEN FACULTADES DIFERENCIADAS. ESTO ES, LAS PROPIAS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, SON LAS ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 96 DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL, LAS CUALES SON LAS SIGUIENTES:

- I.- RESOLVER EN PLENO LAS CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y LAS ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD;*
- II.- A TRAVÉS DE LAS SALAS, CONOCER EN GRADO DE REVISIÓN DE LOS NEGOCIOS CIVILES, FAMILIARES, PENALES, DE ADOLESCENTES INFRACTORES O DE JURISDICCIÓN CONCURRENTE, QUE LE REMITAN LOS JUECES;*
- III.- ELEGIR EN PLENO, CADA DOS AÑOS, AL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, CONFORME LO DETERMINE LA LEY;*
- IV.- DETERMINAR EN PLENO, EL NÚMERO DE LAS SALAS, SU INTEGRACIÓN COLEGIADA Y UNITARIA, SU ESPECIALIDAD Y LA ADSCRIPCIÓN DE LOS MAGISTRADOS;*
- V.- CONOCER EN TRIBUNAL PLENO PARA RESOLVER, EN DEFINITIVA, A INSTANCIA DE PARTE INTERESADA, DE LOS MAGISTRADOS O DE LOS JUECES, QUÉ TESIS DEBE PREVALECER CUANDO LAS SALAS DEL TRIBUNAL SUSTENTEN CRITERIOS CONTRADICTORIOS AL RESOLVER LOS RECURSOS DE SU COMPETENCIA, LAS CUALES SERÁN DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA EN LAS SALAS Y JUZGADOS;*

- VI.- *EN PLENO, DIRIMIR LOS CONFLICTOS DE COMPETENCIA QUE SE SUSCITEN ENTRE LAS SALAS, Y ENTRE LOS JUZGADOS, DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLEZCA LA LEY;*
- VII.- *EN PLENO, EXPEDIR Y MODIFICAR SU REGLAMENTO INTERNO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FACULTADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA;*
- VIII.- *PRESENTAR ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO, LAS INICIATIVAS DE LEYES QUE ESTIME PERTINENTES, RELACIONADAS CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PODER JUDICIAL;*
- IX.- *CONOCER EN TRIBUNAL PLENO, ERIGIDO EN JURADO DE SENTENCIA, DE LA RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS A QUE ALUDE EL TÍTULO VII DE ESTA CONSTITUCIÓN.*
- X.- *ACORDAR Y AUTORIZAR LAS LICENCIAS DE LOS MAGISTRADOS;*
- XI.- *EN PLENO, EXPEDIR LOS ACUERDOS NECESARIOS PARA EL MEJOR EJERCICIO DE SUS FUNCIONES;*
- XII.- *EXAMINAR LOS INFORMES QUE MENSUALMENTE DEBERÁN REMITIRLE LOS JUZGADOS, ACERCA DE LOS NEGOCIOS PENDIENTES Y DE LOS DESPACHADOS;*
- XIII.- *EN PLENO, ACORDAR LO NECESARIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA FUNCIÓN JURISDICCIONAL; Y*
- XIV.- *ELEGIR EN PLENO A LOS JUECES QUE OCUPARAN EL CARGO DE CONSEJERO DE LA JUDICATURA; Y*
- XV.- ***LAS DEMÁS FACULTADES QUE LAS LEYES LE OTORGUEN.”***

AGREGA QUE LLAMA LA ATENCIÓN LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN XV DEL CITADO ARTÍCULO, POR CUANTO A QUE TAMBIÉN SON FACULTADES DEL TRIBUNAL PLENO **LAS DEMÁS FACULTADES QUE LAS LEYES LE OTORGUEN.** EN ESE CONTEXTO, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 18, FRACCIÓN V, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE ESTABLECE LO SIGUIENTE:

“V. CONOCER Y RESOLVER LAS QUEJAS QUE SE FORMULEN EN CONTRA DEL PERSONAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y LAS ÁREAS A SU CARGO, IMPONIENDO EN SU CASO LAS SANCIONES PROCEDENTES.”

POR SU PARTE, CORRESPONDE AL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN LAS FACULTADES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 97 DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL, EL CUAL A LA LETRA DICE

“ARTÍCULO 97.- CORRESPONDE AL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO:

- I.- NOMBRAR, ADSCRIBIR, CONFIRMAR O REMOVER AL PERSONAL DEL PODER JUDICIAL, EXCEPTO AL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y A AQUEL QUE TENGA SEÑALADO UN PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO;*
- II.- DEFINIR EL DISTRITO JUDICIAL, NÚMERO, MATERIA Y DOMICILIO DE CADA JUZGADO;*
- III.- CREAR NUEVOS JUZGADOS Y DISTRITOS JUDICIALES, PREVIA LA SUSTENTACIÓN PRESUPUESTAL PARA ELLO;*
- IV.- CONCEDER LAS LICENCIAS, ADMITIR LAS RENUNCIAS Y SANCIONAR LAS FALTAS DEL PERSONAL DEL PODER JUDICIAL, EXCEPTO EL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y AQUEL QUE TENGA SEÑALADO UN PROCEDIMIENTO ESPECIAL, EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY;*
- V.- ADMINISTRAR Y EJERCER EL PRESUPUESTO DEL PODER JUDICIAL;*
- VI.- ELABORAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL PODER JUDICIAL, REMITIÉNDOLO AL CONGRESO DEL ESTADO PARA SU APROBACIÓN;*
- VII.- EXPEDIR Y MODIFICAR LOS REGLAMENTOS Y ACUERDOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PODER JUDICIAL, EXCEPTO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA;*
- VIII.- NOMBRAR VISITADORES JUDICIALES, QUIENES TENDRÁN LAS FACULTADES SEÑALADAS EN LA LEY;*
- IX.- EXAMINAR LOS INFORMES QUE MENSUALMENTE DEBERÁN REMITIRLE LAS SALAS Y LOS JUZGADOS ACERCA DE LOS NEGOCIOS PENDIENTES Y DE LOS DESPACHADOS;*
- X.- DIRIGIR Y ADMINISTRAR EL INSTITUTO DE LA JUDICATURA COMO ORGANISMO RESPONSABLE DE LA CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER JUDICIAL;*
- XI.- ORGANIZAR, OPERAR Y MANTENER ACTUALIZADO EL SISTEMA DE LA CARRERA JUDICIAL, EL CUAL SE REGIRÁ POR LOS PRINCIPIOS DE EXCELENCIA, OBJETIVIDAD, IMPARCIALIDAD, PROFESIONALISMO E INDEPENDENCIA;*

- XII.- *DISEÑAR, INTEGRAR Y MANTENER ACTUALIZADO EL SISTEMA DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO;*
- XIII.- *ENTREGAR POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE AL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y AL CONGRESO DEL ESTADO UN INFORME ESTADÍSTICO TRIMESTRAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO;*
- XIV.- *DAR SU OPINIÓN AL CONGRESO DEL ESTADO Y PROPORCIONARLE LA INFORMACIÓN QUE LE SOLICITE, EN LOS CASOS EN QUE ESTÉ TRATANDO LA POSIBLE RATIFICACIÓN DE ALGÚN MAGISTRADO;*
- XV.- *ELABORAR LA CUENTA PÚBLICA ANUAL DEL PODER JUDICIAL;*
- XVI.- *DICTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LA RECEPCIÓN, CONTROL Y DESTINO DE LOS BIENES ASEGURADOS Y DECOMISADOS DENTRO DE UN PROCESO PENAL O DE ADOLESCENTES INFRACTORES;*
- XVII.- *ENVIAR AL PLENO DEL CONGRESO LA TERNA CON PROPUESTAS PARA EL NOMBRAMIENTO DE MAGISTRADOS DE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA; Y*
- XVIII.- ***LAS DEMÁS FACULTADES QUE LAS LEYES LE OTORGUEN.”***

DE IGUAL MANERA, AÑADE, SE ENCUENTRA PLASMADA EN LA FRACCIÓN XVIII DEL ARTÍCULO INSERTO CON ANTERIORIDAD, LA POSIBILIDAD DE OTORGAR AL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN **FACULTADES QUE DERIVEN DE LEYES DIVERSAS.** EN ESE ORDEN DE IDEAS, EL ARTÍCULO 91, FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE LO SIGUIENTE:

“II.- CONOCER E INVESTIGAR LAS QUEJAS O DENUNCIAS ADMINISTRATIVAS, E IMPONER LAS SANCIONES QUE PROCEDAN, CONTRA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER JUDICIAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y LAS ÁREAS A CARGO DE ÉSTE, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LO PREVISTO POR ESTE ORDENAMIENTO Y LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS.”

AFIRMA QUE, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LO ANTERIOR, ES IMPRESCINDIBLE REMITIRNOS A LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PUBLICADA EL DÍA SIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE. LA ANTERIOR LEY TIENE POR OBJETO CUMPLIR CON EL MARCO ESTABLECIDO POR LAS DOS ANTERIORES LEYES (LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES

ADMINISTRATIVAS Y LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN), DETERMINANDO, ENTRE OTRAS COSAS, LAS COMPETENCIAS DE LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES, PARA ESTABLECER LAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO EN ESPECÍFICO COMENTADO ANTERIORMENTE, SE APRECIA LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 9 DE DICHA LEY, EL CUAL SE INSERTA A CONTINUACIÓN:

“ARTÍCULO 9. EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, SERÁN AUTORIDADES FACULTADAS PARA APlicar LA PRESENTE LEY:

- I. LA CONTRALORÍA;*
- II. LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL;*
- III. LA AUDITORÍA SUPERIOR;*
- IV. EL TRIBUNAL; Y*
- V. TRATÁNDOSE DE LAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SERÁN COMPETENTES PARA INVESTIGAR E IMPONER LAS SANCIONES QUE CORRESPONDAN, EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CONFORME A SU REGLAMENTACIÓN INTERNA CORRESPONDIENTE. LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LAS ATRIBUCIONES DE LA AUDITORÍA SUPERIOR, EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN SOBRE EL MANEJO, LA CUSTODIA Y APlicACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS.”*

ACLARA QUE, DEL ARTÍCULO INSERTO CON ANTERIORIDAD, EN ESPECÍFICO LA FRACCIÓN V, LA CUAL SE ENCUENTRA RESALTADA PARA MAYOR ILUSTRACIÓN, SE IDENTIFICA QUE TRATÁNDOSE DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SERÁ EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN DE REALIZAR LAS INVESTIGACIONES E IMPONER LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. SIN EMBARGO, COMENTA, PODEMOS APRECIAR LA DISCREPANCIA PRESENTADA EN ESTA LEY EN CONTRASTE CON LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, Y LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ASÍ COMO CON LA DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS PARA CONOCER DE LAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER JUDICIAL DE

NUEVO LEÓN ESTABLECIDAS EN LA PROPIA CONSTITUCIÓN LOCAL. PUES, COMO SE HA VENIDO SEÑALANDO, PARA LOS PODERES JUDICIALES DE LOS ESTADOS SE ESTABLECIÓ QUE PUEDEN IMPONER SANCIONES POR RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPECTIVOS, DE ACUERDO CON SUS CONSTITUCIONES LOCALES Y SUS REGLAMENTACIONES ORGÁNICAS CORRESPONDIENTES. AUNADO A LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, EL PROMOVENTE REALIZA UN EJERCICIO DE DERECHO COMPARADO NACIONAL, MENCIONANDO LO SIGUIENTE: ACTUALMENTE, SÓLO ALGUNOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA HAN ADECUADO SU REGLAMENTACIÓN INTERNA PARA HACERLA CONGRUENTE CON LA REFORMA A LA CONSTITUCIÓN FEDERAL EN MATERIA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN. TAL ES EL CASO DE QUERÉTARO. EN LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE QUERÉTARO SE DETERMINA LA COMPETENCIA DE DISTINTAS AUTORIDADES EN EL ÁMBITO DE INVESTIGACIÓN E IMPOSICIÓN DE LAS SANCIONES QUE CORRESPONDAN.

“ARTÍCULO 6. EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, SERÁN AUTORIDADES FACULTADAS PARA APLICAR LA PRESENTE LEY, ASÍ COMO LAS DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS POR CUANTO CORRESPONDA A LOS SUJETOS REFERIDOS EN SU ARTÍCULO 3:

- I. LA SECRETARÍA;
- II. LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL;
- III. LA ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN;
- IV. EL TRIBUNAL; Y
- V. TRATÁNDOSE DE LAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER JUDICIAL, SERÁN COMPETENTES PARA INVESTIGAR E IMPONER LAS SANCIONES QUE CORRESPONDAN, EL PRESIDENTE, EL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO Y EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, CONFORME AL RÉGIMEN ESTABLECIDO EN EL MARCO NORMATIVO APLICABLE. LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LAS ATRIBUCIONES DE LA ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN SOBRE EL MANEJO, LA CUSTODIA Y APLICACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS.

LA SECRETARÍA Y LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL DE LOS PODERES LEGISLATIVO Y JUDICIAL, DE LOS ORGANISMOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS Y DE LOS MUNICIPIOS, EN SUS RESPECTIVOS ÁMBITOS DE

COMPETENCIA, EMITIRÁN LA NORMATIVIDAD QUE RESULTE NECESARIA PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY GENERAL, LA PRESENTE LEY Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.”

COMO SE APRECIA DE LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO INSERTO ARRIBA, LA FACULTAD ANÁLOGA A LA QUE ES OBJETO DE ESTUDIO EN LA PRESENTE INICIATIVA ES DEPOSITADA EN EL PRESIDENTE, EL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO. PUNTUALIZA QUE LA LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO REFLEJA CONGRUENCIA CON LAS LEGISLACIONES FEDERALES AQUÍ MENCIONADAS, ES DECIR, SE LE OTORGA LA FACULTAD RESALTADA A LOS ÓRGANOS ANÁLOGOS EN EL NIVEL FEDERAL. CONCLUYE MENCIONANDO QUE OTROS ESTADOS QUE HAN ESTABLECIDO LA DIFERENCIA ENTRE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y EL CONSEJO DE LA JUDICATURA, SON LAS LEGISLACIONES DE AGUASCALIENTES, BAJA CALIFORNIA, CHIAPAS, SAN LUIS POTOSÍ, SINALOA Y VERACRUZ. UNA VEZ ANALIZADA LA SOLICITUD DE MÉRITO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACEMOS DE SU CONOCIMIENTO LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** LA COMPETENCIA QUE LE RESULTA A ESTA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN PARA CONOCER DE LA PRESENTE INICIATIVA, SE ENCUENTRA SUSTENTADA POR LOS NUMERALES 65 FRACCIÓN I, 66 FRACCIÓN I INCISO A), 70 FRACCIÓN II, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ACTUALMENTE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN SU ARTÍCULO 9 SEÑALA LO SIGUIENTE:

“ARTÍCULO 9. EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, SERÁN AUTORIDADES FACULTADAS PARA APlicar LA PRESENTE LEY.

- I. LA CONTRALORÍA;*
- II. LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL;*

III. LA AUDITORÍA SUPERIOR;

IV. EL TRIBUNAL; Y

V. TRATÁNDOSE DE LAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SERÁN COMPETENTES PARA INVESTIGAR E IMPONER LAS SANCIONES QUE CORRESPONDAN, EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CONFORME A SU REGLAMENTACIÓN INTERNA CORRESPONDIENTE. LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LAS ATRIBUCIONES DE LA AUDITORÍA SUPERIOR, EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN SOBRE EL MANEJO, LA CUSTODIA Y APLICACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS.”

LA FRACCIÓN V, QUE AHORA SE PROPONE REFORMAR, LA CUAL SE ENCUENTRA RESALTADA PARA MAYOR ILUSTRACIÓN, ESTABLECE QUE TRATÁNDOSE DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SERÁ EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA AUTORIDAD FACULTADA DE REALIZAR LAS INVESTIGACIONES E IMPONER LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. LA INICIATIVA EN ESTUDIO PROPONE QUE EN ARAS DE MANTENER UNA CONGRUENCIA RAZONABLE CON LAS LEYES EXPEDIDAS EN EL ORDEN FEDERAL, ASÍ COMO UN DESEMPEÑO MÁS EFICAZ Y RAUDO, SE REFORME DICHA FRACCIÓN V, CON LA FINALIDAD DE QUE SE LE CONFIERA AL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE MANERA CONJUNTA CON EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LAS FACULTADES REFERIDAS. AL RESPECTO, LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY GENERAL DE LA MATERIA, A LA LETRA SEÑALA:

“ TRATÁNDOSE DE LAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS PODERES JUDICIALES, SERÁN COMPETENTES PARA INVESTIGAR E IMPONER LAS SANCIONES QUE CORRESPONDAN, LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CONFORME AL RÉGIMEN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 94 Y 109 DE LA CONSTITUCIÓN Y EN SU REGLAMENTACIÓN INTERNA CORRESPONDIENTE; Y LOS PODERES JUDICIALES DE LOS ESTADOS Y EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO SUS CONSEJOS DE LA JUDICATURA RESPECTIVOS, DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 116 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN, ASÍ COMO SUS CONSTITUCIONES LOCALES Y REGLAMENTACIONES ORGÁNICAS CORRESPONDIENTES. LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LAS ATRIBUCIONES DE LA AUDITORÍA SUPERIOR Y DE LAS ENTIDADES DE FISCALIZACIÓN DE LAS ENTIDADES

FEDERATIVAS, EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN SOBRE EL MANEJO, LA CUSTODIA Y APLICACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS, Y”

POR OTRA PARTE, DE ACUERDO CON LOS ARTÍCULOS 96 Y 97 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y EL CONSEJO DE LA JUDICATURA TIENEN FACULTADES DIFERENCIADAS PARA CONOCER DE LAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS EN QUE INCURRAN LOS SERVIDORES PÚBLICOS A SU CARGO, POR LO QUE RESULTA EVIDENTE QUE ASÍ DEBIÓ PLASMARSE EN LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y NO ATRIBUIR SOLO AL CONSEJO DE LA JUDICATURA LA FACULTAD DE INVESTIGAR Y SANCIONAR A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER JUDICIAL, TRATÁNDOSE DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, PUES DE HACERLO, SERÍA INCONGRUENTE CON LA LEGISLACIÓN FEDERAL Y SE ESTARÍA DESCONOCIENDO LA DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS EN LA MATERIA, PERO SOBRE TODO LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PODER JUDICIAL DE NUEVO LEÓN. LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO COINCIDIMOS CON LOS PROMOVENTES, QUE EN LA ESFERA JURÍDICA DE ESTA LEY QUE SE PROPONE REFORMAR, SE LE OTORGUEN TAMBIÉN FACULTADES AL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE MANERA CONJUNTA CON EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, PARA QUE CONFORME A SU REGLAMENTACIÓN INTERNA RESPECTIVA, REALICEN INVESTIGACIONES E IMPONGAN LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES, TRATÁNDOSE DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER JUDICIAL. PARA NUESTRO ESTADO, REPRESENTARÍA DE GRAN UTILIDAD QUE EL PODER JUDICIAL DE NUEVO LEÓN CUENTE CON UN DISEÑO NORMATIVO EFICIENTE PARA SANCIONAR A LOS SERVIDORES PÚBLICOS, POR LO QUE ES IMPRESCINDIBLE RESPETAR EL MARCO REGULATORIO COMPETENCIAL QUE SOBRE LA MATERIA ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN LOCAL. LO ANTERIOR, PERMITIRÍA UNA DISTRIBUCIÓN EQUITATIVA DE TRABAJO ENTRE LOS ENTES QUE CONFORMAN EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, OBTENIENDO COMO RESULTADO INVESTIGACIONES MÁS PROFUNDAS Y EFICACES EN EL OBJETIVO DE ACABAR CON CONDUCTAS QUE DEBILITAN LA CREDIBILIDAD DE

LAS ESFERAS PÚBLICAS, EN EL CASO EN CONCRETO, DE LA CREDIBILIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER JUDICIAL. **DECRETO. ARTÍCULO ÚNICO.** SE REFORMA LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 9 DE LA **LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 9.....

I. A IV.....

V. TRATÁNDOSE DE LAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SERÁN COMPETENTES PARA INVESTIGAR E IMPONER LAS SANCIONES QUE CORRESPONDAN, **EL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** Y EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CONFORME A SU REGLAMENTACIÓN INTERNA CORRESPONDIENTE. LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LAS ATRIBUCIONES DE LA AUDITORÍA SUPERIOR, EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN SOBRE EL MANEJO, LA CUSTODIA Y APLICACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS.

TRANSITORIO. ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN POR UNANIMIDAD LOS ONCE INTEGRANTES DE LA COMISIÓN LEGISLACIÓN.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PREGUNTO A LA ASAMBLEA SI EXISTE ALGÚN DIPUTADO O DIPUTADA QUE DESEE HACER RESERVA EN ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS, Y SOLICITO A LA PRIMERA SECRETARIA SE SIRVA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEAN PARTICIPAR EN ALGÚN ARTÍCULO RESERVADO”.

C. SECRETARIA: “NO HAY QUIEN SOLICITE, PRESIDENTA”.

CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO, LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO SE SOMETE A DISCUSIÓN EN LO GENERAL EL

DICTAMEN QUE CONTIENE **INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, SI ALGÚN DIPUTADO, DIPUTADA QUE DESEE HACER USO DE LA PALABRA PARA HABLAR EN LO GENERAL, FAVOR DE MANIFESTARLO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA. ASIMISMO, SOLICITO A LA SECRETARIA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR PARA HABLAR EN LO GENERAL, PRIMERAMENTE, EN CONTRA”.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FÉLIX ROCHA ESQUIVEL**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS, CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA. HONORABLE ASAMBLEA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS. ACUDO A ESTA TRIBUNA A MANIFESTARME A FAVOR DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN MEDIANTE EL CUAL DICTAMINA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 9, FRACCIÓN V DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LA COMISIÓN PONENTE TUVO A BIEN ANALIZAR LA INICIATIVA DE MÉRITO DETERMINANDO APROBARLA EN VIRTUD DE QUE LA INICIATIVA PROPONE CONGRUENCIA ENTRE LAS LEYES EXPEDIDAS EN EL ORDEN FEDERAL CON LA DEL ORDEN ESTATAL CON LA FINALIDAD DE QUE SE LE CONFIERA AL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN DE MANERA CONJUNTA CON EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN LAS FACULTADES REFERIDAS PARA IMPONER SANCIONES QUE CORRESPONDAN EN TÉRMINOS DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS. ACTUALMENTE NUESTRA CONSTITUCIÓN DE NUEVO LEÓN ESTABLECE QUE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y EL CONSEJO DE LA JUDICATURA TIENEN FACULTADES DIFERENCIADAS PARA CONOCER DE LAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS EN QUE OCURRA LOS SERVIDORES PÚBLICOS A SU CARGO POR LO QUE ASÍ DEBIÓ PREVERSE EN LA ACTUAL LEY RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y NO INCLUIR AL CONSEJO DE LA JUDICATURA, SITUACIÓN QUE SE PUNTUALIZA EN ESTE DICTAMEN QUE HOY SE DISCUTE PARA INCLUIR AL PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO COMO AUTORIDAD COMPETENTE PARA INVESTIGAR Y SANCIONAR

RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO LOS INVITO A VOTAR A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN EN LO GENERAL, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASIMISMO, HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ADEMÁS, GIRÓ INSTRUCCIONES PARA QUE LA SECRETARIA TOMARA EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN VÍA REMOTA EN LA PLATAFORMA DIGITAL.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE REGISTRARON A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN: 25 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL: 7 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE 32 VOTOS, EL DICTAMEN, RELATIVO AL EXPEDIENTE 13947/LXXV DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.

NO HABIENDO ARTÍCULOS RESERVADOS AL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE LA **INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**”.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. DELFINA BEATRIZ DE LOS SANTOS ELIZONDO**, QUIEN, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR

EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO EXPEDIENTE 13942/LXXV DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN.- A LA **COMISIÓN DE LEGISLACIÓN** LE FUE TURNADO EN FECHA 01-PRIMERO DE DICIEMBRE DEL 2020-DOS MIL VEINTE, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL **EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 13942/LXXV**, QUE CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR EL C. EMANUEL LÓPEZ SÁENZ, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO 37 BIS A LA LEY SOBRE EL **CONTRATO DE SEGURO Y SE REFORMA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 200 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FINANZAS, EN MATERIA DE SEGURO DE GASTOS MÉDICOS DE PERSONAS ADULTAS MAYORES.** **ANTECEDENTES.** MENCIONA EL PROMOVENTE QUE EL DERECHO HUMANO A LA SALUD ESTÁ CONSAGRADO EN NUESTRA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL ARTÍCULO CUARTO, CUARTO PÁRRAFO, SIENDO ESTE UN DERECHO INHERENTE A LA DIGNIDAD HUMANA. SEÑALA QUE LA MISMA CARTA MAGNA LE HA DADO TRATAMIENTO ESPECIAL Y DIFERENCIADO A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN CIERTOS DERECHOS, POR SU CONDICIÓN QUE MERECE UNA PROTECCIÓN ADICIONAL, ESTO LO PODEMOS ENCONTRAR POR EJEMPLO EN EL ACCESO AL DERECHO HUMANO A LA EDUCACIÓN, EN EL 3ER. PÁRRAFO DEL INCISO E) FRACCIÓN II Y EL INCISO F) FRACCIÓN IX, AMBOS DEL ARTÍCULO TERCERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, QUE SE TRANSCRIBEN A CONTINUACIÓN:

“ARTÍCULO 3º. FRACCIÓN II, INCISO E), TERCER PÁRRAFO:

EN EDUCACIÓN PARA PERSONAS ADULTAS, SE APLICARÁN ESTRATEGIAS QUE ASEGUREN SU DERECHO A INGRESAR A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN SUS DISTINTOS TIPOS Y MODALIDADES.

ARTÍCULO 3º. FRACCIÓN IX, INCISO F):

SUGERIR ELEMENTOS QUE CONTRIBUYAN A LA MEJORA DE LOS OBJETIVOS DE LA EDUCACIÓN INICIAL, DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR, ASÍ COMO PARA LA EDUCACIÓN INCLUSIVA Y DE ADULTOS, Y “

REFIERE, ASIMISMO, QUE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES ESTABLECE UNA PROTECCIÓN ESPECIAL PARA ESTE GRUPO POBLACIONAL EN MATERIA DE SALUD, QUE, ENTRE OTROS ASPECTOS, SEÑALA QUE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES TIENEN DERECHO A TENER ACCESO PREFERENTE A LOS SERVICIOS DE SALUD EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

“ARTÍCULO 40. SON PRINCIPIOS RECTORES EN LA OBSERVACIÓN Y APLICACIÓN DE ESTA LEY:

FRACCIÓN V. ATENCIÓN PREFERENTE. ES AQUELLA QUE OBLIGA A LAS INSTITUCIONES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES DE GOBIERNO, ASÍ COMO A LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO A IMPLEMENTAR PROGRAMAS ACORDES A LAS DIFERENTES ETAPAS, CARACTERÍSTICAS Y CIRCUNSTANCIAS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES.”

“ARTÍCULO 50. DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA, ESTA LEY TIENE POR OBJETO GARANTIZAR A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES LOS SIGUIENTES DERECHOS:

FRACCIÓN III. DE LA PROTECCIÓN DE LA SALUD, LA ALIMENTACIÓN Y LA FAMILIA: INCISO B). A TENER ACCESO PREFERENTE A LOS SERVICIOS DE SALUD. DE CONFORMIDAD CON EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 40. CONSTITUCIONAL Y EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 18 DE ESTA LEY, CON EL OBJETO DE QUE GOZEN CABALMENTE DEL DERECHO A SU SEXUALIDAD, BIENESTAR FÍSICO, MENTAL Y PSICOEMOCIONAL.”

POR OTRA PARTE, AGREGA QUE EL ARTÍCULO PRIMERO CONSTITUCIONAL EN SU TERCER PÁRRAFO ESTABLECE QUE LAS AUTORIDADES TIENEN LA OBLIGACIÓN DE GARANTIZAR A TODAS LAS PERSONAS LOS DERECHOS HUMANOS BAJO EL PRINCIPIO DE PROGRESIVIDAD DE ESTOS. ASIENTA, QUE RESPECTO AL SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES, EN MÉXICO ÚNICAMENTE EL 8.8 POR CIENTO DE LOS MEXICANOS CUENTAN CON UNO Y EL 17.3 POR CIENTO DEL TOTAL DE LA POBLACIÓN NO TIENE NINGÚN TIPO DE PROTECCIÓN. CONFORME A LO SEÑALADO POR EL ESPECIALISTA LANZAGORTA UNO DE LOS GRAVES PROBLEMAS DE LOS SEGUROS DE GASTOS MÉDICOS MAYORES ES QUE SE VUELVEN IMPAGABLES CON LA EDAD. COMENTA QUE UN SEGURO DE GASTOS MÉDICOS AMPLIO PARA UNA PERSONA DE MÁS DE 75 AÑOS CUESTA MÁS DE 150,000 PESOS. PARA UNA PAREJA, EL COSTO SE DUPLICÓ. MUY pocas PERSONAS

PODRÍAN PAGAR ESTO EN SU ETAPA DE RETIRO. EN OTRAS PALABRAS, NO PODEMOS PAGAR LA PRIMA CUANDO MÁS LA NECESITAMOS, AUN SI HEMOS PAGADO NUESTRO SEGURO MUCHOS AÑOS SIN TENER NINGÚN SINIESTRO. PUNTUALIZA QUE A DIFERENCIA DE LOS SEGUROS DE VIDA, NO EXISTEN SEGUROS DE GASTOS MÉDICOS DE LARGO PLAZO, CON PRIMAS NIVELADAS, QUE PROTEGEN AL ASEGURADO DE ESTOS INCREMENTOS SIEMPRE QUE PERMANEZCA CON LA MISMA COMPAÑÍA. POR UNA PARTE, TENEMOS EL ABSURDO QUE, EL PRECIO DE MEDICINAS Y SERVICIOS DE HOSPITALES CRECE MENOS DE 4 POR CIENTO AL AÑO, PERO POR EL OTRO, EL PRECIO DE LAS PÓLIZAS DE GASTOS MÉDICOS MAYORES AUMENTA HASTA 20 POR CIENTO ANUALMENTE. FINALIZA MANIFESTANDO QUE TODOS ESTAMOS DESTINADOS A LLEGAR A LA EDAD DEL ADULTO MAYOR, Y QUIENES SE ENCUENTRAN HOY EN ESTA ETAPA DE SU VIDA SE ENFRENTAN YA A ESTE PROBLEMA Y DILEMA DE DEJAR DE PAGAR UN SERVICIO QUE ES INDISPENSABLE. Y QUIENES ESTAREMOS EN ESA ETAPA EN EL FUTURO DEBEMOS VISUALIZAR ESTA SITUACIÓN Y TOMAR ACCIÓN DESDE ESTE MOMENTO PARA UN FUTURO MÁS PRÓSPERO. UNA VEZ IMPUESTOS DEL CONTENIDO DE LA INICIATIVA DE MÉRITO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, REALIZAMOS LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES**. LA COMPETENCIA QUE LE RESULTA A ESTA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN PARA CONOCER DE LA PRESENTE INICIATIVA, SE ENCUENTRA SUSTENTADA POR LOS NUMERALES 65 FRACCIÓN I, 66 FRACCIÓN I INCISO A), 70 FRACCIÓN II, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONCRETAMENTE UN SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES, ES UN **CONTRATO QUE BRINDA SEGURIDAD FINANCIERA ANTE GASTOS DE ATENCIÓN MÉDICA** EN CASO DE SURGIR ALGÚN IMPREVISTO, COMO UN ACCIDENTE O UNA ENFERMEDAD, BUSCANDO QUE NO EXISTA UN DESEQUILIBRIO ECONÓMICO DEL ASEGURADO. EN GENERAL, ABARCA DESDE GASTOS DE HOSPITALIZACIÓN, ATENCIÓN MÉDICA, INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS, MEDICAMENTOS Y ANÁLISIS CLÍNICOS, ENTRE OTROS SERVICIOS

PROFESIONALES. ESTO DEPENDERÁ DE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA Y DEL PLAN QUE SE CONTRATE, PERO, ADEMÁS, PUEDE INCLUIR EL SERVICIO MÉDICO A DOMICILIO, MEDICINA ALTERNATIVA, TRATAMIENTOS DENTALES BÁSICOS O ATENCIÓN PSICOLÓGICA, AUNQUE MUCHAS VECES ESTOS DERECHOS SE DESCONOCEN. EN NUESTRO PAÍS, POR SU COSTO, ES MUY BAJO EL PORCENTAJE DE GENTE QUE PUEDE PAGAR UN SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES. SIENDO QUE LA SALUD EN LA ETAPA DE LA VEJEZ, ES CONSIDERADA UNO DE LOS TEMAS MÁS ALARMANTES DEBIDO A LA PROYECCIÓN DE LOS PROBLEMAS CON LOS QUE TENDRÁN QUE ENFRENTARSE LOS AJUSTADOS SISTEMAS PRESUPUESTARIOS DE SEGURIDAD SOCIAL. EN LA MAYORÍA DE LOS PAÍSES LOS ANÁLISIS SE HAN ENFOCADO SOBRE POLÍTICAS DE PLANES DE PENSIONES, MÁS QUE EN LOS TEMAS DE SEGUROS DE SALUD. LAS RAZONES RESPONDEN A QUE EN LOS PLANES DE PENSIONES, EL GASTO INHERENTE A SU FINANCIAMIENTO ES ANALÍTICAMENTE MÁS FÁCIL DE DETERMINAR QUE PARA EL CASO DE LOS COSTOS DE SALUD, ADEMÁS DE LA FACILIDAD PARA IMPLEMENTAR INDICADORES QUE PERMITEN DISCERNIR SI LOS NIVELES DE GASTO SON RAZONABLES. EN EL CASO PARTICULAR DE MÉXICO, SE PUEDE OBSERVAR QUE LA TRANSICIÓN DEMOGRÁFICA INDICA QUE LA POBLACIÓN MEXICANA NO TENDRÁ LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA HACER FRENTE A LOS GASTOS DE SALUD DURANTE SU VEJEZ. LO QUE HACEN MUCHOS ADULTOS DE LA TERCERA EDAD ES IR QUITANDO DEDUCCIONES O AUMENTANDO EL COASEGURO, CON EL FIN DE MANTENER LA PÓLIZA DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y ENTONCES PUES PAGAN MÁS POR MENOS COBERTURA. ES RESPONSABILIDAD DE TODOS ATENDER ESTA SITUACIÓN PARA VOLVER MÁS JUSTO Y ACCESIBLE EL SERVICIO MÉDICO Y EL DERECHO A LA SALUD, POR LO QUE SE DEBE PREVER QUE LAS INSTITUCIONES ASEGURADORAS SUSPENDAN EL AUMENTO DE LOS COSTOS DE LAS PRIMAS DE LOS SEGUROS DE GASTOS MÉDICOS EN LOS SUPUESTOS EN LOS QUE EL ASEGURADO HAYA TENIDO EL CONTRATO POR MÁS DE QUINCE AÑOS Y QUE SEA UN ADULTO MAYOR. SIN EMBARGO Y POR TRATARSE LA INICIATIVA EN ESTUDIO, DE UNA REFORMA A ORDENAMIENTOS FEDERALES, DEBEMOS DE SEÑALAR QUE EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN SEGUNDA INCISO A) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR PARA EL CONGRESO DE ESTADO DE

NUEVO LEÓN, DETERMINA QUE CORRESPONDE A ESTA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN **“LA INTERPRETACIÓN DE LA LEGISLACIÓN DEL ESTADO MEDIANTE LA EXPEDICIÓN DE NORMAS DE CARÁCTER GENERAL”**, POR LO TANTO ENCONTRAMOS QUE NUESTRA COMPETENCIA Y ÁMBITO DE ACTUACIÓN SE ENCUENTRAN CIRCUNSCRITOS ÚNICAMENTE EN LA LEGISLACIÓN ESTATAL. AHORA BIEN, SEGÚN LO SOLICITADO POR EL PROMOVENTE Y DE CONFORMIDAD CON EL INCISO B) DEL ARTÍCULO ANTES CITADO LA COMISIÓN CUENTA CON LA FACULTAD DE **“INICIACIÓN ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN DE LEYES QUE A ESTE COMPETAN, ASÍ COMO SU REFORMA O DEROGACIÓN”** POR LO TANTO, CONTAMOS CON LA POTESTAD DE INICIAR ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN REFORMAS O DEROGACIÓN DE LAS LEYES QUE SEAN DE SU COMPETENCIA. EN ATENCIÓN A LOS ARGUMENTOS VERTIDOS EN EL PRESENTE DICTAMEN, QUIENES INTEGRAMOS ÉSTA COMISIÓN, Y DE ACUERDO CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS A ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE: **ACUERDO. ARTÍCULO PRIMERO.** LA LXXV LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN LL DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 71 FRACCIÓN III Y 72 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SOLICITA AL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EL ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL SIGUIENTE: **PROYECTO DE DECRETO PRIMERO.- SE REFORMA LA FRACCIÓN II, DEL ARTÍCULO 200, DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA QUEDAR COMO SIGUE:**
ARTÍCULO 200.-...

- I.
- II. DETERMINAR, SOBRE BASES TÉCNICAS, LAS PRIMAS NETAS DE RIESGO A FIN DE GARANTIZAR, CON UN ELEVADO GRADO DE CERTIDUMBRE, EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE AL EFECTO CONTRAIGAN CON LOS ASEGURADOS, **DEBIENDO OBSERVAR LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 37 BIS DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO;**
- III A VI

SEGUNDO.- SE ADICIONA EL ARTÍCULO 37 BIS A LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 37 BIS.- LA EMPRESA ASEGURADORA DEBERÁ REDUCIR EL AUMENTO DEL COSTO DE LAS PRIMAS DE LOS SEGUROS DE SALUD Y DE GASTOS MÉDICOS MAYORES AL MOMENTO QUE EL ASEGURADO HAYA RENOVADO EL CONTRATO POR MÁS DE QUINCE AÑOS Y SEA ADULTO MAYOR EN TÉRMINOS DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES.

PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR, LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS DEBERÁ EMITIR LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL CORRESPONDIENTES Y LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA Y DE LOS DERECHOS DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS DEBERÁ VIGILAR SU CUMPLIMIENTO.

TRANSITORIOS. PRIMERO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

SEGUNDO.- LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS DEBERÁ EMITIR LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL A QUE HACE REFERENCIA EL PRESENTE DECRETO A MÁS TARDAR A LOS NOVENTA DÍAS NATURALES POSTERIORES A SU ENTRADA EN VIGOR.

ARTÍCULO SEGUNDO. REMÍTASE A LA CÁMARA DE SENADORES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN EL PRESENTE ACUERDO, ASÍ COMO EL EXPEDIENTE QUE DIO ORIGEN PARA SUS EFECTOS CONSTITUCIONALES. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN POR UNANIMIDAD LOS ONCE INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE, QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FÉLIX ROCHA ESQUIVEL**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS. CON EL PERMISO DE LA DIRECTIVA. HONORABLE ASAMBLEA. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, DIPUTADAS Y DIPUTADOS. ACUDO A ESTA TRIBUNA A MANIFESTARME A FAVOR DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN MEDIANTE EL CUAL DICTAMINA INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 37 BIS A LA LEY SOBRE EL CONTRATO DEL SEGURO Y POR MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 200 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS. LA COMISIÓN PONENTE TUVO A BIEN ANALIZAR INICIATIVA DE MÉRITO DETERMINANDO APROBARLA EN VIRTUD DE QUE LA INICIATIVA PROPONE QUE LAS EMPRESAS ASEGURADORAS REDUZCAN EL AUMENTO DEL COSTO DE LAS PRIMAS DE LOS SEGUROS DE SALUD Y DE GASTOS MÉDICOS MAYORES AL MOMENTO QUE LA ASEGURADORA HAYA REANUDADO EL CONTRATO POR MÁS DE 15 AÑOS Y SEA ADULTO MAYOR EN TÉRMINOS DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES. COINCIDIMOS CON LA VISIÓN DEL PROMOVENTE AL ESTIMAR QUE EN SU PAÍS UN BAJO PORCENTAJE DE LA POBLACIÓN TIENE LA POSIBILIDAD ECONÓMICA DE PAGAR UN SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES EN LA ETAPA DE LA ADULTEZ MAYOR, POR LO QUE ES APREMIANTE ESTABLECER ACCIONES LEGISLATIVAS DIRIGIDAS A OTORGAR MAYORES POSIBILIDADES A ESTE SECTOR DE LA POBLACIÓN EL MAYOR ACCESO A SUS SERVICIOS DE SALUD Y A TRAVÉS DE LOS SEGUROS DE GASTOS MÉDICOS MAYORES SOBRE TODO EN ESTA SITUACIÓN QUE ENFRENTAMOS DE LA PANDEMIA POR EL VIRUS COVID 19. POR TANTO, ESTA PROPUESTA DE DECRETO FEDERAL CONFIAMOS EN QUE HACIA EL INTERIOR DEL CONGRESO DE LA UNIÓN A TRAVÉS DE LA CÁMARA DE SENADORES SEA ANALIZADA Y APROBARSE EN SU OPORTUNIDAD. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO LOS INVITO A VOTAR A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO, GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN EN LO GENERAL, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASIMISMO, HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE

SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ADEMÁS, GIRÓ INSTRUCCIONES PARA QUE LA SECRETARIA TOMARA EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN VÍA REMOTA EN LA PLATAFORMA DIGITAL.

C. SECRETARIA: “PRESIDENTA, LE INFORMO QUE SE REGISTRAN 24 VOTOS EN EL TABLERO, INDICANDO QUE SE MARCÓ EL INDICADOR DE LA DIPUTADA KARINA BARRÓN POR ERROR, POR LO CUAL SON 23 VOTOS A FAVOR, SE SUMA EL VOTO DE LA DIPUTADA CLAUDIA CABALLERO, ROSA ISELA CASTRO Y JUAN CARLOS LEAL”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE REGISTRARON A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN: 26 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL: 5 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE 31 VOTOS, EL DICTAMEN, RELATIVO AL EXPEDIENTE 13942/LXXV DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

AL NO HABER MÁS DICTÁMENES QUE PRESENTAR, LA C. PRESIDENTA PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A CONCEDER EL USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR **ASUNTOS EN GENERAL**. SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA DÉ A CONOCER LA LISTA DE ORADORES.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ**, QUIEN EXPRESÓ: “BUENAS TARDES DIPUTADA PRESIDENTA. COMPAÑERAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS, CON SU VENIA. **MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, DIPUTADA DE LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, COORDINADORA DEL GRUPO**

LEGISLATIVO DEL PARTIDO DE NUEVA ALIANZA NUEVO LEÓN Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 122 BIS Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO OCURRIMOS A PRESENTAR UN PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR SE SOLIDARIZA CON LAS 321 PERSONAS ADULTAS MAYORES RESIDENTES EN EL ÁREA METROPOLITANA QUE EXIGEN AL CIUDADANO DOCTOR MANUEL DE LA O CAVAZOS, SECRETARIO DE SALUD ELIMINAR LAS RESTRICCIONES QUE LES IMPIDEN INGRESAR A COMERCIOS, RESTAURANTES, PARQUES, AUNQUE CUMPLEN CON LAS MEDIDAS SANITARIAS POR LO QUE DE MANERA RESPETUOSA PERO FIRME DEMANDAMOS A LA AUTORIDAD ACTUAR EN CONSECUENCIA. FUNDAMENTAMOS ESTA INICIATIVA CON LA SIGUIENTE EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: EL 27 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO A INICIATIVA DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE NUEVA ALIANZA NUEVO LEÓN LA DIPUTACIÓN PERMANENTE APROBÓ POR UNANIMIDAD UN PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL CIUDADANO INGENIERO JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DE ESTADO CON EL FIN DE QUE SE INSTRUYA AL CIUDADANO DOCTOR MANUEL DE LA O CAVAZOS, SECRETARIO ESTATAL DE SALUD (INAUDIBLE) SIEMPRE Y CUANDO ACATEN LAS MEDIDAS SANITARIAS DERIVADAS DE LA PANDEMIA DE CORONAVIRUS CONSIDERANDO QUE LA MEDIDA RESULTA UN ACTO DISCRIMINATORIO PROHIBIDO POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA PARTICULAR DEL ESTADO. EL PUNTO DE ACUERDO SE ORIGINÓ ANTE LAS REITERADAS QUEJAS QUE NOS HICIERON LLEGAR PERSONAS DE LA TERCERA EDAD INCONFORMES CON LAS RESTRICCIONES DEL GOBIERNO INDEPENDIENTE POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD EN EL ESTADO QUE DESDE EL MES DE MARZO DEL AÑO 2020 CON MOTIVO DE LA APARICIÓN DEL COVID 19 LES IMPIDEN EL INGRESO A LAS CADENAS COMERCIALES PARA SURTIR SU DESPENSA, PAGAR LOS SERVICIOS O COMPRAR ALIMENTOS, ENTRE OTRAS NECESIDADES, LA NEGATIVA A DEJARLOS ENTRAR REPRESENTA UN ACTO DE DISCRIMINACIÓN DENUNCIADO POR EL CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN. LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES QUE NO TIENEN FAMILIARES OBSERVAN CON IMPOTENCIA QUE NO PUEDEN INGRESAR A SU

CADENA COMERCIAL DE COSTUMBRE BAJO EL FANTASMA DE QUE “NOS PODEMOS CONTAGIAR DE COVID 19” CUANDO UNA DE LAS PRIMERAS FUENTES DE CONTAGIO COMO LO ES LA AGLOMERACIÓN DE PERSONAS EN LAS UNIDADES DE TRANSPORTE PÚBLICO SOBRE TODO EN LAS LLAMADAS HORAS PICO. ADICIONALMENTE A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES QUE SE ENCUENTRAN EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE SALUD Y CUMPLEN CON TODAS LAS MEDIDAS SANITARIAS DICTADAS POR LA SECRETARIA ESTATAL DE SALUD SE LES IMPIDEN INGRESAR A LOS ESTABLECIMIENTOS CON LOS QUE SE VULNERA SU DERECHO DE TRÁNSITO PROTEGIDO POR LA CONSTITUCIÓN FEDERAL Y SU PAR EN EL ESTADO. EN ESTE CONTEXTO ES NUESTRO PUNTO DE ACUERDO YA REFERIDO NOS PREGUNTAMOS, ¿POR QUÉ SI SE PERMITE ENTRAR A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DE 65 AÑOS O MÁS EN LOS BANCOS, PERO SE LES NIEGA A LOS CENTROS COMERCIALES, ¿CUAL ES LA DIFERENCIA? A CASO, ¿LOS BANCOS POR MANDATO DIVINO ESTÁN LIBRES DE CONTAGIO? SIN EMBARGO, EL GOBERNADOR DEL ESTADO NI LA SECRETARÍA DE SALUD HAN RESPONDIDO AL EXHORTO RESPETUOSO DE ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR. EN ESTAS CONDICIONES EL DÍA DE AYER LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE LA LOCALIDAD INFORMARON SOBRE UNA MISIVA DIRIGIDA AL DR. MANUEL DE LA O CAVAZOS, SECRETARIO ESTATAL DE SALUD, SIGNADA POR UN GRUPO DE 231 ADULTOS MAYORES AVECINADOS EN EL ÁREA METROPOLITANA REPRESENTADOS POR EL C. HERNÁN GARCÍA LÓPEZ EN LA QUE EXIGEN SE LEVANTE EL VETO PARA INGRESAR A LOS COMERCIOS, RESTAURANTES Y PARQUES. LOS AFECTADOS CALIFICAN LAS RESTRICCIONES DE SALUD COMO DISCRIMINATORIAS E INCONSTITUCIONALES Y VERGONZOSAS, PERO TAMBIÉN SE QUEJAN DEL TRATO DESPÓTICO POR PARTE DE GUARDIAS SEGURIDAD, INSPECTORES DE SALUD O EMPLEADOS DE CENTROS DE SERVICIO Y CADENAS COMERCIALES QUE INCLUYEN MALOS TRATOS Y AGRESIONES VERBALES AL NEGARLE LA ENTRADA A LOS ESTABLECIMIENTOS, LO MISMO QUE ALGUNOS CLUBS DE GOLF, COMO LAS MISIONES Y LA VISITA DE INSPECCIONES DE SALUD, DE SECRETARIA DE SALUD. AGREGAN, QUE POR SOLIDARIDAD LOS VECINOS LES APOYAN CON SUS COMPRAS, PERO QUE AL PASO DEL TIEMPO MUESTRAN CANSANCIO Y EMPIEZAN A EVADIRLOS PORQUE FINALMENTE NO TIENEN

OBLIGACIÓN DE REALIZAR ESTAS ACTIVIDADES. CON FIRMEZA SEÑALAN QUE DE NO SER ESCUCHADOS POR EL SECRETARIO ESTATAL DE SALUD INGRESARAN POR LA FUERZA A LAS PRINCIPALES CADENAS COMERCIALES YA QUE SU SITUACIÓN ES INSOSTENIBLE Y AFECTA SU NIVEL DE VIDA NO NADA MÁS DE UNA MANERA DISCRIMINATORIA, SINO QUE TAMBIÉN AFECTA SU SALUD, HAY GENTE QUE YA ENTRADO EN UN ESTADO DE DEPRESIÓN Y SABEMOS LAS CONSECUENCIAS QUE PUEDEN TRAER LOS ESTADOS DE DEPRESIÓN Y SOBRE TODO EN LAS PERSONAS DE 65 AÑOS Y MÁS. AL RESPECTO, EL CONGRESO DEL ESTADO COMO REPRESENTANTE DE LA CIUDADANÍA DEBE INTERVENIR EN APOYO DE ESTE GRUPO REPRESENTATIVO DE ADULTOS MAYORES RESIDENTES EN EL ÁREA METROPOLITANA QUE POR VOZ DE SU REPRESENTANTE EXIGEN EL RETIRO INMEDIATO DE LAS MEDIDAS DICTADAS POR EL GOBERNADOR E IMPLEMENTADAS POR EL SECRETARIO DE SALUD QUE LES IMPIDEN INGRESAR A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SU PREFERENCIA. CONSIDERAMOS QUE LES ASISTE LA RAZÓN A LOS QUEJOSOS EN SU DEMANDA TODA VEZ QUE LA SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN DE QUE SON VÍCTIMAS SUCEDE ÚNICAMENTE EN NUEVO LEÓN, YA ES TIEMPO DE QUE EL GOBIERNO INDEPENDIENTE SOLUCIONE DE RAÍZ LA PROBLEMÁTICA DE ESTE SECTOR VULNERABLE DE LA POBLACIÓN. EL DÍA DE HOY LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN INFORMAN SOBRE LA RESPUESTA DE LA DOCTORA CONSUELO TREVÍÑO, SUB SECRETARIA DE CONTROL Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE QUE SE MANTENDRÁN LAS RESTRICCIONES A LOS ADULTOS MAYORES HASTA QUE ESTÉN TOTALMENTE VACUNADOS SIN SEÑALAR UNA FECHA ESPECÍFICA LO QUE PROLONGA EL PROBLEMA, SIN EMBARGO EN EL CONGRESO DEL ESTADO SEGUIREMOS INSISTIENDO PARA QUE SE LOGRE UNA SOLUCIÓN PRONTA SIN QUE HAYA VENCEDORES Y VENCIDOS ÚNICAMENTE DARLE LA RAZÓN A QUIEN LEGALMENTE LA TIENE. POR LO ANTES EXPUESTO Y POR CONSIDERAR QUE SE TRATA DE UN ASUNTO DE OBVIA RESOLUCIÓN SOLICITAMOS DE LA MANERA MÁS ATENTA A LA PRESIDENCIA SOMETER A VOTACIÓN EN ESTE MOMENTO EL SIGUIENTE **PUNTO DE ACUERDO: ÚNICO.** LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO SE SOLIDARIZA CON LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL ÁREA METROPOLITANA QUE EXIGEN AL C. DR. MANUEL

DE LA O CAVAZOS, SECRETARIO ESTATAL DE SALUD ELIMINAR LAS RESTRICCIONES QUE LES IMPIDAN INGRESAR A COMERCIOS, RESTAURANTES Y PARQUES, AUNQUE CUMPLAN CON LAS MEDIDAS SANITARIAS, POR LO QUE DE MANERA RESPETUOSA PERO FIRME DEMANDAMOS A LA AUTORIDAD ACTUAR EN CONSECUENCIA. POR SU ATENCIÓN A TODOS USTEDES MUCHÍSIMAS GRACIAS”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. ALEJANDRA LARA MAIZ**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA. SUBO A ESTA TRIBUNA A MANIFESTARME A FAVOR DEL PUNTO DE ACUERDO QUE ACABA DE PRESENTAR NUESTRA COMPAÑERA, LA DIPUTADA MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ. PUES COMO BIEN LO MENCIONA NUESTROS ADULTOS MAYORES NO DEBEN SEGUIR CON ESTAS RESTRICCIONES QUE SOLO LIMITAN SU ACCESO AL SANO ESPARCIMIENTO DE CONVIVENCIA FAMILIAR Y SU DESARROLLO PLENO EN ESTA SOCIEDAD. ESTE AISLAMIENTO SOLO HA TRAÍDO PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES AISLAMIENTO SOCIAL Y SOLEDAD EMOCIONAL QUE POCO A POCO SE HAN CONVERTIDO EN PROBLEMÁTICAS DE ÍDOLE PSICOLÓGICO Y DE VIOLENCIA QUE LOS PONEN EN UN ESTADO DE INDEFENSIÓN SIN PRECEDENTES. AHORA BIEN, ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE LA MAYORÍA DE LOS ADULTOS MAYORES VIVEN SOLOS O ACOMPAÑADOS DE OTRO ADULTO MAYOR POR LO CUAL EL CONFINAMIENTO AL QUE SE LES HA SOMETIDO SE HA TRATADO DE UN AISLAMIENTO SOCIAL QUE LES DIFICULTA INCLUSO PODER ACCEDER A ALIMENTOS O MEDICAMENTOS. ME HA TOCADO DIRECTAMENTE VER A ADULTOS MAYORES AFUERA DE ESTABLECIMIENTOS DESESPERADOS PORQUE NO TIENEN FAMILIA AQUÍ Y NO SABEN UTILIZAR LA TECNOLOGÍA PARA HACER COMPRAS, EL SALIR A CAMINAR A UN PARQUE ES POR SU PROPIA SALUD Y ASÍ COMO LOS ADULTOS MAYORES DE IGUAL MANERA SE LES ESTÁN VULNERANDO LOS DERECHOS A NIÑAS Y NIÑOS A QUIENES DEJAN PARADOS AFUERA DE LAS TIENDAS POR NO PODER ENTRAR MUCHAS VECES SIN QUE LOS PADRES DE FAMILIA TENGAN OTRO LUGAR EN DONDE DEJARLOS Y SIENDO EL GRUPO DE MENOR RIESGO. ESTA SITUACIÓN SIN DUDA NO DEBE NI PUEDE CONTINUAR ASÍ, POR ELLO ES QUE NOS SUMAMOS A ESTA PROPUESTA QUE HACE NUESTRA COMPAÑERA CON LA FINALIDAD DE QUE DE UNA VEZ POR TODAS SE ERRADIQUE CUALQUIER FORMA DE DISCRIMINACIÓN

QUE AFECTE Y TRASGREDE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN NUESTRO ESTADO. ES CUANTO”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS MESA DIRECTIVA. PUES, TOTALMENTE A FAVOR SOBRE EL EXHORTO LA SOLICITUD QUE HACE MI COMPAÑERA DOLORES, CREO QUE LOS ADULTOS MAYORES LA ESTÁN PASANDO MAL ESO ES CLARO Y LO HAN ESTADO EXTERNANDO ALGUNOS, CREO YA LO COMENTÓ TAMBIÉN MI COMPAÑERA ALEJANDRA LARA. SOBRE EL TEMA SI ME GUSTARÍA RESPALDAR ESTA SITUACIÓN O ESTE EXHORTO PARA QUE EL GOBERNADOR Y SU EQUIPO DE SALUD LE HAGA ESTE LEVANTAMIENTO O RETIRE ESTAS RESTRICCIONES QUE SE ESTÁN IMPLEMENTANDO EN CONTRA DE LOS ADULTOS MAYORES, LA DISCRIMINACIÓN, LAS IRREGULARIDADES, LA INCONSTITUCIONAL COMO ELLOS LO COMENTAN CREO QUE ES UN TEMA QUE LOS ESTÁN DAÑANDO Y ME PREOCUPA MUCHÍSIMO COMO AHORITA COMENTABA LA COMPAÑERA DOLORES EN SU EXPOSICIÓN DE MOTIVOS QUE EN LOS BANCOS SE LES PERMITE EL ACCESO, PERO EN ÁREAS DE ESPARCIMIENTO, EN ÁREAS PARA HACER CENTROS COMERCIALES O ÁREAS DONDE ELLOS PUEDAN RECREARSE, INCLUSIVE IR HACER COMPRAS Y DEMÁS SE LES LIMITA EL ACCESO. NOS HA TOCADO VER POR ALGUNOS MEDIOS QUE ESTÁN COMENTANDO TAMBIÉN QUE EN LOS RESTAURANTES LOS HAN RETIRADO A LOS ADULTOS MAYORES, EN LOS CENTROS COMERCIALES LOS HAN SACADO EN ALGUNOS ESTABLECIMIENTOS, CREO QUE DEBERÍA ESTE GOBIERNO DEL ESTADO HACER UNA EVALUACIÓN PARA ELIMINAR ESTAS RESTRICCIONES PARA QUE EN LUGAR DE AFECTAR A LOS ADULTOS MAYORES LOS APOYEN PARA QUE EL TEMA PSICOLÓGICO NO LOS AFECTE MÁS. LOS ESTAMOS LIMITANDO PORQUE MUCHOS DECIDIMOS QUE NO VAMOS IR CON ELLOS A VISITARLOS, SUS FAMILIARES NO PUEDEN IR A VISITARLOS, NO PUEDEN SALIR, NO PUEDEN ESTAR ELLOS EN NINGÚN ÁREA, SON ÁREAS QUE A ELLOS LES PERMITEN DESENVOLVERSE FÍSICA Y EMOCIONALMENTE. ENTONCES YO TOTALMENTE A FAVOR DE ESTA SOLICITUD QUE HACE MI COMPAÑERA DOLORES AL GOBIERNO DEL ESTADO Y TAMBIÉN AL SECRETARIO DE SALUD. ES CUANTO”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. CELIA ALONSO RODRÍGUEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “BUENAS TARDES COMPAÑEROS, UN ABRAZO A CADA UNO DE USTEDES. BUENO, SOBRE ESTE TEMA PRESENTADO POR LA DIPUTADA DOLORES, PUES, YO CREO QUE ES MUY IMPORTANTE DEJAR Y RECALCAR QUE LOS ADULTOS MAYORES HAN SIDO UNA PARTE MUY IMPORTANTE EN LA HISTORIA DE NUESTRO MÉXICO HERMOSO Y NO SE DIGA EN NUEVO LEÓN, ¿VERDAD? ENTONCES, POR AHÍ NOS HAN LLEGADO UNA SERIE DE QUEJAS DE ADULTOS MAYORES DONDE NO SON, NO LOS DEJAN COMPRAR SUS NECESIDADES PRIMORDIALES EN CENTROS COMERCIALES DONDE LES TIENEN ESTABLECIDOS UN HORARIO DE DIEZ A, DOS HORAS NADA MÁS, ENTONCES, ELLOS LO SIENTEN COMO DISCRIMINACIÓN, COMO VIOLACIÓN A SUS DERECHOS Y ES CORRECTO, ¿VERDAD? ES UNA REALIDAD, ¿POR QUÉ? PORQUE SIEMPRE TENEMOS QUE IRNOS MÁS ALLÁ DE LAS COSAS, AQUEL QUE TOMA UNA INICIATIVA, UNA LEY, DESCONOCE UNA REALIDAD QUE VIVE UN HOGAR O VIVE UNA PERSONA COMO ES EL CASO DE LOS ADULTOS MAYORES DONDE MUCHAS DE LAS SITUACIONES YA NADA MÁS VIVE LA SEÑORA, AMBOS, EL MATRIMONIO, EL ADULTO MAYOR DEPENDIENDO UNO DEL OTRO EN SU CASO. ENTONCES, ES INCOMPRENSIBLE EL VIOLARLE SU DERECHO DE IR Y ADQUIRIR LO MÁS INDISPENSABLE COMO SON LOS ALIMENTOS DIARIOS Y DONDE LES PONEN UN HORARIO ESTABLECIDO Y ELLOS LO SIENTEN COMO UNA VIOLACIÓN, UNA DISCRIMINACIÓN PORQUE ASÍ NOS LO HAN HECHO ENTENDER QUE COMO ES POSIBLE QUE NO LOS DEJEN ENTRAR. ENTONCES, YO APLAUDO ESTE POSICIONAMIENTO, ESTA PETICIÓN Y ME SUMO Y CLARO QUE SÍ, QUE LE LLEGUE ESTE EXHORTO AL GOBERNADOR, AL SECTOR SALUD TAMBIÉN QUE MÁS ALLÁ DEBEN DE TOMAR OTRAS ALTERNATIVAS DONDE ELLOS PUEDAN ABASTECERSE SIN VIOLAR SUS GARANTÍAS, SUS DERECHOS Y SEGUIREMOS SIENDO LA VOZ DE TODOS AQUELLOS QUE CLAMAN UN DERECHO, CLAMAN JUSTICIA Y MI VOTO POR SUPUESTO QUE ES A FAVOR”.

EN VIRTUD DE QUE SOLICITAN EL USO DE LA PALABRA MÁS ORADORES, LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA NUEVA RONDA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARÁN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA UNA NUEVA RONDA DE ORADORES POR UNANIMIDAD.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. LUIS ARMANDO TORRES HERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “QUIERO SOLIDARIZARME COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, PRESIDENTA, CON LA PROPUESTA QUE HACE LA DIPUTADA DOLORES, ME PARECE IMPORTANTÍSIMO SEGUIR Y SOSTENER QUE EL GRUPO DE ADULTOS MAYORES, EL GRUPO POBLACIONAL ESTÁ SIENDO DISCRIMINADO Y NO SOLAMENTE EN ESTE MOMENTO EL ACCESO A LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS SINO TAMBIÉN EN OTROS EN LA VIDA EN LOS QUE YA ELLOS HAN SUMADO ESTOS AGRAVIOS, HAY MUCHAS SITUACIONES PARTICULARES QUE EN ELLOS PRIVA EN TEMAS DE SALUD POR EJEMPLO DE OLVIDO, DE ABANDONO, DE SOLEDAD Y AHORA SE SUMA EL DEPENDER O EL ESTAR CONDICIONADO PARA REALIZAR SUS ACTIVIDADES COMO LA DE CONSEGUIR ALIMENTOS, MEDICINAS, HAY MUCHAS COSAS QUE SOLAMENTE ELLOS PUEDEN HACER Y TIENEN DERECHO A HACERLO, NADIE ESTÁ DISCUTIENDO AQUÍ EL HECHO DE CUMPLIR CON LAS CONDICIONES DE SALUD, ESE NO ES EL TEMA QUE NO SE DESVÍE LA ATENCIÓN. CREO QUE SI SE DEBEN DE DELINEAR BIEN QUE LA SECRETARÍA DE SALUD DELINEE BIEN CUÁLES SON ESTOS MECANISMOS SEGUROS PARA QUE ELLOS TAMBIÉN LOS HAGAN CON TRANQUILIDAD, APLAUDO LA CRÍTICA Y LA PROPUESTA DE ESTE GRUPO DE PROFESIONISTAS, INTELECTUALES, ARTISTAS, MÚSICOS, ESCRITORES, AMAS DE CASA QUE SE ATREVIERON A GRITAR FUERTE EN ESTA CIUDAD, A TODOS ELLOS NO LOS PODEMOS DAR LA ESPALDA Y TENDREMOS QUE RESPALDARLOS PARA QUE EL EJECUTIVO ATIENDA SU SOLICITUD. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. IVONNE BUSTOS PAREDES**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS, DIPUTADA PRESIDENTA. PUES UNIRME TAMBIÉN A ESTA EXIGENCIA POPULAR ACERCA DE QUE LA GENTE ADULTA MAYOR PUEDA ASISTIR A LOS DIFERENTES LUGARES Y ACTIVIDADES QUE ESTÁN ABIERTAS PARA TODO PÚBLICO MENOS PARA ELLOS POR LA PANDEMIA, ENTENDEMOS PERFECTAMENTE EL GRADO DE RIESGO QUE

CONLLEVA QUE ELLOS ESTÉN ACTIVOS, SIN EMBARGO, PUES, COMO ES UN TEMA DE SALUD MENTAL, DE SALUD PERSONAL Y ELLOS LO ESTÁN SOLICITANDO, OBVIAMENTE GUARDANDO TODOS LOS PROTOCOLOS NECESARIOS DE SALUBRIDAD ESTAMOS PIDIÉNDOLO AL GOBIERNO DEL ESTADO QUE PUEDAN SER REINGRESADOS EN SU DERECHO CONSTITUCIONAL A SALIR, A TENER RECREACIÓN, ES UN DERECHO HUMANO QUE NO LE PODEMOS SEGUIR VIOLENTANDO Y QUE CON LOS ÍNDICES QUE HAN BAJADO DE CONTAGIO PODRÍAMOS YA ESTAR ESTABLECIENDO ESTA MEDIDA SIN UN, CON TODA RESPONSABILIDAD Y ELIMINADO EL RIESGO POSIBLE. Y, POR OTRO LADO, ME GUSTARÍA SOLICITARLE A LA DIPUTADA PROMOVENTE SI TIENE A BIEN CONSIDERAR QUE ADEMÁS DE QUE SE INCLUYAN YA LOS ADULTOS MAYORES EN TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS ABIERTAS PERMITIDAS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO, PARTICULARMENTE LA SECRETARÍA DE SALUD DE ESTA CONTINGENCIA QUE TAMBIÉN SE CONSIDERE ABRIR LOS DOMINGOS, HEMOS ESTADO VIENDO ESTA REACTIVACIÓN HA SIDO DIFÍCIL, HA SIDO UN GOLPE IMPORTANTE PARA LA ECONOMÍA FAMILIAR DEL ESTADO Y BUENO, VEMOS QUE CON ESTA SITUACIÓN QUE ESTAMOS VIVIENDO EN EL QUE YA SE VE QUE ESTÁ CONTROLADO EL ÍNDICE DE CONTAGIO QUE VIVIMOS POSTERIOR A LOS DÍAS DE FIESTAS EN DICIEMBRE Y EN ENERO PODRÍAMOS ESTAR CONSIDERANDO YA QUE SE ABRA LOS DOMINGOS, QUE SE INCLUYA A LOS ADULTOS MAYORES Y QUE SE LOGRE POR FIN YA UNA REACTIVACIÓN ORDENADA CON LOS PROTOCOLOS SANITARIOS QUE NOS AYUDE A QUE NUESTRA GENTE SALGA DEL BACHE ECONÓMICO Y LA CRISIS QUE ESTAMOS ENFRENTANDO, QUE LOS NEGOCIOS SE REACTIVEN Y QUE SE PUEDA POCO A POCO VOLVER A TENER ESTA CONFIANZA EN QUE VAMOS A SALIR ADELANTE CON LAS MEDIDAS SANITARIAS, PERO CON LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA”.

C. PRESIDENTA: “MUCHAS GRACIAS. PREGUNTAMOS A LA DIPUTADA MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, PROMOVENTE DE ESTE PUNTO DE ACUERDO, SI ESTÁ DE ACUERDO EN QUE SE AGREGUE LA PROPUESTA QUE ACABA DE PRESENTAR LA DIPUTADA IVONNE BUSTOS, PARA QUE USTED NOS DIGA DIPUTADA, CUAL ES SU VOLUNTAD”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA. CON TODO GUSTO, YO CREO QUE ESO ES UNA PARTE MUY IMPORTANTE Y ESENCIAL PARA TODOS LOS NUEVOLEONESES Y ESTOY DE ACUERDO EN LA PROPUESTA DE LA DIPUTADA IVONNE”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. CLAUDIA TAPIA CASTELO**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA. SOLAMENTE PARA FELICITAR A LA COMPAÑERA MARÍA DOLORES LEAL Y DECIRLE QUE TIENE EL APOYO DE MI BANCADA, QUE ADEMÁS DE ESTA MEDIDA QUE ES VIOLATORIA DE LOS DERECHOS HUMANOS PARA LAS PERSONAS MAYORES, TENEMOS QUE ESTAR CONSCIENTES EN LA EXPERIENCIA Y LA SABIDURÍA Y LA PRUDENCIA QUE NUESTROS ADULTOS MAYORES NOS PUEDEN ENSEÑAR Y DE LAS CUALES SABEMOS TODOS QUE SON CAPACES DE PONERNOS EL EJEMPLO. ASÍ QUE, TAMBIÉN APOYO LA PROPUESTA DE LA COMPAÑERA IVONNE BUSTOS, Y BUENO ES CUANTO. GRACIAS PRESIDENTA”.

AL NO HABER MÁS PARTICIPACIONES EN ESTE ASUNTO, LA C. PRESIDENTA PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD.

LA C. PRESIDENTA PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LA DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASIMISMO, GIRANDO LAS INSTRUCCIONES PARA QUE LA SECRETARÍA TOME EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN VÍA REMOTA EN LA PLATAFORMA DIGITAL.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE REGISTRARON A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN: 26 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL: 9 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, SIENDO APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 35 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA, PRESIDENTA. LA SUSCRITA C. DIP. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ, A NOMBRE DE LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 80 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 122 BIS, 122 BIS 2, 123 Y 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ME PERMITO PRESENTAR UN PUNTO DE ACUERDO AL TENOR DE LA SIGUIENTE. EL 29 DE ENERO SE PRESENTÓ POR PARTE DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA UNA REFORMA A LA LEY DE LA INDUSTRIA ELÉCTRICA, CON CARÁCTER DE PREFERENTE, CON LA QUE PRETENDE MODIFICAR EL MECANISMO QUE REGULA EL DESPACHO DE LAS CENTRALES ELÉCTRICAS, FAVORECIENDO LA COLOCACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LA ENERGÍA GENERADA EN PLANTAS DE LA CFE, FRENTE A LOS GENERADORES PARTICULARES DE ENERGÍA LIMPIAS; ASÍ COMO TAMBIÉN AÑADIENDO LA POSIBILIDAD DE REVOCAR PERMISOS DE AUTOABASTECIMIENTO. EL PASADO 19 DE FEBRERO, LA COMISIÓN DE ENERGÍA EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS APROBÓ PASAR AL PLENO, LA REFORMA ENERGÉTICA DE NUESTRO FLAMANTE PRESIDENTE. LA APROBARON, SIN ATREVERSE A MOVER UNA COMA, A PESAR DE VOCES EXPERTAS QUE PARTICIPARON EN EL PARLAMENTO ABIERTO SEÑALANDO LOS RIESGOS DE ESTA REFORMA; DE ESTE TAMAÑO ES EL SERVILISMO Y EL DESINTERÉS POR EL

BIENESTAR DE MÉXICO. ESTA REFORMA DE GRAN CALADO SE PRETENDE REALIZAR, SIN CONSIDERAR LA OPINIÓN DE LOS EXPERTOS INTERNACIONALES, LAS ORGANIZACIONES EMPRESARIALES NI LA DE LOS TÉCNICOS INDEPENDIENTES EN LA MATERIA. ADEMÁS, SE PRETENDE LA APERTURA DE NUEVAS ÁREAS, QUE, AL NO CONTAR CON UN ANÁLISIS PROFUNDO Y UNA PLANEACIÓN DEBIDA, PUEDEN REPRESENTAR UNA PUERTA ABIERTA PARA COMETER ACTOS DE CORRUPCIÓN. LA REFORMA QUE PRETENDE REALIZAR EL PRESIDENTE LÓPEZ EN MATERIA ENERGÉTICA, ES INACEPTABLE, PUES SIGNIFICA APAGAR LAS ENERGÍAS LIMPIAS, A FRENAR LA INVERSIÓN EXTRANJERA, LA GENERACIÓN DE EMPLEO E IMPLICA DAR LA ESPALDA A LOS COMPROMISOS FIRMADOS POR NUESTRO PAÍS RESPECTO AL COMBATE DEL CAMBIO CLIMÁTICO Y AL T-MEC, LO QUE PUEDE PROVOCAR LITIGIOS, PÉRDIDAS ENORMES TANTO ECONÓMICAS COMO DE CREDIBILIDAD, LA POCA QUE QUEDA HACIA NUESTRO PAÍS. HAY QUE DECIRLO FUERTE Y CLARO, ESTA REFORMA ELÉCTRICA VA A PERJUDICAR A LA ECONOMÍA DE NUESTRA FAMILIA, VA COMPROMETER A NUESTRA SOBERANÍA Y VA A COMPROMETER A LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA DEL PAÍS, AGREGANDO LOS COSTOS Y LA CONTAMINACIÓN QUE VA A GENERAR EN TODO MÉXICO. NO SE VALE, QUE ADEMÁS DEL TERRIBLE IMPACTO DE LA PANDEMIA EN LA ECONOMÍA Y LA ESTABILIDAD FAMILIAR Y NACIONAL, EL GOBIERNO ACTUAL Y SU PARTIDO MORENA, PRETENDAN DAR UN GOLPE DEVASTADOR AL SECTOR ENERGÉTICO QUE COMPROMETERÁ NO SÓLO LA RECUPERACIÓN DE LA CRISIS SINO EL CRECIMIENTO NACIONAL EN LOS PRÓXIMOS AÑOS. NO SE VALE, PROMOVER UNA INICIATIVA QUE DE ANTEMANO SABEN, QUE VA SIGNIFICAR UN AUMENTO EN LOS COSTOS DE LA ENERGÍA QUE SE PAGARÁ CON MAYORES TARIFAS O ELEVADOS IMPUESTOS. AL FINAL AL PROPIO BOLSILLO DE LOS CONTRIBUYENTES. ESTE GOBIERNO QUE SOLO SE SUSTENTA DECISIONES EN SU IDEOLOGÍA BUSCA INCORPORAR VENTAJAS SÓLO EN BENEFICIO DE LA CFE, DEJANDO FUERA A LAS INDUSTRIAS DEL SECTOR, VIOLENTANDO LAS LEYES ANTIMONOPÓLICAS, LOS TRATADOS INTERNACIONALES Y OLVIDANDO QUE ESTÁ COMPROBADO QUE LA NO COMPETENCIA GENERA INCOMPETENCIA, COMO LA DE ESTE ACTUAL GOBIERNO INCOMPETENTE. ADEMÁS, PRETENDE FORTALECER EL MODELO YA CADUCO DE

PEMEX, QUE GENERA ENERGÍA ELÉCTRICA A PARTIR DE HIDROCARBUROS, CON GRANDES COSTOS AL MEDIO AMBIENTE. ASÍ ES, EL PRESIDENTE LÓPEZ, A TRAVÉS DE SUS DIPUTADOS, PORQUE LO REPRESENTAN A ÉL Y NO A LOS MEXICANOS NI A LAS MEXICANAS; PRETENDE SALVAR A CFE Y A PEMEX A COSTA DE LOS Y LAS CIUDADANAS, A COSTA DE LA LEGALIDAD, A COSTA DEL MEDIO AMBIENTE, A COSTA DE LAS ENERGÍAS LIMPIAS, A COSTA DE MEJORES INVERSIONES PARA NUESTRO PAÍS, A COSTA DE LOS ACUERDOS INTERNACIONALES FIRMADOS E IMPULSADOS POR MÉXICO EN MATERIA DE CAMBIO CLIMÁTICO. COMPRENDA SR. PRESIDENTE, NO QUEREMOS VOLVER AL PASADO, NO QUEREMOS ENERGÍAS CARAS Y SUCIAS, DEJE DE IMPULSAR EL USO DEL CARBÓN O DEL COMBUSTÓLEO PARA GENERAR LA ENERGÍA ELÉCTRICA. DESEAMOS AVANZAR HACIA LA INNOVACIÓN Y LAS ENERGÍAS DE FUENTES LIMPIAS, HACIA LA PROHIBICIÓN DE VEHÍCULOS DE COMBUSTIÓN INTERNA, HACIA EL USO DE BIOCOMBUSTIBLES EN EL TRANSPORTE AÉREO. EXIGIMOS QUE LAS DECISIONES SEAN TOMADAS EN BASE A INFORMACIÓN GENERADA POR EXPERTOS Y NO POR RAZONES IDEOLÓGICAS O DE COMPADRAZGOS. LA INFORMACIÓN OFICIAL DE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA, ES CONTUNDENTE, EN 2020 EN PROMEDIO EL COSTO TOTAL DE LA ENERGÍA PRODUCIDA POR LAS PLANTAS DE CFE FUE 26 POR CIENTO MÁS CARA QUE LOS PRODUCTORES INDEPENDIENTES DE ENERGÍA, 252 POR CIENTO MÁS ELEVADA DE LA GENERACIÓN OBTENIDA EN SUBASTAS A LARGO PLAZO. PARA LOS LEGISLADORES DE ACCIÓN NACIONAL LA APROBACIÓN DE ESTA INICIATIVA PREFERENTE, DARÁ ADEMÁS DE UN GOLPE DEMOLEADOR A LOS PARLAMENTOS ABIERTOS EN LOS QUE PARTICIPARON MÚLTIPLES EXPERTOS EN MATERIA DE ENERGÍA, QUIENES SIMPLE Y SENCILLAMENTE HAN SIDO IGNORADOS, POR LA OBEDIENCIA SUMISA Y VERGONZOSA DE LOS DIPUTADOS DE MORENA. EN SUMA, EXIGIMOS: INNOVACIÓN, NO RETROCESO. LEGALIDAD Y CERTEZA PARA LA INVERSIÓN, NO CAPRICHOS E INCERTIDUMBRE. INFORMACIÓN SUSTENTADA EN HECHOS CIENTÍFICOS, NO EN BASE A LO QUE DIGA EL PRESIDENTE. ENERGÍAS LIMPIAS Y ACCESIBLES, NO SUCIAS Y CARAS. EL INTERÉS Y BIENESTAR DE LAS Y LOS MEXICANOS POR ENCIMA DE TODO. ES POR LO ANTERIOR QUE DESDE ESTA TRIBUNA PROPONGO EL SIGUIENTE ACUERDO PARA SER VOTADO EN ESTE

MOMENTO. LA PRESENTE LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ACUERDA ENVIAR UN ATENTO Y RESPETUOSO **EXHORTO A LA LXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA UNIÓN** A FIN DE QUE NO SE APRUEBE LA REFORMA PREFERENTE A LA LEY DE LA INDUSTRIA ELÉCTRICA POR LOS MOTIVOS EXPRESADOS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO PRESIDENTA”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. JULIA ESPINOSA DE LOS MONTEROS ZAPATA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA DIPUTADA PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA, PUES, AHORITA ESCUCHÁBAMOS PALABRAS, PALABRAS Y SOLO PALABRAS DE LA DIPUTADA QUE ME ANTECEDIÓ DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PAN Y HIZO UNA ASEVERACIÓN EN LA CUAL DE ALGUNA MANERA ESTAMOS TOTALMENTE DE ACUERDO Y MENCIONÓ EN QUE NUESTRO PRESIDENTE ES FLAMANTE Y SÍ, DEFINITIVAMENTE COINCIDO CON ELLA PLENAMENTE EN ESTO. EL APAGÓN DEMOSTRÓ QUE INCLUSO LOS PARTICULARES QUE PARTICIPAN EN EL MERCADO ELÉCTRICO NACIONAL SIGUEN DEPENDIENDO DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, LAS ENERGÍAS RENOVABLES NO FUERON SUFICIENTES PARA LOGRA EN ESTADOS UNIDOS Y EN MÉXICO SE COMPLETARA Y POR ESO OBSERVAMOS LA FALTA DE ELECTRICIDAD. EN CAMBIO, LA CFE LOGRÓ RESTABLECER EL SERVICIO ELÉCTRICO EN POCOS DÍAS, LA INSUFICIENCIA DE LOS PARTICULARES Y SU DEPENDENCIA DEL GAS NATURAL DEMUESTRA QUE SIGUE SIENDO URGENTE FORTALECER LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, LAS ENERGÍAS LIMPIAS OBVIAMENTE NO SE PROHÍBEN, SINO QUE SE DA, Y TIENE LA PRIORIDAD LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD EN ESTABLECER ESTAS COMO PRIORITARIAS, HABLANDO DEL SERVILISMO QUE MENCIONA RECUERDEN QUE SUS LEGISLADORES VOTARON EN SU MOMENTO POR LA REFORMA QUE PROPUZO PEÑA NIETO Y BIEN, INTERESANTE TAMBIÉN SABER QUE DE ESTE PORCENTAJE DEL CUAL HABLA LA DIPUTADA QUE ME ANTECEDIÓ EN LA PALABRA NOS GUSTARÍA SABER ESPECIALMENTE AL PUEBLO DE MÉXICO, ¿CUÁNTOS DE ESTOS INVERSIONISTAS SON SUS AMIGOS, SUS COMPADRES, CUÁNTOS, CUÁNTOS? AL PUEBLO DE MÉXICO LE IMPORTA OBVIAMENTE EL TEMA DE TENER UN BUEN UTILIZAR CORRECTAMENTE LAS

ENERGÍAS LIMPIAS PORQUE LO MERECEMOS, MÉXICO LE QUEDA COMPLETAMENTE CLARO, LO QUE NO LE QUEDA CLARO A LA CIUDADANÍA, A LOS Y LAS MEXICANAS ES CUÁNTA DE ESTA INVERSIÓN DE LA CUAL EL DÍA DE HOY ESTOS DIPUTADOS QUE SE ESTÁN DESGARRANDO LAS VESTIDURAS Y QUE SIEMPRE HAN ESTADO EN CONTRA DEL PUEBLO DE MÉXICO Y DE NUEVO LEÓN, ¿CUÁNTOS DE ELLOS TIENEN INVERSIONES? EN ESTE PORCENTAJE EL CUAL EL DÍA DE HOY LEGISLADORES FEDERALES Y DIPUTADOS LOCALES ESTÁN EN ESTE MOMENTO MENCIONANDO ESTA SITUACIÓN TAN GRAVE, COMO SI SE NOS OLVIDARA A LOS CIUDADANOS DE NUEVO LEÓN Y DE MÉXICO CUANTOS NOS HAN DEJADO EN RUINAS Y TODOS LOS CONTRATOS QUE USTEDES FIRMARON Y QUE USTEDES APROBARON. ENTONCES, LO QUE SÍ QUEREMOS MENCIONARLE A LA CIUDADANÍA DE NUEVO LEÓN ES QUE EL PRESIDENTE TRABAJA Y PROPONE REFORMAS ADECUADAS CON ENERGÍAS LIMPIAS PARA EL PUEBLO DE MÉXICO. ES CUANTO, DIPUTADA PRESIDENTA”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS PRESIDENTA. LA VERDAD ES UN TEMA DELICADO SALIR A DEFENDER A CAPA Y ESPADA LO INDEFENDIBLE. LA REFORMA PROPUESTA POR EL EJECUTIVO FEDERAL QUE YA FUE APROBADA EN LA COMISIÓN DE ENERGÍA EN LA CÁMARA ES DELICADO PORQUE VA A PRIORIZAR LA ENERGÍA CARA CONTAMINANTE QUE PRODUCEN LAS PLANTAS DE CFE TRISTEMENTE, SI BIEN ES CIERTO, LAS ENERGÍAS RENOVABLES SIGUEN DEPENDIENDO DE CFE, SÍ, PORQUE LA LEY CUANDO SALIÓ LA REFORMA ANTERIOR, LA QUE ESTÁ VIGENTE PROHÍBE A LOS PARTICULARES TENER SU PROPIA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA PARA SUMINISTRAR, EL ÚNICO QUE PUEDE SUMINISTRAR ES LA CFE, POR ELLO LOS PARTICULARES DEPENDEN DE CFE, SÍ Y PAGAN UN COSTO DE SERVICIO Y QUE TAMBIÉN LE GENERA INGRESOS A CFE. TRISTEMENTE ESTÁN MAL INFORMADOS O BUENO, AL MENOS EN SU DISCURSO ASÍ LO DIJO, DIJO QUE LO ÚNICO ES PRIORIZAR AHORA LA ENERGÍA PRODUCIDA POR LAS PLANTAS. ANTERIORMENTE O ACTUALMENTE LA REFORMA ENERGÉTICA DICE QUE LA CFE TIENE QUE PRIMERO COMPRAR LAS ENERGÍAS MÁS BARATAS PARA QUE LA ENERGÍA QUE PAGAMOS TODOS NOSOTROS EN NUESTROS HOGARES, TODAS LAS

EMPRESAS SEA LA MÁS BARATA. CON ESTA REFORMA PROPUESTA POR EL EJECUTIVO AL DARLE PRIORIDAD PRIMERO A COMPRARLE TODA LA OPCIÓN O DISPONIBILIDAD QUE TIENE LA CFE QUE LA PRODUCE ENTRE 25 Y 30 % MÁS CARA, PUES DIRECTAMENTE SE VA IMPACTAR EN NUESTROS BOLSILLOS Y EN EL BOLSILLO DE TODOS LOS MEXICANOS. ADICIONAL A ESO, LA QUEMA DE COMBUSTÓLEO QUE LO MENCIONABA MUY BIEN LA DIPUTADA CLAUDIA CABALLERO ES PREHISTÓRICO, LOS PAÍSES HOY YA NO LO UTILIZAN, PERO EN MÉXICO LE SEGUIMOS APOSTANDO A ESTE TEMA DEL COMBUSTÓLEO, AL RETROCESO. RECUERDO MUY BIEN LA CAMPAÑA DEL 2018 CUANDO UNO DE LOS CANDIDATOS DECÍA QUE EL PRESIDENTE, BUENO, ANTERIORMENTE CANDIDATO DE MORENA, NO ESTABA PREPARADO PARA GOBERNAR EN ESTOS TIEMPOS PORQUE SU CHIP ES DE ALLÁ COMO DE LOS SETENTAS Y OCHENTAS, PUES ES JUSTAMENTE LO QUE ESTAMOS VIENDO, UNA POLÍTICA ECONÓMICA DE LOS SETENTAS Y OCHENTAS, HOY UNA REFORMA ENERGÉTICA ENVIADA AL CONGRESO O A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LOS SETENTAS Y OCHENTAS, AL RATO VAN A ESTAR BUSCANDO OTRO BUCARELI PARA QUE NOS SAQUE ADELANTE, COMO SACÓ ADELANTE AL PAÍS EN LA ÉPOCA DE LÓPEZ PORTILLO. YO CREO QUE HAY QUE APOSTARLE AL FUTURO, LOS PAÍSES EUROPEOS CADA VEZ LE APUESTAN A LA MAYOR UTILIZACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES Y SI BIEN ES CIERTO, SI BIEN ES CIERTO PORQUE EN ESO TENEMOS, TIENEN TODA LA RAZÓN, SE DEJÓ A LOS PARTICULARES INVERTIR NADA MÁS EN LAS ENERGÍAS RENOVABLES CUANDO SE PUDO HABER ESTADO FORTALECIENDO LA CFE, PUES QUE FORTALEZCAN CFE CON PLANTAS DE ENERGÍA RENOVABLE NO REVIVIENDO LAS PLANTAS PREHISTÓRICAS QUE ESTÁ COSTANDO MÁS CARA REVIVIRLAS Y MÁS CARO POR EL COSTO SECUNDARIO DE LA GENERACIÓN DE ENERGÍA Y DEL COSTO DE LA CONTAMINACIÓN QUE ESTAMOS GENERANDO EN NUESTRAS CIUDADES. OJALÁ, OJALÁ QUE EN LA CÁMARA EN EL PLENO REACCIONEN Y QUE ESTA REFORMA SE PUEDA EVITAR. GRACIAS PRESIDENTA”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. JULIA ESPINOSA DE LOS MONTEROS ZAPATA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA, CON SU VENIA. Y BIEN, CREO QUE PARA EL PUEBLO DE NUEVO LEÓN Y PARA EL PUEBLO DE MÉXICO NOS QUEDA PERFECTAMENTE

CLARO QUE ES MUCHO MÁS DELICADO DESINFORMAR Y NO ACEPTAR LO QUE EL PRIAN LE HIZO A MÉXICO, LO QUE ELLOS LE HICIERON A NUESTRO QUERIDO PAÍS, QUE POR MÁS DE MUCHÍSIMOS AÑOS HAN ESTADO SAQUEANDO A MÉXICO Y AUN ASÍ NO HAN LOGRADO, NO HAN LOGRADO ACABAR A LOS MEXICANOS Y TAMPOCO PODRÁN, TAMPOCO PODRÁN QUIERO DEJAR EN CLARO, SÍ, LO MÁS PELIGROSO DE TODAS ESTAS INCONGRUENCIAS QUE AQUÍ EN ESTE CONGRESO DEBATIMOS ES QUE SIEMPRE HAN BUSCADO PRIVATIZAR TODO, QUIEREN PRIVATIZAR LA ENERGÍA ELÉCTRICA, EL PETRÓLEO Y QUIEREN PRIVATIZAR MUCHAS COSAS. LO ÚNICO QUE LES PUEDO DECIR Y LOS Y LAS MEXICANAS LES DECIMOS PRIVATICEN LO QUE ES SUYO, LO QUE A USTEDES LES CORRESPONDA, DEJEN DE SAQUEAR AL PUEBLO DE MÉXICO, ES POR ESO QUE NOS QUEDA PERFECTAMENTE CLARO Y QUE SE ESCUCHE FUERTE Y CLARO, NO VAMOS A PERMITIR QUE SIGAN PRIVATIZANDO TODO NI QUE SE SIGAN LLEVANDO LAS RIQUEZAS DE NUESTRO AMADO MÉXICO. ES CUANTO, DIPUTADA PRESIDENTA”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA. PRIMERO QUE NADA, EN LA PRIMERA INTERVENCIÓN DE LA DIPUTADA, YO LE INVITO A QUE PRESENTE LA DENUNCIA CORRESPONDIENTE DADO QUE YO NO TENGO NINGÚN AMIGO INVERSIONISTA, HABLA MUCHO DEL PUEBLO, DEL PUEBLO, PERO NO SABE LO QUE ESTA REFORMA VA A TRAER, NO SOY EXPERTA EN ENERGÍA, PERO AL MENOS SÉ QUE LOS RAYOS DEL SOL ES ENERGÍA LIMPIA Y BARATA, QUE LA ENERGÍA EÓLICA TAMBIÉN ES LIMPIA Y BARATA, QUE TAMBIÉN EL SISTEMA COMBINADO ES LIMPIO Y BARATO. QUIERO DECIRLE QUE ESPERO ESA DENUNCIA PORQUE LE PUEDE SALIR CONTRAPRODUCENTE DECIR QUE ESTAMOS ALIADOS LOS DEL PRIAN CON INVERSIONISTAS DADO QUE ESTÁ GRABADO Y DADO QUE HAY MUCHOS COMPAÑEROS AQUÍ PRESENTES CON LA DECLARACIÓN DE LA COMPAÑERA. EL INSABI, LAS GUARDERÍAS, EL AVIÓN PRESIDENCIAL, LAS VACUNAS. ¿CUÁNTOS ERRORES HA TENIDO ESTE GOBIERNO?, DESE LA VUELTA POR TULA PARA QUE VEA EL GRADO DE CONTAMINACIÓN POR CULPA DEL COMBUSTÓLEO, NADA MÁS PARA DECIRLE QUE EL COMBUSTÓLEO ES EL PROCESO ENTRE EL PETRÓLEO Y LA

GASOLINA Y EL COMBUSTÓLEO ES LO SOBRANTE, QUE NINGÚN PAÍS LO QUIERE, QUE NINGÚN PAÍS LO QUIERE, VAYA, VAYA, EN ESAS ESTAMOS, QUEMAR EL COMBUSTÓLEO EN TERMO ELÉCTRICAS PARA LA CFE, EN ESE NIVEL ESTAMOS HABLANDO, EN EL MÉXICO DE LOS SETENTAS, MUY DEFENSORA DEL PUEBLO, PERO ESTÁN CONTAMINANDO AL PUEBLO QUE MENCIONA TANTO LA DIPUTADA Y COMPAÑERA ESPERO SU DENUNCIA, SI NO, YO TAMBIÉN HARÉ LO PROPIO”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. ASAEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ**, QUIEN A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS, CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA. SE PUEDEN EXTERNAR AQUÍ MUCHOS ARGUMENTOS Y MUCHOS DE ELLOS DE PORTE IDEOLÓGICO QUE SON VÁLIDOS DECIRLOS EN UN CONGRESO, PERO TAMBIÉN HAY QUE ARGUMENTAR CON BASE EN LOS HECHOS. EL DÍA DE HOY PODEMOS VER EN PERIÓDICOS DE MONTERREY UNA NOTA QUE PRODUJO EL NEW YORK TIMES EN DONDE DA CUENTA DE QUE A RESULTAS DE LA ÚLTIMA HELADA DEL VÓRTICE POLAR MUCHOS USUARIOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL ESTADO DE TEXAS ENFRENTAN FACTURAS HASTA DE \$17,000 DÓLARES EN UN MES POR LA SIMPLE Y SENCILLA RAZÓN DE QUE NO ESTÁ REGULADO EL MERCADO DE LA ENERGÍA Y EL ARTÍCULO DA CUENTA DE QUE HAY CUANDO MENOS 250 EMPRESAS PRIVADAS EN TEXAS QUE GENERA LA ENERGÍA Y QUE SE MUEVEN POR LAS LEYES DEL LIBRE MERCADO Y EL LIBRE MERCADO NO TIENE COMPROMISO SOCIAL, TIENE COMPROMISO CON LA GANANCIA, PERO NO NECESARIAMENTE CON EL INTERÉS DE LOS USUARIOS. HAY QUE RECORDAR QUE EN MÉXICO LOS PROMOTORES DE LA PRIVATIZACIÓN A ULTRANZA HAN VIVIDO LO SUFICIENTE PARA RENEGAR PÚBLICAMENTE DE LAS POLÍTICAS DE PRIVATIZACIÓN QUE ELLOS IMPULSARON, AQUÍ LA PREOCUPACIÓN ES QUE SI NO SE REGULA EL MERCADO DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA PODEMOS VERNOS EN SITUACIONES COMO LAS QUE AHORA ESTÁN VIVIENDO LOS TEJANOS Y QUE INSISTO TODOS PODEMOS CONSULTAR EN PERIÓDICOS DE MONTERREY AL DÍA DE HOY. ES CIERTO QUE LA QUEMA DE ENERGÍAS FÓSILES NO ES LO DESEABLE, PERO ASÍ ESTÁN PRODUCIENDO ELECTRICIDAD LOS TEXANOS. ES CIERTO QUE MÉXICO NO TIENE SUFICIENTE GAS NATURAL, PERO HAY QUE RECORDAR QUE ESTO ES PRODUCTO DE UNA POLÍTICA QUE FRENÓ LA CONSTRUCCIÓN DE

REFINERÍAS Y DE LOS EQUIPOS NECESARIOS PARA EXPLOTAR EL GAS NATURAL. EN MI ÉPOCA DE PERIODISTA TUVE OPORTUNIDAD DE HACER REPORTAJES EN LAS PLATAFORMAS PETROLERAS DEL GLFO DE MÉXICO Y EN ESA OCASIÓN PUDE VER QUE EL GAS ASOCIADO ERA INCENDIADO CADA MEDIA HORA EN LAS PLATAFORMAS PETROLERAS PORQUE NO HABÍA, NO HABÍA INVERSIÓN PARA QUE ESTÉ GAS NATURAL FUERA APROVECHADO Y HASTA LA FECHA NO EXISTE Y DESDE HACE 30 AÑOS NO SE CONSTRUYE UNA REFINERÍA EN MÉXICO, ES DECIR, NO TENEMOS INFRAESTRUCTURA PARA PRODUCIR SUFICIENTE EL GAS NATURAL CÓMO SI HACEN LOS TEXANOS, NO TENEMOS NI SQUIERA INFRAESTRUCTURA PARA PRODUCIR GASOLINA SUFICIENTE QUE PORQUE NO ERA NEGOCIO, SEGURAMENTE LOS PETROLEROS TEXANOS NOS HERMANOS DE LA CARIDAD QUE ESTÁN DISPUESTOS A PERDER MILES DE MILLONES DE DÓLARES PARA GENERAR GASOLINA. EN RESUMEN, ES NECESARIO QUE TENGAMOS EL CONTROL DE LA INDUSTRIA ELÉCTRICA Y LA CUIDEMOS DE QUE NO PREVALEZCA EL INTERÉS DE MERCADO, EN LA CUNA DEL CAPITALISMO SE HAN PROHIBIDO PRIVATIZACIONES E INVERSIONES PRIVADAS EN INDUSTRIA ELÉCTRICA EN NOMBRE DEL INTERÉS NACIONAL NO NOS VAYAMOS NOSOTROS AL OTRO EXTREMO Y CUIDEMOS QUE LA INDUSTRIA ELÉCTRICA NO SE NOS VAYA DE LAS MANOS. ES CUANTO, MUCHAS GRACIAS”.

EN VIRTUD DE QUE SOLICITAN EL USO DE LA PALABRA MÁS ORADORES, LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA NUEVA RONDA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARÁN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE RECHAZADA UNA NUEVA RONDA DE ORADORES POR MAYORÍA CON 6 VOTOS A FAVOR Y 21 VOTOS EN CONTRA.

ACTO SEGUIDO, LA C. PRESIDENTA PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

|

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD.

LA C. PRESIDENTA PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LA DIP. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASIMISMO, GIRANDO LAS INSTRUCCIONES PARA QUE LA SECRETARÍA TOME EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN VÍA REMOTA EN LA PLATAFORMA DIGITAL.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARÍA INFORMÓ QUE SE REGISTRARON 19 VOTOS A FAVOR, 8 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN DE MANERA PRESENCIAL Y 7 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA, 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN VÍA PLATAFORMA DIGITAL, SIENDO APROBADA POR MAYORÍA CON 26 VOTOS A FAVOR, 8 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN.

APROBADO QUE FUE, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARÍA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **ÁLVARO IBARRA HINOJOSA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO PRESIDENTA. EL DE LA VOZ Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 122 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SOMETO A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA, EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO CON BASE EN LA SIGUIENTE. A TRAVÉS DE LA HISTORIA DEL DERECHO Y CON LA EVOLUCIÓN DE ESTE, SE A TRATADO DE CREAR Y CONSOLIDAR INSTITUCIONES DEL ESTADO MEXICANO QUE PROTEJAN EL ESTADO DE DERECHO, PRIMORDIALMENTE A PERSONAS QUE SON VICTIMAS EN HECHOS TIPIFICADOS POR NUESTRAS LEYES COMO DELITOS. AHORA BIEN, ES OPORTUNO MENCIONAR

QUE UNA DE LAS INSTITUCIONES CON MAYOR PARTICIPACIÓN DE LA PROTECCIÓN DE ESTOS DERECHOS ES LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA MISMA QUE ALCANZÓ SU AUTONOMÍA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2018. ES OPORTUNO MENCIONAR QUE LAS FUNCIONES Y LA PARTICIPACIÓN DE ESTE ORGANISMO FRENTE A OTRAS INSTITUCIONES DE CARÁCTER PÚBLICO Y PRIVADO DEBEN SER SIEMPRE RESPETADAS. SE SEÑALA LO ANTERIOR, TODA VEZ QUE EN FECHA 02 DE OCTUBRE DE 2020, FUE PRESENTADA EN EL SENADO DE LA REPUBLICA UNA INICIATIVA INTEGRAL EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA. DICHA INICIATIVA EXPIDE UNA NUEVA LEY DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, ABROGA LA LEY VIGENTE Y SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE DISTINTOS ORDENAMIENTOS LEGALES. DE UN ANÁLISIS DE LA PROPUESTA QUE SE PRESENTÓ PODEMOS ADVERTIR DIVERSAS ÁREAS DE OPORTUNIDAD BUSCANDO SIEMPRE DARLE CONTINUIDAD A MEJORAR LAS FUNCIONES DE LA FISCALÍA PROTEGIENDO SIEMPRE A LAS VÍCTIMAS DE PERSONAS DESAPARECIDAS Y SUS FAMILIARES, DENTRO DE ELLAS SE PUEDE DESTACAR: LA LEY PARA LA PROTECCIÓN DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS, SE OBSERVA EN LA PROPUESTA DE REFORMA LO SIGUIENTE: EN EL ARTÍCULO 5 DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN SE DEROGAN DENTRO DE LA JUNTA DE GOBIERNO, EL LUGAR QUE LE CORRESPONDE A UN REPRESENTANTE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. EN EL ARTÍCULO 20 CORRESPONDIENTE A LA UNIDAD DE RECEPCIÓN DE CASOS Y REACCIÓN RÁPIDA, ELIMINAN AL REPRESENTANTE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. EN EL ARTÍCULO 52 SOBRE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DEL FONDO PARA LA PROTECCIÓN DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS, SE ELIMINA AL REPRESENTANTE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. POR OTRA PARTE, EN LA LEY GENERAL PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS Y PARA LA PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE ESTOS DELITOS, SE CONTEMPLA LO SIGUIENTE: SE DEROGA EL ARTÍCULO 83 DE LA LEY, MISMO QUE CONTEMPLA QUE LA PROCURADURÍA ELABORARÁ UN PROGRAMA PARA OFRECER CAMBIO DE IDENTIDAD Y REUBICACIÓN A VÍCTIMAS, OFENDIDOS Y TESTIGOS DE LOS

DELITOS OBJETO DE LA PRESENTE LEY, CUYA INTEGRIDAD PUEDA ESTAR AMENAZADA. EN EL ARTÍCULO 85 SE ELIMINA LA FRACCIÓN X EN LA PARTICIPACIÓN DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA DENTRO DE LA COMISIÓN INTERSECRETARIAL DE VÍCTIMAS. RESULTA IMPORTANTE QUE ESTAS MODIFICACIONES SE ANALICEN DE LA MANO DE EXPERTOS DE LA SOCIEDAD CIVIL, COMO YA LO HA HECHO EL CONGRESO DE LA UNIÓN EN OTROS TEMAS DE SUMA RELEVANCIA COMO ESTE, A TRAVÉS DEL PARLAMENTO ABIERTO. LO ANTERIOR, YA QUE SE DEBE ANALIZAR A PROFUNDIDAD LA PROPUESTA DE EXCLUIR A UNA AUTORIDAD TAN IMPORTANTE COMO LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, DENTRO DE ESTOS ÓRGANOS DE DECISIÓN. YA QUE SON ELLOS LOS QUE TIENEN EL PRIMER CONTACTO CON LAS VICTIMAS DE DELITOS Y EL PERMITIR QUE SEAN ELIMINADOS PUEDE TENER CONSECUENCIAS DEVASTADORAS PARA AQUELLAS PERSONAS QUE SON VULNERADOS EN SUS DERECHOS Y QUE SON CONSIDERADOS POR LA LEY DE VÍCTIMAS DE DELITOS. ES POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO QUE SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA, EL SIGUIENTE PROYECTO DE ACUERDO QUE SOLICITAMOS SEA VOTADO EN ESTE MOMENTO: **ACUERDO. ÚNICO.**- LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, REALIZAMOS UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES DE JUSTICIA Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS SEGUNDA DE LA CÁMARA DE SENADORES, PARA QUE EN EL PROCESO DE DISCUSIÓN DE LA INICIATIVA POR LA QUE SE EXPIDE LA LEY DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, SE TOME EN CUENTA LA OPINIÓN DE EXPERTOS Y DE LA SOCIEDAD CIVIL MEDIANTE PARLAMENTO ABIERTO PARA EMITIR UN DICTAMEN QUE EVITE CUALQUIER VULNERACIÓN DE DERECHOS HUMANOS SOBRE TODO DE PERSONAS DESAPARECIDAS Y SUS FAMILIARES. ES CUANTO PRESIDENTA”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. LUIS ARMANDO TORRES HERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA PRESIDENTA. QUIERO RESALTAR QUE EL TRABAJO, QUE LA SOLICITUD QUE HACE EL DIPUTADO ÁLVARO IBARRA ES MUY IMPORTANTE PORQUE TIENE QUE VER CON ATENDER LOS PROBLEMAS, LAS PROBLEMÁTICAS DE LOS CIUDADANOS A

LOS CUALES REPRESENTAMOS Y QUE BUENO QUE EN LO LOCAL TAMBIÉN HAYA ESE ECO. LES PLATICO QUE LA SEMANA PASADA UN SERVIDOR PROMOVIÓ EL QUE FUÉRAMOS A LA EXPLANADA DE ESTE CONGRESO A RECIBIR A LOS FAMILIARES, PADRES, MADRES, BUSCADORAS DE FAMILIARES DE DESAPARECIDOS, MEDIANTE ESTA PRESIDENCIA SE CONVOCÓ Y FUE ATENDIDO Y YO SOY DE LAS PERSONAS QUE RECONOCEN LAS COSAS QUE SE HACEN, SE HACEN BIEN. ENTONCES, YO TENGO UNA RELACIÓN DIRECTA CON LOS FAMILIARES DESAPARECIDOS Y ESO ME HACE DOBLEMENTE ESTAR AQUÍ COMPROMETIDO DESDE MI ACTIVISMO AHORA EN ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR, AQUÍ MI AMIGA ALEJANDRA LARA TAMBIÉN HA ESTADO CERCA DE ELLOS Y BUENO, SOLO LO COMENTO PORQUE CREO QUE LO QUE EN LA REUNIÓN DEL JUEVES PASADO SE HIZO DE PARTE DE LA SENADORA, DEL SENADOR, DE LOS SENADORES DE DIFERENTES BANCADAS DE NUESTRO ESTADO Y LOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS FEDERALES QUE ME CONSTA ESTUVIERON PRESENTES Y RESPONDIERON ES INÉDITO DE ALGUNA MANERA Y QUE BUENO QUE SEA EN EL ESPÍRITU DE ATENDER Y DE ESCUCHAR A QUIENES SON NUESTROS REPRESENTADOS. ENTONCES, ASÍ COMO ESTE EJEMPLO YO RECUERDO Y CREO QUE DEBEMOS ATENDER OTROS ASUNTOS, PERO CON OTRO ÁNIMO, CON OTRO ESPÍRITU, NO EL DE ESTAR SEÑALANDO SOLAMENTE LO QUE NO NOS PARECE DEL OTRO LADO DE NUESTRA BANCADA, QUE ME DA GUSTO QUE SE SUMA DESDE ESTA TRIBUNA Y ES UN COMPROMISO DOBLE, OJALÁ Y NO QUEDE SOLAMENTE EN ESTE TEMA, SINO QUE TRASCIENDA A OTROS PORQUE ADEMÁS ESTAMOS OBLIGADOS A HACERLO, NO SOLAMENTE TENEMOS QUE ESTAR DE ACUERDO EN ELLO. ES CUANTO, DIPUTADA PRESIDENTA”.

ACTO SEGUIDO, LA C. PRESIDENTA PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

|
HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD.

LA C. PRESIDENTA PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL DIP. ÁLVARO IBARRA HINOJOSA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASIMISMO, GIRANDO LAS INSTRUCCIONES PARA QUE LA SECRETARIA Tome EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN VÍA REMOTA EN LA PLATAFORMA DIGITAL.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE REGISTRARON A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN: 22 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 4 VOTOS EN ABSTENCIÓN, Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL: 6 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, SIENDO APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR MAYORÍA DE 28 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 4 VOTOS EN ABSTENCIÓN.

APROBADO QUE FUE, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

NO HABIENDO MÁS PARTICIPACIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.

ORDEN DEL DÍA:

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. APERTURA DE LA SESIÓN.
3. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.
4. ASUNTOS EN CARTERA
5. INICIATIVAS DE LEY O DECRETO.
6. INFORME DE COMISIONES.
7. USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN LO GENERAL.
8. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.

9. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TIENEN ALGUNA CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN QUE HACER AL MISMO LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ EL CONTENIDO DEL MISMO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, **SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

APROBADO POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTA PROCEDIÓ A CLAUSURAR LA SESIÓN, SIENDO LAS CATORCE HORAS CON TREINTA Y TRES MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN A LA HORA Y DÍA QUE MARCA EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL PRESENTE DIARIO DE DEBATES.- DAMOS FE:

C. PRESIDENTA:

DIP. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ.

C. SECRETARIA:

DIP. NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ.

C. SECRETARIA:

DIP. IVONNE BUSTOS PAREDES